

26

255



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
MEXICO XLIX LEGISLATURA

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGIA

P R E S E N T A :

SILVIA PADILLA LOREDO

ASESOR: LIC. GERARDO SANCHEZ Y SANCHEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA MEXICO, D. F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N

El Poder Legislativo del Estado de México ha sido poco estudiado; no existen documentos que señalen con claridad el papel de este órgano como regulador del consenso y diseño de la sociedad mexicana.

El presente estudio se inicia definiendo, en términos constitucionales la División de Poderes en el Estado de México, señalando la conformación del Poder Legislativo de la Entidad.

De acuerdo con Montesquieu; los tres Poderes que conforman un Estado deben ser independientes y autónomos; siendo el legislativo un freno para el Ejecutivo. (1)

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que las facultades de la legislatura son las siguientes:

Legislar en todos los ramos de la Administración del Gobierno y las Leyes de la Entidad a nivel Estatal y Municipal.

Vigilar los actos del Ejecutivo al aprobar las Leyes

(1) Ver. Montesquieu, Charles de. Del Espíritu de las Leyes. Col. Los Grandes Pensadores. Edit. Sarpe. España. 1985.

de Ingresos, la Cuenta Pública y las asignaciones Presupues-
tarias para el Estado y los Municipios; designar ayuntamien-
tos provisionales que deban concluir períodos; decretar la
suspensión de ayuntamientos o revocar el mandato de alguno-
de sus miembros.

Velar por que se respete la Soberanía del Estado de Mé-
xico, a fin de reclamar ante la Suprema Corte de Justicia -
cuando alguna Ley o Acto del Gobierno Federal constituya un -
ataque a la Soberanía e Independencia del Estado o de la -
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ser un órgano de representación popular, plural, ya que
al ser electa a través del voto por los ciudadanos es depo-
sitaria de la soberanía del pueblo. "Para que una voluntad-
sea general no siempre es necesario que sea unánime, pero -
sí es indispensable que todos los votos se tomen en cuenta.
Toda exclusión formal destruye la generalidad" (2) por lo -
tanto es depositaria de la representación política de dife-
rentes sectores de opinión pública de la entidad.

Procurar el consenso de la población. De acuerdo con la

(2) Rousseau, Jean, Jacques. EL CONTRATO SOCIAL. Edit. Sar-
pe. España. 1983. p. 55.

Ley Orgánica del Poder Legislativo el consenso se buscará a través del impulso de la consulta popular en los períodos de receso de la Legislatura; pero también tiene que ver con la capacidad del Estado para asegurar los intereses económicos, políticos y sociales de los ciudadanos para mantener la concordancia de intereses resguardando los bienes y costumbres para ser protegidos contra otros hombres, estableciendo normas de convivencia entre los ciudadanos y la paz. (3).

La Legislatura también cuenta con atribuciones para autocalificar las elecciones de sus propios miembros, dar a sus resoluciones el carácter de Ley, decreto, iniciativa al Congreso de la Unión o Acuerdo y comunicarles al Ejecutivo para que se publiquen y sean ejecutadas.

Puede también solicitar del Gobernador y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia la presencia de los titulares del Poder Ejecutivo y Magistrados del Poder Judicial así como de Directores de Organismos Descentralizados y de Empresas de Participación Estatal; y Presidentes Municipales o Integrantes de Ayuntamientos, cuando se tengan que hacer cuestionamientos para el análisis de iniciativas

(3) Hobbes, Thomas. LEVIATAN. f.c.e. 1982. p. 147.

IV

de Ley o Decreto de sus competencias; además de Nombrar Ma gistrados y otorgarles licencias para retirarse temporal o definitivamente de sus cargos.

La forma en que debe cumplir con las anteriores funcio nes se describe en los primeros ocho capítulos del presente estudio, señalando los aspectos jurídico-formales del Poder Legislativo, mostrando las características de su estructura orgánica, su relación con los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como la relación que debe guardar con la sociedad mexicana.

Los capítulos IV, V y VI se refieren a las facultades y limitaciones del Poder Legislativo y las características que debe adoptar el proceso de substanciación de las leyes.

Los capítulos VII y VIII muestran la capacidad coercitiva del Poder Legislativo: la forma de desaforar a funcio narios que gozan de fuero constitucional y someterlos a juicio civil y las condiciones para declarar la suspensión de ayuntamientos, desaparición de los mismos y revocación del mandato de alguno de sus miembros.

Los primeros ocho capítulos dan sustento a la segunda-

parte de esta investigación donde se manifiestan el cumplimiento de algunos preceptos constitucionales y la no aplicación de otros, en toda la fase del período legislativo: desde la convocatoria a elecciones, presentando los resultados de la elección de sus miembros, hasta la conformación y estructuración de todas sus mesas directivas de orden legislativo y administrativo, para finalmente describir el funcionamiento real de substanciación de todas las fases del proceso legislativo.

La primera parte de este estudio constituye el modelo formal y perfectible del trabajo legislativo, mientras que la segunda parte implica contrastar con lo que debe hacer la Legislatura, lo que realmente hizo, como una Legislatura Viviente, con recursos humanos y materiales concretos y con una forma especial y específica de utilizarlos.

El capítulo XI describe el uso específico de la Tribuna Parlamentaria como foro de denuncia y expresión de desacuerdos; se señalan las posiciones que tomaron los diputados de diferentes partidos en la discusión cameral, finalizando con la actividad de geroría de los diputados.

En la elaboración del presente trabajo se partió de -- las siguientes hipótesis:

1. Los diputados de la XLIX Legislatura son representantes populares por haber sido electos por voto universal directo, pero en el transcurso del período legislativo fueron perdiendo su relación con la sociedad, no obstante que surgieron de diferentes sectores sociales y que tenían una representación al momento de ser diputados en los sindicatos, organizaciones sociales, populares y de campesinos; - que además contaban con un buen nivel académico, y el 51.1% de los mismos tenía nivel de Licenciatura y otra proporción del 33% contaba con educación media superior.

La separación de los diputados de la sociedad se inició con el fenómeno de elección-deserción, que se manifestó desde el momento en que los diputados, al ser electos ya no mantuvieron ningún contacto directo con sus electores quienes nunca fueron convocados para expresar sus opiniones, incumpliendo con ésto, lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en materia de consulta popular; no son consultados ni siquiera cuando se discuten aquellas leyes que afectan directamente sus intereses; es más los diputados generalmente no incluían en sus informes a la actividad legislativa.

Esta disociación entre representantes y representados no es sólo un problema de comunicación, sino el resultado de-

que los diputados se sentían más comprometidos con el titular del Poder Ejecutivo Estatal en turno que con la sociedad mexicana, ya que las leyes del sistema político mexicano hacen del Gobernador el jefe del partido oficial en la entidad y al igual que al jefe máximo del PRI (presidente de la República) los diputados le deben sometimiento, razón por la cual avalan todas las acciones del Poder Ejecutivo Estatal, a cambio de ofertas políticas para futuros cargos públicos. (4)

2. Existe una gran indiferencia de los ciudadanos hacia las actividades legislativas manifestada a través del abstencionismo y la casi nula asistencia de la población a las sesiones que se hacen públicas. Este fenómeno es consecuencia de que los diputados no informan de las bondades o beneficios de las leyes; decretos y acuerdos que aprueban, es decir no procuran convencer a los ciudadanos de las implicaciones que tendrían la aprobación o rechazo de las leyes que van discutiendo, cuando a los ciudadanos les resultaría importante conocer las razones por las cuales se aumentan los impuestos, derechos o tarifas, el porque de los incrementos en la deuda pública y endeudamientos adicionales y sobre todo conocer el uso específico que se le

(4) Ver Carpizo, Jorge. EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO/Siglo XXI, 1978. del capítulo XVI.

dió al erario estatal y municipal; pero al no estar informa dos por el Poder Legislativo, los ciudadanos solamente cum plen con las disposiciones legales, fiscales o administra tivas para no tener problemas y porque la inercia y desco nocimiento de los canales apropiados para oponerse a esta situación le son desconocidos, en ellos se genera un esce pticismo hacia las instituciones que se reflejo en el caso: 100 ciudadanos inscritos en el padrón electoral, sólo vota ron 60.

3.- Una tercera hipótesis es la existencia de subordi nación del Poder Ejecutivo sobre el Poder Legislativo, que se refleja en el hecho de que el 92.21% de los decretos ex pedidos por la XLIX Letislatura fueron a iniciativa del Go bernador del Estado y el resto se refirieron a actos de - tipo protocolario, referentes a la emisión de convocato - rias a períodos de sesiones, a elecciones y a declaracio - nes de lugares como recintos oficiales del Poder Legislati vo y, de las iniciativas enviadas por el ejecutivo al 98% pasaron sin transformaciones sustanciales.

Otro elemento que corrobora la actitud dócil y sumisa de los diputados hacia el predominio del Ejecutivo sobre - el Legislativo es el dejar a un lado su responsabilidad - como representantes populares al no mantener ni siquiera -

una posición propositiva, analítica o crítica en el proceso de substanciación de la legislación y al no hacer uso de iniciar leyes y decretos, negando con ello su naturaleza de legisladores, defraudando la confianza de los electores que - al depositar su voto en las urnas, depositó su representa - ción en ellos.

Sin abandonar la legalidad y los aspectos formales y - protocolarios su principal actividad legislativa se abocó - a dar curso a las iniciativas enviadas por el Gobernador en turno, convirtiendo a la legislatura en una instancia más - de trámite burocrático.

La presentación de iniciativas en primera lectura así - como la presentación de dictámenes constituyó el grueso de - la participación de los diputados del PRI en una proporción del 96.6% y 100% respectivamente, mientras que el nivel de discusión y sugerencias estuvieron en una proporción de - 42.8% sin que sus sugerencias implicaran cambios sustancia - les. Los comités técnicos de dictamen sólo se reunieron en - escasas ocasiones en su mayoría para discusiones de tipo ad ministrativo.

4.- Una cuarta hipótesis es la inexistencia de democra - cia al interior del Poder Legislativo que subordinó el ca -

rácter plural de la cámara de diputados a la subrepresentación de los diputados de representación proporcional, donde desde la integración misma del Colegio Electoral en el proceso de autocalificación de la Legislatura, hasta la conformación de todos y cada uno de los Comités técnicos de dictamen y comisiones legislativas estuvieron integradas en principio y por orden de importancia con influencia predominantemente priísta, dejando a la oposición en un papel marginal. Desde el inicio de la Legislatura el PRI ocupó el 75.5% del número total de diputados, mientras que sólo obtuvo el 67.82% de los votos y partidos como el PAN con 11.62% de los votos tuvo una participación del 6.6% de las curules.

5.- Otra hipótesis se refiere al análisis inadecuado de la Ley, porque las iniciativas se aprueban con apresuramientos, lo que provoca que el conocimiento de las mismas sea mínimo por parte de los diputados a quienes se les presenta un cúmulo muy grande de información de diversa índole, de tal forma que en 261 horas de sesiones la XLIX Legislatura expidió 257 decretos.

Para la elaboración de este trabajo se partió básicamente de información directa: encuestas a los diputados, examen minucioso de sus curriculum vitae; entrevistas a los funcionarios del aparato administrativo del Poder Legis

lativo y fundamentalmente del seguimiento personal de la legislatura, asistiendo a muchas de las sesiones y reuniones de trabajo de los diputados, en calidad de observadora, también hubo la oportunidad de asistir a reuniones de tipo protocolario, como ceremonias y a los informes anuales del Gobernador del Estado.

Otro tipo de información directa estuvo constituido por una bibliografía selecta consistente en seis tomos del Diario de Debates que al finalizar cada período de sesiones publicaba la Legislatura para distribuirlo entre sus integrantes, funcionarios del Poder Legislativo y funcionarios públicos allegados al mismo; textos de edición limitada como los documentos oficiales que explicaban los elementos básicos de las comparecencias de Secretarios de Estado ante la Legislatura en materia de Planeación, Finanzas, Gasto Público, actividades de la Contaduría General de Glosa, etc. así como documentos exclusivos de la Oficialía Mayor como el Prontuario de Decretos.

Para describir los aspectos jurídicos y la forma en que se entrelaza el Poder Ejecutivo con el Legislativo y el Legislativo Federal con el Estatal y su relación directa con un ordenamiento particular como lo es la Ley Orgáni

ca del Poder Legislativo del Estado de México se tomaron como base las Constituciones Políticas, federal y estatal y la Ley Orgánica de este Poder. Como fuente metodológica para abordar este tipo de documentos se tomó como base el texto de Carpizo. EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO.

Las obras consultadas para el manejo de los diferentes conceptos: división de Poderes y relación entre ellos; sobrerrepresentación y subrepresentación; consenso y disenso, formas de participación de los diputados y partidos políticos y su relación con la sociedad, se basaron en las definiciones clásicas de Montesquieu, Rousseau, Hobbes, Weber, Bobbio, Duverger, Friedrich en el capítulo Jefes del Ejecutivo y sistemas de gabinete y Wheare en su definición del caso del Legislativo algunos de ellos consultados utilizando el Diccionario de Política y Administración Pública.

Las obras de tipo hemerográfico sirvieron básicamente para describir la actividad de gestoría de los diputados y la capacidad de difusión y tipo de difusión de las leyes decretos y acuerdos publicados por la Legislatura: se consultaron periódicos locales; la revista al CONGRESO y algunos informes particulares de los diputados donde destacan la actividad de gestoría y de colaboración vecinal.

XIII

Las dificultades para examinar gran parte de las fuentes antes descritas hicieron que este estudio fuera prolongado, porque en múltiples ocasiones hubo que tramitar permisos especiales para que las autoridades correspondientes pudieran proporcionar documentos o determinadas informaciones al igual que audiencias para encuestas o entrevistas; cuestiones que en algunos casos se iban salvando con el apoyo del asesor y en otras con los pequeños espacios que se abrían al haber realizado el servicio social en el edificio de la Cámara de Diputados.

Las conclusiones constituyen un diagnóstico de la situación en que se encontró la Legislatura durante el período 1985-1987 acompañada de un conjunto de sugerencias para el cambio que requiere el Poder Legislativo, a fin de que sea realmente representativo y respete la pluralidad a todos los niveles, a través de la libre expresión de intereses de las diferentes corrientes políticas e ideológicas que existen en la Entidad. En forma especial se proponen medidas globales para un mejor cumplimiento de sus funciones esenciales, que permitan rodear al sistema político en la Entidad de un mayor grado de consenso y legitimidad partiendo de una vinculación más estrecha de los diputados con sus representados.

XIV

La defensa del Poder Legislativo es importante si se quiere que este deje de ser "el sello involuntario de una burocracia dominante" que señala Max Weber. (5) que trasplado a nuestra nación sería la huella digital del Ejecutivo Estatal y Federal, como expresión de presidencialismo mexicano.

Se plantean también, reformas constitucionales y legales con la finalidad de abatir el abstencionismo a través de la democratización del Poder Legislativo, haciendo efectiva la democracia representativa donde los partidos políticos tengan el peso específico que les conceden los electores y abatir así el fenómeno de sobre y subrepresentación a todos los niveles de representación del Poder Legislativo.

Dotar de instrumentos materiales y de asesoría a todos los integrantes de la Legislatura creando una Secretaría de Estudios Legislativos con la participación y al servicio de todas las corrientes políticas e ideológicas que participan en la Legislatura, para que recuperen e utilicen el derecho fundamental de iniciar y promover leyes, de acuerdo con las prioridades que marquen los intereses con-

(5) Weber, Max. ESCRITOS POLITICOS. Vol. I. p. 74.

cretos de sus representados, contando desde sus campañas electorales con un Plan Mínimo de Legislación.

Impulsar mecanismos de consulta popular en materia legislativa, transformando la tradicional oferta reivindicativa de los partidos políticos por una oferta política de someter a la opinión pública y recoger de la misma las consideraciones necesarias en el mejoramiento del análisis de las Leyes, decretos y acuerdos dirigidos a los sectores interesados; con la finalidad de crear conciencia civil y aumentar con ello el consenso de la población hacia el Gobierno y sus instituciones y regular el disenso, permitiendo la expresión libre de las minorías. (6)

Finalmente, es de destacarse que esta investigación tiene como marco de ubicación en espacio y tiempo al Estado de México y a un período muy característico por su importancia económica y geopolítica de 1985-1987 que radica en los siguientes factores:

1. Por su composición la XLIX Legislatura es la más numerosa del país, lo cual va en concordancia con su perte

(6) Para entender el disenso. Bobbio. Norberto. Diccionario de Política.

nencia a la Entidad más poblada de la República Mexicana.

2. Cuenta con el padrón de electores más elevado, numéricamente hablando, es decir un mayor número de habitantes están en posibilidades de votar.

3. Su cercanía con la capital del país da a esta Entidad una importancia geo-política estratégica ya que el Gobernador electo del Estado de México es el hombre más votado, después del Presidente de la República; por otro lado algunos Municipios, como Tlanepantla y Naucalpan manejan un mayor presupuesto que algunos Estados de la República.

4. Las autorizaciones en materia de ingreso y gasto pasan por la decisión de la Legislatura, del Estado mientras que en el D.F. no se elige un Congreso Local, ni sus autoridades pasan por un proceso de elección popular; es decir no cuentan con Gobernador, ni con ayuntamientos.

5. El período en estudio es de suma trascendencia por que la XLIX Legislatura, en sus tres años de ejercicio autorizó la licencia del Lic. Alfredo del Mazo para retirarse definitivamente del cargo de Gobernador e iniciar su precandidatura a Presidente de la República; designó al Lic. Alfredo Baranda García como Gobernador Interino y con

votó y calificó las elecciones del Lic. Mario Ramón Beteta.

6. Desde el punto de vista socioeconómico el período en estudio se enmarca dentro del proceso de crisis económica con grandes repercusiones en amplios sectores sociales, ya que durante las discusiones en la Legislatura se escucharon voces que expresaron preocupación por los incrementos de la deuda pública; la reducción del gasto social; el aumento del desempleo; mayores tasas impositivas, especialmente para los Municipios conurbados con el Distrito Federal, con el propósito de desalentar la migración explosiva del Distrito Federal hacia el Estado de México.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
XLIX LEGISLATURA
1985 - 1987.

C A P I T U L O I

ASPECTOS GENERALES

DEL

PODER LEGISLATIVO

DEL

ESTADO DE MEXICO

DIVISION DE PODERES DEL ESTADO DE MEXICO

El Gobierno del Estado de México es constitucionalmente republicano, representativo y popular y se constituye por tres poderes públicos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (1)

El Poder Ejecutivo esta depositado en una sola persona, el Gobernador del Estado de México electo, por sufragio popular directo; el Poder Judicial se deposita en un cuerpo colegiado integrado por 16 Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, Jueces de Primera Instancia y Jueces Municipales. (2)

El Poder Legislativo se deposita y es ejercido por una Asamblea Popular denominada Legislatura del Estado, integrada por 45 Diputados electos cada tres años, en su totalidad por sufragio popular directo por cada propietario se elige a un suplente. (3)

INTEGRACION DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

La Legislatura del Estado se compone con 34 Diputados electos en Distritos Electorales, según el principio de votación mayoritaria relativa y hasta con 11 Diputados electos por el principio de representación proporcional.(4)

Etimológicamente Diputado significa: Persona nombrada para representar a otros. (5)

- (1) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ART. 35.
- (2) IBID, ARTS. 74, 75, 100 y 101
- (3) IBID, ART. 37
- (4) IBID, ART. 38
- (5) DICCIONARIO DE TERMINOS ETIMOLOGICOS.

Constitucionalmente es un representante de la Entidad electo, en una demarcación territorial denominada distrito electoral, por sufragio popular directo, que posee Fuero Constitucional, no puede ser sometido a juicios de responsabilidad civil y es inviolable por las opiniones que manifieste en el desempeño de su cargo y jamás podrá ser reconvenido por ellas. (6)

Hay un paralelismo de los diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa y de representación proporcional del Poder Legislativo de los Estados Mexicanos y del Poder Legislativo del Estado de México que se expresa en la existencia de diputados Federales y Locales, los primeros son representantes de la República Mexicana y los segundos del Estado en que son electos.

El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, dividido en dos Cámaras, una de Diputados y Otra de Senadores. (7) En el Congreso Local, el Poder Legislativo se deposita sólo en una Asamblea denominada Legislatura, integrada por diputados electos en su totalidad por sufragio popular directo, por cada propietario se elige a un suplente. (8)

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

También hay una correspondencia entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de México. (9)

- (6) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ARTS. 37, 38 y 42
- (7) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ART. 50
- (8) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ART. 37
- (9) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ART. 52

Para integrar el Congreso del Estado de México son electos Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, los primeros son los que obtienen la mayoría de votos en los distritos uninominales y los segundos son aquellos que mediante un sistema de representación proporcional obtuvieron el mayor porcentaje de la votación minoritaria.

La base para realizar la demarcación territorial de los 34 Distritos Electorales, será el resultado de dividir la población total del Estado, conforme el último Censo General de Población, entre el número de los distritos señalados, teniendo también en cuenta para su distribución el factor geográfico y el socio-económico.

Para la asignación de diputados de representación proporcional se constituirán hasta 3 circunscripciones en el Estado integradas cada una, por los distritos electorales que, en términos de la Ley Reglamentaria se determine. (10)

REGLAS PARA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

Para tener derecho a Diputados de Representación Proporcional, el partido político de que se trate deberá:

- a) Haber participado con candidatos en por lo menos la tercera parte de los distritos electorales que integran cada una de las circunscripciones.
- b) No haber obtenido tres o más constancias de mayoría.
- c) Haber alcanzado por lo menos el 15% del total de

la votación emitida en el Estado, una vez deducida la que haya obtenido en favor de sus candidatos en los Distritos que haya alcanzado mayoría. (11)

El primer diputado asignado será el que haya alcanzado el mayor porcentaje de votación minoritaria.

Las siguientes asignaciones se harán a los candidatos de los Partidos que hayan alcanzado en los distritos respectivos los porcentajes más elevados de votación minoritaria en cada una de las circunscripciones mencionadas, siempre que sigan manteniendo el porcentaje mínimo estatal requerido, una vez deducidas las votaciones de las Diputaciones de Representación Proporcional ya asignadas.

En ningún caso podrán asignarse a un mismo partido - más de 3 diputaciones de representación proporcional. (12) Sin importar que en las elecciones obtengan un porcentaje de votos, que les diera derecho a un mayor número de diputados.

IGUALDAD JURIDICA DE LOS DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

Constitucionalmente ambos poseen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones (13) tanto unos como otros no representan exclusivamente a un determinado distrito electoral o a una circunscripción electoral determinada, ni solamente a un determinado número de habitantes de su distrito, una vez electos representan a la totalidad del pueblo mexicano.

(11) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ART. 38 Fracción II, inciso b.

(12) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 38 Fracción III.

(13) IBID. ART. 38, Fracción III, último párrafo.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS

Las facultades de los diputados son las siguientes:

- a) Asistir a las sesiones de la Legislatura.
- b) Estar presente en ellas, cuando menos hasta que se haya aprobado el orden del día.
- c) Contar con toda la información necesaria para adentrarse en la problemática del pueblo.

Sus funciones son:

- a) Legislar en forma colectiva.
- b) Iniciar Leyes en forma individual
 - por propia iniciativa o
 - como diputados representantes
 Adoptándolas como propias o como mera solicitud a la Legislatura.

Derechos de los Diputados:

- Pueden expresar sus opiniones en el sentido que deseen sin ser reconvénidos por ello.
- Poseen Fuero Constitucional, es decir, no pueden ser sometidos a procedimientos de responsabilidad penal sin que previamente hayan sido privados de de su investidura.

Sanciones:

- Son sancionadas con el descuento de sus dietas cuando faltan a alguna de las sesiones sin justificación o causa de fuerza mayor.
- Pueden ser suplidos de sus cargos cuando faltan sin la autorización de la Legislatura durante tres

sesiones consecutivas.

PERIODOS DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO

La Legislatura del Estado de México se renueva en su totalidad cada tres años, tiene obligación constitucional de reunirse en sesiones ordinarias dos veces al año; el primer período del ejercicio anual de sesiones da principio el 5 de diciembre y concluye el 3 de marzo siguiente y el segundo período ordinario de sesiones da principio el 15 de julio y concluye el 15 de octubre del mismo año. Se reúne además en sesiones extraordinarias, siempre que es convocada al efecto por la diputación permanente o por el Ejecutivo del Estado por conducto de ésta. (14)

El período de ejercicio Constitucional de la Legislatura del Estado de México es de 3 años y no puede ser prorrogado por ningún motivo.

ORGANOS DE REPRESENTACION DEL PODER LEGISLATIVO
EN LOS PERIODOS DE RECESO DE FUNCION LEGISLATIVA

Tres días antes de la clausura de cada período de sesiones ordinarias los diputados eligen por escrutinio secreto una Diputación Permanente que se compone con cinco miembros de la Legislatura como propietarios y tres suplentes, sus miembros son: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales, se instala el mismo día en que la Legislatura clausura sus sesiones. Además, del período de receso, funciona en el año de renovación de la primera junta preparatoria. (15) Le corresponde conocer todos aquellos asuntos que no están incluidos en la convo

(14) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Arts. 44, 47, 48 y 49.

(15) BID. Arts. 71 y 72.

catoria, aún cuando la Legislatura estuviere en sesiones extraordinarias, para celebrar sus sesiones basta con la concurrencia de tres de sus miembros.

Además del trabajo propiamente legislativo, la Legislatura desarrolla otro tipo de actividades, como la participación en foros, actos cívicos, culturales, trabajos de consulta popular y de divulgación de Acuerdos, que se encuentran enmarcados dentro de sus obligaciones constitucionales.

C A P I T U L O I I

A T R I B U C I O N E S D E L P O D E R L E G I S L A T I V O

D E L E S T A D O D E M E X I C O

La Legislatura del Estado de México cuenta con las siguientes atribuciones:

- Velar por el respeto al fuero constitucional de sus miembros;
- Calificar la elección de sus propios integrantes a través de un Colegio Electoral;
- Dar a todas sus resoluciones el carácter de Ley, Decreto, Iniciativa al Congreso de la Unión o Acuerdo y comunicarlas al Ejecutivo para su publicación y ejecución.
- Solicitar del Gobernador, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, la presencia de titulares del Poder Ejecutivo y Magistrados del Poder Judicial así como de Directores de Organismos Descentralizados y de Empresas de participación Estatal. Cuando sea necesaria para el estudio de iniciativas de Ley o Decreto de sus respectivas competencias. (16)

De la misma manera, cuando se trate de iniciativas de los Ayuntamientos o se discutan asuntos de su competencia podrá el Presidente Municipal o un Integrante del Ayuntamiento correspondiente, concurrir a las discusiones de la Legislatura para responder a los cuestionamientos que ésta les plantee. (17)

ANÁLISIS DE LAS FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO

Del análisis del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de México, coincidiendo con Norberto Bo-

(16) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Arts. 42, 45, 58 y 59.

(17) IBID. Art. 65 y 66.

bbio (18) se desprende que las facultades de la legislatura pueden resumirse en:

- a) Legislar;
- b) Vigilar los actos del Ejecutivo;
- c) Velar se respete la Soberanía e Independencia del Estado;
- d) Ser un órgano de representación popular, plural y
- e) Procurar el consenso de la población hacia el Gobierno y las Leyes de la Entidad.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA LEGISLATURA

A la Legislatura del Estado de México le corresponde: Legislar en todos los ramos de la Administración del Gobierno y las Leyes de la Entidad, a nivel Estatal y Municipal destacando entre éstos los siguientes:

FISCAL: Discutir y aprobar:

- a) El Presupuesto de Egresos
- b) Las Leyes de Ingresos Estatales y Municipales
- c) Las Cuentas Generales de Inversión Estatales y Municipales
- d) Las Leyes tendientes a imponer las contribuciones necesarias para obtener los ingresos que deban constituir las Haciendas Públicas del Estado y Municipios, y
- e) La fijación de Montos y Conceptos de endeudamiento y las condiciones para pagarlos.

(18) BOBBIO, NORBERTO ET. AL DICCIONARIO DE POLITICA. EDIT. SIGLO XXI.

SOCIAL: Legisla en todo lo relacionado con la Planeación Democrática del Desarrollo del Estado:

- a) Decreta el establecimiento y fundación de nuevos centros de población en el territorio Estatal, y
- b) La creación de Organismos Descentralizados.

POLITICO:

a) Posee facultades de nombramiento, puede nombrar:

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y
- Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que son propuestos por el Gobernador. y
- Otorgarles Licencias para retirarse temporal o definitivamente del cargo.

Designar: A propuesta del Ejecutivo, de entre los vecinos:

- Ayuntamientos Provisionales,
- Consejos Municipales, y
- Miembros de los Ayuntamientos que deban concluir los períodos respectivos e incluso:

Decretar:

- Suspensión de Ayuntamientos, y
- Desaparición de los mismos, así como;
- Suspender o revocar el mandato de algunos de los miembros del Ayuntamiento.

- b) Conceder Amnistias por delitos políticos de la - competencia de los Tribunales del Estado, y
- c) Cambiar la residencia de los Poderes del Estado.

SEGURIDAD PUBLICA:

- a) Reglamenta la organización del Servicio de Seguridad Pública del Estado, y
- b) Establece las bases normativas para que los Ayuntamientos expidan:
 - Bandos de Policía y Buen Gobierno,
 - Reglamentos,
 - Circulares, y
 - Disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

MATERIA ELECTORAL:

- a) Expide Convocatorias para elecciones de:
 - Gobernador
 - Diputados, y
 - Miembros de Ayuntamientos.
- b) Computa y Califica votos en la elección de:
 - Gobernador.

c) Puede erigirse en Colegio Electoral para nombrar:

- Gobernador Substituto.

d) Califica además:

- La elección de sus propios miembros.

ORGANIZACION INTERNA:

a) Expide su propia Ley Orgánica,

b) Ejerce su presupuesto en forma autónoma,

c) Llama a los Diputados Suplentes, cuando es necesario, y

d) Nombra y Remueve a:

- Empleados de su Secretaría, y
- De la Contaduría General de Glosa.

PROTESTAS CONSTITUCIONALES: Recibe las protestas constitucionales de:

- Gobernador
- Diputados
- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia
- Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y
- Contador General de Glosa.

ESTIMULOS A LA POBLACION: Conceder:

- Premios, y
- Recompensas

Por servicios eminentes e importantes prestados a la humanidad o al Estado.

DEFENSA DE LA SOBERANIA DEL ESTADO DE MEXICO:

- a) Reclamar ante la Suprema Corte de Justicia cuando alguna
 - Ley o
 - Acto del Gobierno Federal

Constituya un ataque a la Soberanía o Independencia

- Del Estado o
- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en caso necesario puede:

- b) Excitar a los Poderes de la Unión a que presten su protección al Estado, y
- c) Establecer tropa permanente dentro del territorio Estatal, previo consentimiento del Congreso citado.

CONSULTA POPULAR:

- Aplicar encuestas en los períodos de receso de la Legislatura.

ANTE

INICIATIVAS DE LEY EL CONGRESO DE LA UNIÓN: Legisla -
sobre todo aquello que no se oponga a las prescripciones
de la Constitución Federal puede:

- Iniciar Leyes ante el Congreso de la Unión y
 - Cumplir con las Leyes que éste le imponga,
 - Expediendo las Leyes necesarias,
- Tiene la facultad de:
- Ratificar o no las resoluciones del Congreso de -
la Unión.

JURISDICCIONALES para:

- Constituirse en Gran Jurado para declarar en su -
caso, si ha o no lugar a proceder contra los ser-
vidores públicos que gozan de fuero constitucio-
nal por:
- * Delito de Orden Común y de los,
 - * Que cometan con motivo de sus funciones dentro
del desempeño de éstas.

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES
DEL PODER LEGISLATIVO

La Legislatura carece de facultades para:

- a) Mandar a hacer cortes de cuentas con los acreedo-
res del Estado a fin de dejar sus créditos insolu-
tos.
- b) Condónar impuestos causados a favor de los Municij

pios.

- c) Imponer prestamos forzosos de cualquier especie o naturaleza que sean.
- d) Usurpar las facultades de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Tienen Prohibido:

- a) Mezclarse en el ejercicio de las funciones que a ellos competen.
- b) Consentir que funcionen como autoridades las que debiendo ser electas popularmente según la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, no tengan tal origen o sean nombradas por el Ejecutivo cuando se halle investido con facultades extraordinarias.
- c) Atentar contra el Sistema Representativo Popular Federal.
- d) Otorgar dispensas por revalidación de estudios - que determinen las Leyes sobre enseñanza pública, para el efecto de obtener títulos profesionales. (19)

CAPITULO III**ACTOS PREVIOS A LA INSTALACION****DE LA LEGISLATURA**

INTEGRACION DEL COLEGIO ELECTORAL

La Legislatura calificará la elección de sus propios miembros a través de un Colegio Electoral que se integrará por:

- A) 11 Presuntos Diputados con Constancias de Mayoría y
- B) 4 Presuntos Diputados de Representación Proporcional.

En ambos casos los integrantes del Colegio Electoral serán designados por sus respectivos partidos. (20)

MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO ELECTORAL

Los Diputados electos presentarán sus constancias registradas a la Secretaría de la Legislatura, a fin de que

- Se de cuenta con ellas en la primera junta preparatoria, que
- Deberá tener verificativo quince días antes de la apertura de sesiones, eligiéndose en la propia junta, la Mesa Directiva conforme a la Ley Orgánica. (21)

El día fijado para la instalación del Colegio Electoral, la Diputación Permanente presidirá los trabajos de apertura, hasta que por escrutinio se nombre:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente y

(20) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 45 primer párrafo.

(21) IBID. ART. 45 segundo párrafo.

- Dos Secretarios

Para que funcionen en las juntas de calificación.(22)

En caso de que los integrantes de la Diputación Permanente no se presentaren a la primera reunión, para la instalación de la mesa directiva, los presuntos Diputados se instalarán por sí mismos, siempre que se encuentren presentes más de las dos terceras partes del número total de los miembros que deben componer el Colegio Electoral.

En este caso la mesa provisional se formará en orden alfabético de apellidos de los presuntos diputados, quienes procederán a la elección de la mesa que deberá presidir los trabajos de calificación de la Legislatura.

COORDINADOR DEL COLEGIO ELECTORAL

Instalada la mesa directiva, los integrantes del Colegio Electoral procederán mediante escrutinio secreto, a la designación de su Presidente para el sólo efecto de -- coordinar los trabajos de calificación, recibiendo para -- este fin la documentación relativa a la elección de cada presunto Diputado.(23)

REGLAS PARA CALIFICACION DE EXPEDIENTES ELECTORALES

En ningún caso los integrantes del Colegio Electoral podrán hacer el examen de los expedientes de su propia -- elección. (24)

(22) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ART. 14

(23) IBID, ART. 15

(24) IBID, ART. 16

- Tres días después de que el Colegio Electoral haya recibido los expedientes electorales.
- Presentará los dictámenes relativos a la elección de sus miembros que
- Terminarán con resolutivos claros y fundados en los que
- Sustente la calificación de validez o nulidad de la elección respectiva. (25)

Concluida la calificación de las elecciones de los integrantes del Colegio Electoral, se procederá en la misma forma a la calificación de las elecciones de los demás integrantes de la Legislatura. (26)

PRESENTACION DE DICTAMENES DEL COLEGIO ELECTORAL

Los dictámenes que presente el Colegio Electoral deberán:

- * Estar firmados por sus integrantes cuando sean conforme con sus resolutivos.

En caso contrario:

- * Se formularán por escrito las inconformidades.
- * Se agregarán al expediente respectivo.
- * Substanciándose en el dictamen:
 - La Valoración de éste y
 - Su Procedencia o Improcedencia (27)

En caso de empatarse la votación en el seno del Colegio Electoral.

(25) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ART. 16

(26) IBID, ART. 17

(27) IBID, ART. 18

- **El Presidente tendrá voto de calidad.(28)**

(28) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ART. 19

CAPITULO IV
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO
DE LA LEGISLATURA

INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA LEGISLATURA

Agotada la calificación de todos los miembros de la nueva Legislatura se procederá a nombrar una mesa directiva integrada por:

- Un Presidente, y
- Un Vicepresidente

Que fungirán durante el primer mes de sesiones, así como:

- Dos Secretarios Propietarios, y
- Dos Secretarios Suplentes

Que ejercerán su cargo por cada uno de los períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones.

ELECCION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE PERIODOS ORDINARIOS

Esta elección se hará

- Mediante votación secreta
- Por mayoría absoluta de votación (29)

Para presidir las sesiones de la Legislatura

- Tres días antes de la apertura del Período Ordinario o Extraordinario.
- Cada mes a la fecha en que se hubieren abierto las sesiones.
- Al día siguiente si aquel fuere inhábil.

- Despues de que se apruebe la sesión anterior.
- Se procederá a la RENOVACION del Presidente y Vicepresidente de la Legislatura. (30)
- Comenzando desde luego los del mes anterior.
- Ni el Presidente, ni el Vicepresidente pueden ser reelectos durante el mismo Período Ordinario o Extraordinario de Sesiones. (31)

Los Secretarios designados ejercerán su función por todo el Período Ordinario o Extraordinario para el que hubieren sido nombrados,

- Sin que puedan ser reelectos para el período inmediato de sesiones.
- Ni tampoco podrán ser electos Presidente, ni Vicepresidente, durante el tiempo de su ejercicio. (32)
- Las Faltas del Presidente, serán suplidas por el Vicepresidente, con todas las facultades y obligaciones correspondientes.
- No estando ambos, fungirá como Presidente el menos antiguo de los que hayan desempeñado este cargo, entre los que estén presentes y faltando éstos,
- Fungirá el Vicepresidente de menor antigüedad que se encuentre presente. (33)
- Las faltas de los Secretarios Propietarios serán cubiertas por los suplentes y, no estando estos,
- Entrarán a fungir como Secretarios los de menor antigüedad. (34)

Cuando las faltas de los Secretarios Propietarios excedan de tres veces consecutivas, serán substituidos

(30) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 40

(31) IBID. ART. 41

(32) IBID. ART. 41

(33) IBID. ART. 43

(34) IBID. ART. 44

por los suplentes para el resto del período.

- Procediéndose a la designación de nuevos suplentes. (35)

Faltando tanto Secretarios Propietarios como Suplentes por tres sesiones consecutivas los de menor antigüedad fungirán solamente para la designación de nuevos propietarios y suplentes entrando en funciones de inmediato los que resulten electos.

FUNCIONES DE LAS MESAS DIRECTIVAS

Las facultades del Presidente del mes correspondiente son:

- Representar a la Legislatura en actos cívicos, culturales, académicos y similares a que fuere invitado.
- Abrir y Levantar las sesiones.
- Llamar al orden a los miembros de la Legislatura; y
- Dictar las disposiciones necesarias para conservar lo en el salón de sesiones.
- Ordenar el trámite correspondiente a los asuntos que serán desahogados en las sesiones inmediatas.
- Determinar el orden en que deba darse cuenta a la Legislatura de los asuntos en cartera.

(35) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 45.

- Acordar el registro de iniciativas solicitadas por los diputados presentantes, y
- Determinar el trámite que deba seguirse.
- Requerir a los Comités Permanentes que presenten dictamen técnico correspondiente que les hubieren solicitado los diputados presentantes.
- Solicitar al Gobernador del Estado su anuencia para que ocurran ante la Legislatura los titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo.
- Solicitar a los Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados por servicio de carácter Estatal, su presencia ante la Legislatura, así como de los funcionarios Municipales, cuando se estime oportuno.
- Otorgar la palabra y dirigir los debates, durante las sesiones y concediendo esta alternativa en pro o en contra a los Diputados en el orden que lo solicitaren.
- Programar la presentación de dictámenes, y señalar día para su discusión y de los demás asuntos que guarden ese Estado.
- Firmar en los libros respectivos las actas de las sesiones, así como, las Leyes y Decretos que expidan y las que se remitan al Ejecutivo para su sanción, así como las iniciativas al Congreso de la Unión.

- Nombrar las comisiones cuyo objeto sea la mera ce remonia o protocolo.
- Conceder licencia hasta por dos sesiones consecutivas y por una sola vez, dentro de un mismo período a los diputados.
- Ordenar a la Secretaría de la Legislatura, el des cuento a los diputados que incurran en faltas injustificadas.
- Llamar con la anuencia del resto de la mesa directiva a los suplentes en caso de fallecimiento de los titulares así como a los que siendo llamados no asistan a las juntas preparatorias ordinarias o extraordinarias.
- Encomendar al o los Comités Técnicos respectivos la formulación de la iniciativa, para convocar a nuevas elecciones cuando no existan los suplentes para sustituir a los propietarios.

Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones. (36)

El Presidente de la Legislatura, estará impedido durante el tiempo de su gestión para dictaminar cualquier asunto y corresponderá al suplente respectivo el desempeño de este encargo.

El Vicepresidente tiene las siguientes facultades:

- Sustituir al Presidente en sus faltas.

(36) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO ART. 47.

- Llamar al Presidente ya por sí o excitado por algún miembro de la Legislatura al orden, pudiéndolo hacer salir del salón si no subordinare sus resoluciones al voto de la Legislatura, siempre que fuera aprobado por las dos terceras partes del número de miembros presentes.
- Supervisar con los Secretarios del Congreso, la elaboración de la Crónica de Debates. (37)

Los Secretarios Propietarios tienen las facultades y obligaciones siguientes:

- Asumir y desempeñar las funciones encomendadas a la Secretaría de la Legislatura.
- Pasar lista a los Diputados para constatar la existencia del Quórum Legal para abrir las sesiones del Congreso y para la validez de las resoluciones adoptadas en ella.
- Cuidar que se redacten las actas de las sesiones públicas con toda veracidad e imparcialidad y extender las de las sesiones secretas.
- Firmar y Rubricar con el Presidente, las Leyes y Decretos aprobados por la Legislatura y los acuerdos y toda la correspondencia oficial.
- Asentar y rubricar los acuerdos que recaigan a los asuntos con que hubiere dado cuenta a la Legislatura, expresando la fecha y cuidandoseles del debido cumplimiento.

- Concurrir a la Secretaría de la Legislatura una hora antes de la apertura de la sesión, a fin de revisar la minuta de la sesión anterior y enterarse de los asuntos que haya de darse cuenta a la Legislatura en la sesión del día.
- Cuidar que de aprobarse la minuta, se redacte el acta respectiva y se asiente en el libro destinado al efecto.
- Proporcionar a los Comités Técnicos de Dictamen, toda la información necesaria para la elaboración de sus respectivos pareceres.
- Poner a disposición de los Diputados, por lo menos con 24 horas de anticipación, los documentos que habrán de proponerse o se encuentren programados para que se desahoguen en el orden del día.
- Registrar y controlar el número de expedientes en poder de los Diputados presentantes y de los Comités Técnicos de Dictamen e informar de ello oportunamente al Presidente de la Legislatura.
- Dar cuenta a la Legislatura con los asuntos que se presenten a la Secretaría en el Orden siguiente:

A) Minuta de la Sesión Anterior

B) Comunicaciones Oficiales

* Del Ejecutivo

- Tribunal Superior de Justicia y
 - Contaduría General de Glosa, así como a:
 - Los Poderes Estatales y Municipales.
- C) Presentación de iniciativas que los ciudadanos del Estado formulen en uso del derecho que les concede el artículo 59 de la Constitución Política Local, adoptadas por el Diputado Presentante o con carácter de solicitud.
- D) Con las exposiciones particulares.
- E) Con los dictámenes formulados por los Diputados presentantes.
- F) Discusión de dictámenes de acuerdo con el orden que se les haya señalado.
- G) Siempre que por la importancia de los asuntos oficiales no pudiera darse cuenta de las exposiciones particulares, éstas se reservarán para tratarse en la fecha que señale el Presidente. (38)

En cada sesión, mientras un Secretario da cuenta con los asuntos el otro asentará y rubricará los acuerdos con que se hubiere dado cuenta a la Legislatura. (39)

DIPUTACION PERMANENTE

Tres días antes de la clausura de sesiones ordinarias

(38) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 49.

(39) IBID. ART. 50.

la Legislatura para el período de Receso, nombrará una Diputación compuesta de 5 de sus miembros como propietarios y 3 suplentes, para cubrir las faltas de aquéllos. (40)

Los miembros de la Diputación Permanente serán:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario, y
- Dos Vocales (41)

La Diputación permanente se instalará el mismo día en que la Legislatura cierre sus sesiones. (42)

La Diputación Permanente conocerá, aún cuando la Legislatura estuviere en sesiones extraordinarias de todos aquéllos asuntos que no estén incluidos en la convocatoria. (43)

Tendrá sesiones ordinarias, cuando sea convocada para ello, por el Presidente, señalándose, además el día de la instalación y la hora en que deba verificarse; y extraordinarias siempre que ocurra algún motivo urgente o lo pida el Ejecutivo o alguno de los miembros de la misma Diputación. (44)

El Presidente en sus faltas será substituído por el Vicepresidente si este también faltare presidirá el Secretario, teniendo los vocales, las atribuciones de Presidente y Secretario. (45)

(40) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO ART. 76.

(41) IBID. ART. 76 segundo párrafo.

(42) IBID. ART. 77.

(43) IBID. ART. 77.

(44) IBID. ART. 79.

(45) IBID. ART. 80.

La Diputación Permanente para celebrar sus sesiones - necesita sólo la concurrencia de tres de sus miembros. (46)

Cuando alguno de los vocales no pueda concurrir a las sesiones por enfermedad u otra causa justificada, lo hará saber con anticipación al Presidente, a fin de que cite - al suplente. (47)

La Diputación permanente además del período de receso funciona en el año de la renovación de la Legislatura, - hasta la instalación de la primera junta preparatoria. (48)

Las facultades de la Diputación Permanente son las siguientes:

- Acordar por propia iniciativa o a solicitud del - Ejecutivo, la convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias.
- Publicar la convocatoria a sesiones extraordinarias por medio de su presidente, siempre que tres días después de comunicada al Gobernador no lo hubiere dado éste la debida publicidad.
- Llamar a los suplentes respectivos, en caso de fallecimiento de los diputados propietarios y si - aquellos también estuvieren imposibilitados, expedir los decretos respectivos para que se proceda a una nueva elección.
- Recibir la protesta de todos los funcionarios que deban presentarla ante la Legislatura, cuando ésta estuviere en receso.

(46) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO ART. 81.

(47) IBID. ART. 82.

(48) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 72.

- Conceder o negar las licencias a que se refiere la fracción XV del artículo 70 de la Constitución Política Local y la fracción IV del artículo 90 en los casos de receso de la Legislatura.
- Dictaminar sobre todos los asuntos que queden pendientes de resolución a fin de que continúen sus trámites al abrirse los períodos de sesiones.
- Cumplir con las obligaciones que le imponga la Legislatura, siempre que no fueren contrarias a las leyes y las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. (49)

Al día siguiente al de la apertura del segundo y subsecuente período de sesiones ordinarias, la Diputación Permanente presentará dictamen sobre todos los asuntos que se hallen en su poder pendiente de resolución a efecto de que la Legislatura proceda a su conocimiento y desahogo. (50)

GRAN COMISION

En la segunda sesión del primer período ordinario de sesiones y para todo el ejercicio constitucional se elegirá por votación nominal y por mayoría absoluta de votos, una comisión formada por un Presidente, cuatro Diputados más, que se denominará "Gran Comisión"

La Gran Comisión tiene facultades para:

1. Formar la lista de los integrantes de los Comités Técnicos de Dictamen y especiales, debiéndola pre-

(49) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 83.

(50) IBID. ART. 84.

sentar a la Legislatura para su aprobación en la sesión inmediata a su elección excepto el de la sección del Gran Jurado, que será nombrado por insaculación.

2. Someter a la consideración y acuerdo de la Legislatura los nombramientos y remociones de los empleados de la misma y de la Contaduría General de Glosa.
3. Resolver sobre las renunciaciones o solicitudes de licencias que éstos presentaren, proponiéndose en caso necesario a los sustitutos o nuevos empleados para cubrir las vacantes respectivas, teniendo en cuenta para ello las disposiciones del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, de los Municipios y Organismos Coordinados y Descentralizados.
4. Conducir las relaciones políticas de la Legislatura, con los demás Poderes ya sean Federales, Estatales o Municipales del Estado, y con las demás Entidades Federativas.
5. Proponer a la Legislatura la sustitución de los miembros integrantes de los Comités Técnicos de Dictamen, cuando exista causa justificada para ello.
6. Asumir las demás atribuciones que no esten expresamente señaladas a la Mesa Directiva.(51)

En caso de incapacidad o fallecimiento del Presidente de la Gran Comisión, se procederá en forma inmediata a una nueva designación eligiendo a otro diputado por votación nominal y por mayoría absoluta de votos. (52)

COMITES TECNICOS DE DICTAMEN

Los Comités Técnicos de Dictamen Permanentes y Especiales se encargan de estudiar y determinar los asuntos que son competencia de la Legislatura. (53)

INTEGRACION DE LOS COMITES TECNICOS DE DICTAMEN PERMANENTES

Los Comités Técnicos de Dictamen, estarán integrados, por lo menos con dos diputados propietarios con sus respectivos suplentes, excepto el de representación ante el ISSEMYM, que será un sólo propietario y un suplente y durarán en su cargo todo el período constitucional y el de la sección instructora del Gran Jurado que estará formado necesariamente por tres. (54)

Su integración debe responder a criterios de especialización científica, técnica y de experiencia política que tengan los integrantes de la Legislatura.

En la Ley Orgánica del Poder Legislativo se señalan Comités de Dictamen Permanentes en las siguientes áreas:

1. ASUNTOS CONSTITUCIONALES

(52) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 57.

(53) IBID. ART. 58.

(54) IBID. ART. 59.

2. ADMINISTRACION DE JUSTICIA
3. LEGISLACION
4. GOBERNACION
5. FINANZAS PUBLICAS
6. EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
7. FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.
8. COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
9. APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ACUIFEROS
10. FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y MINERO.
11. ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES
12. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
13. FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO
14. PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO
15. DESARROLLO Y PLANIFICACION URBANA
16. PREVENCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION AMBIENTAL.

17. TRABAJO, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
18. DESARROLLO Y PLANIFICACION DEMOGRAFICA
19. PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL
20. COMITE TECNICO DE INSTRUCCION Y DE DICTAMEN - Para los casos de suspensión y declaración de desaparición de Ayuntamientos y suspensión o revocación de miembros de ayuntamientos.

COMITES TECNICOS ESPECIALES

Los Comités Técnicos Especiales serán:

1. SECCION INSTRUCTORA DEL GRAN JURADO
2. INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA
3. CORRECCION DE ESTILO
4. REPRESENTACION ANTE EL ISSEMYM (55)
5. COMITE TECNICO DE ADMINISTRACION

Los Comités mencionados podrán ser aumentados o disminuidos en su número, según las necesidades de la Legislatura, así mismo se podrá hacer la designación de otros comités especiales según lo exija la urgencia y calidad del asunto. (56)

(55) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ARTS. 61 y 62.

(56) IBID. ART. 63.

DIPUTADOS ASOCIADOS A LOS COMITES DE DICTAMEN

Cualquier miembro de la Legislatura puede asociarse a los Comités a que no pertenezca y discutir en ellos pero sin voto. (57)

VACANTES EN LOS COMITES DE DICTAMEN

En los casos de vacantes en los Comités de Dictamen la Gran Comisión hará las protestas a la Legislatura para cubrir las tan pronto sea posible. (58)

(57) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 69.

(58) IBID. ART. 71.

C A P I T U L O V

ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA

DEL

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

Para la realización de los trabajos encomendados a los Secretarios habrá una Secretaría de la Legislatura cuyos titulares serán éstos. (59)

OFICIALIA MAYOR

Para auxiliar en las funciones encomendadas a la Secretaría de la Legislatura, habrá una Oficialía Mayor de la cual dependerán las direcciones y departamento que sean necesarios. (60)

CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

Para la revisión de las cuentas de inversión de los caudales públicos del Estado y Municipios que la Constitución Política del Estado reserva a la Contaduría General de Glosa, la Legislatura nombrará a un Contador General de Glosa y además un Subcontador ... y el personal necesario... (61)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, es el órgano técnico del Poder Legislativo que tiene como objetivo:

- Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros, que sirvan de apoyo para el logro de los planes, programas y metas del Poder Legislativo, desarrollando las políticas administrativas de manera permanente y oportuna. (62)

(59) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 52.

(60) IBID. ART. 53.

(61) IBID. ART. 85.

(62) IBID. ART. 71. BIS.

Tiene como tareas las siguientes:

- Elaborar el Presupuesto del Poder Legislativo, de acuerdo con las instrucciones del Comité de Administración y a las necesidades del mismo.
- Vigilar que se ejerza el Presupuesto de acuerdo a la estructura programática y calendarización.
- Aprobar las transferencias presupuestales para el apoyo a otras áreas con el visto bueno del Comité de Administración.
- Mantener una evaluación permanente de los programas de "Reforma Administrativa" así como la comprobación del gasto.
- Informar al Comité de Administración del ejercicio presupuestal, así como del desarrollo de los programas de "Reforma Administrativa".
- Solicitar las ampliaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de los programas.
- Coordinar el desarrollo del personal administrativo y de apoyo del Poder Legislativo.
- Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos.
- Determinar los sistemas, procedimientos y técni-

cas adecuadas que permitan simplificar las funciones para el logro de los objetivos.

- Apoyar a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del Poder Legislativo, en materia presupuestal y administrativa.
- Coordinar sus actividades con los Titulares de otros Organismos internos y externos cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Legislatura.
- Dirigir y Coordinar las actividades de las áreas que conforman la Dirección General.
- Coordinar las adquisiciones, servicios y suministros de las áreas del H. Poder Legislativo.
- Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Técnico-Consultivo de Administración y servicios, para captar las necesidades administrativas y proponer soluciones concretas.
- Coordinar los programas de Reforma Administrativa de acuerdo con las necesidades específicas de cada una de las áreas.
- Autorizar y Firmar por el Director General de Administración los nombramientos que se expidan en el H. Poder Legislativo con el visto bueno del Presidente del Comité de Administración.
- Firmar los títulos de Crédito que se emitan para

llevar a efecto los servicios del H. Poder Legislativo por el Director General de Administración.

- Establecer las normas políticas y lineamientos para la administración de los recursos de acuerdo a sus programas y objetivos.
- Vigilar que se cumplan las políticas, objetivos y funciones de la Administración del Poder Legislativo.
- Proponer ante el Comité de Administración las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Poder Legislativo y la eficiente ejecución de la Reforma Administrativa interna.

La Estructura Orgánica de la Dirección General de Administración es la siguiente:

1. Dirección General de Administración
2. Secretaría Técnica
3. Subdirección de Desarrollo de Personal
4. Departamento de Administración de Personal
5. Departamento de Remuneraciones y Pagos
6. Subdirección de Recursos Financieros

7. Departamento de Programación y Presupuestación
8. Departamento de Contabilidad
9. Subdirección de Recursos Materiales
10. Departamento de Adquisiciones
11. Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.
12. Departamento de Servicios Generales

Los asuntos administrativos y presupuestales que no se encuentren comprendidos, serán de competencia del Comité de Administración. (63)

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL Y DE CONSULTA POPULAR

A fin de satisfacer las necesidades inmediatas de la Legislatura, durante la XLVIII Legislatura se crearon: La Dirección General de Comunicación Social y la de Consulta Popular cuyo origen, funcionamiento y organigrama no se encuentran en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y durante el período de la XLIX Legislatura se encontraron adscritas a la Gran Comisión.

(63) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 71. BIS.

CAPITULO VI**PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con base en fuentes constitucionales expresadas en -- la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de -- México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el dere-- cho de iniciar Leyes y Decretos esta reservado a:

- a) Los Diputados.
- b) El Gobernador del Estado.
- c) Al Tribunal Superior de Justicia en todo lo rela-- cionado con la organización y funcionamiento de -- la Administración de Justicia.
- d) A los Ayuntamientos en los asuntos que incumban a los municipios, por lo que se refiere a sus res-- pectivas localidades y en general, tratándose de la Administración Pública Municipal.
- e) A los Ciudadanos del Estado en todos los ramos de la Administración (64)

Se entiende por Ley al conjunto de normas jurídicas - impuestas por el Poder Político de carácter general, abs-- tracto e impersonal de observancia obligatoria y provista de una sanción para el caso de incumplimiento(65) y por - Decreto una resolución cuyo cumplimiento es de carácter - particular.

(64) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 59.

(65) 1021 TERMINOS PARLAMENTARIOS Y POLITICOS. p.179'

FASES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Las fases del Procedimiento Legislativo son las siguientes:

- Recepción de Iniciativas de Ley o Decreto por parte de la Legislatura del Estado.
- Registro y Acuerdo de Trámite Legislativo
- Turno a Comités de Dictamen (trabajo interno de los Comités de Dictamen)
- Lectura y Discusión del Dictamen
- Votación
- Corrección de Estilo
- Envío de Resoluciones al Ejecutivo
- Sanción
- Promulgación, y
- Publicación.

RECEPCION DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO POR PARTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO

El procedimiento Legislativo se inicia desde el momento que se entrega y es recibida una iniciativa de Ley o Decreto.

**REGISTRO Y ACUERDO
DE TRAMITE LEGISLATIVO**

Al presentarse las iniciativas, el Diputado solicitará de la Presidencia su registro y el acuerdo de trámite legislativo, para recabar de los Comités Técnicos de Dictamen, el parecer correspondiente, el cual será otorgado si de la presentación se derivan los elementos necesarios para ello, en caso contrario, sólo se concederá el registro hasta en tanto se satisfagan los requisitos necesarios. (66)

**REGLAS PARA REDUCIR O DISPENSAR
EL TRAMITE LEGISLATIVO**

Mientras que en la Constitución Política del Estado de México se establece que: en los casos de urgencia notoria, calificada por mayoría relativa de los diputados presentes, la Legislatura puede reducir o dispensar los trámites legislativos, establecidos en su Ley Orgánica siempre que no se trate de iniciativas de Ley que afecten los intereses generales del Estado. (67) En la Ley Orgánica del Poder Legislativo se señala que tratándose de iniciativas que no sean Leyes o Decretos que afecten los intereses generales del Estado, podrá la Legislatura a pedimento del Diputado presentante dispensar el trámite de dictamen y aún de discusión resolviéndose desde luego la proposición, acuerdo o proyecto de que se trate.

(66) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 95.

(67) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 64.

INCONFORMIDAD ANTE LA NEGATIVA DE TRÁMITE DE REGISTRO

Las iniciativas rechazadas por la Legislatura para su discusión o que ratifiquen el dictamen desaprobatorio de los Comités Técnicos no podrán volver a presentarse sino hasta el siguiente período ordinario de sesiones, y si en este sucede lo mismo, la iniciativa no podrá presentarse durante el ejercicio de la Legislatura. (68)

TURNOS A COMITES DE DICTAMEN

Las iniciativas para las cuales se haya otorgado el acuerdo de Trámite Legislativo serán cursadas por el Presidente de la Legislatura a través del diputado presentante a los Comités Técnicos de Dictamen que correspondan en razón de la materia o materias a que se refiere aquélla. (69)

En todo caso las iniciativas de Ley o Decreto presentadas y autorizadas para el trámite legislativo deberán ser turnadas por lo menos a dos de los Comités Técnicos de Dictamen. (70)

La discusión y aprobación de las Leyes, se hará con estricta sujeción a la Ley respectiva, pero las iniciativas del Ejecutivo y del Tribunal Superior de Justicia se pasarán desde luego a los Comités que deban dictaminar -- con arreglo a ese ordenamiento. (71)

(68) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO ART. 107.

(69) IBID. ART. 100.

(70) IBID. ART. 101.

(71) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 60

TRABAJO INTERNO DE LOS COMITES DE DICTAMEN

Los Comités Técnicos de Dictamen se encargarán de estudiar y dictaminar sobre todos los asuntos que se les encomienden.

Para llevar a cabo estos estudios cuentan con las siguientes facultades:

- Solicitar servicios de asesoría al sector público o particular profesional.
- Requerir todos los informes, documentos etc. conducentes a la materia de la iniciativa e incluso recomendar la comparecencia ante la Legislatura de:
 - Los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo.
 - Organismos Descentralizados o de
 - Funcionarios Municipales y,
 - Solicitar del Tribunal Superior de Justicia la designación de un Magistrado.

Cuando sea necesaria para la mejor comprensión y estudio de la iniciativa. (72)

(72) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 60

PLAZO PARA DICTAMINAR

Los Comités deberán elaborar dictamen de los asuntos cuyo examen se les encomiende a más tardar en diez días de haberlos recibido o solicitar dentro del mismo plazo al diputado presentante los informes que sean necesarios para ello.(73)

Si así no lo hiciera la Legislatura nombrará un Comité Especial que se encargue de estudiar el asunto cuyo dictamen no se haya presentado haciéndose constar esa circunstancia en el acta de la sesión respectiva.(74)

DICTAMEN QUE REQUIERA DEMORA

Quando a juicio de algún comité conviene demorar o suspender el curso de algún asunto:

- Nunca podrá hacerlo por sí mismo sino que,
- Abrirá dictamen
- Exponiendo a la Legislatura y
- Al Diputado presentante, esa conveniencia en sesión secreta; y
- La resolución será publicada si así se acordare.(75)

(73) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO ART. 65.

(74) IBID. ART. 65.

(75) IBID. ART. 66.

IMPEDIMENTOS DE LOS DIPUTADOS PARA DICTAMINAR

Cada comité se encargará del despacho de negocios que indique su nombre y ningún diputado, integrante de éstos, podrá dictaminar en asuntos que tenga interés personal.(76)

El Presidente de la Legislatura estará impedido durante el tiempo de su gestión para dictaminar cualquier asunto y corresponderá al suplente respectivo el desempeño de este encargo.(77)

En ningún caso los diputados presentantes podrán dictaminar iniciativas de las que hayan solicitado su registro y trámite legislativo, cuando coincida la presentación de la iniciativa con el titular del Comité respectivo, el dictamen lo producirá el suplente.(78)

ASOCIACION DE DIPUTADOS AL ESTUDIO DE INICIATIVAS

Cualquier miembro de la Legislatura puede asociarse a los Comités a que no pertenezca y discutir en ellos pero sin voto.(79)

Los Comités son responsables de todos los expedientes que reciban de la Secretaría y de los Documentos que se les remitan de otros archivos u oficinas.(80)

(76) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 64.

(77) IBID. ART. 70.

(78) IBID. ART. 102.

(79) IBID. ART. 69.

(80) IBID. ART. 67.

PRESENTACION DE LOS DICTAMENES

Los Comités dictaminarán:

- Por Escrito
- En forma Individual o
- Unida

Acerca de todos los asuntos que con tal objeto se les turnen y después de:

- Referir cuanto sea conducente a la clara inteligencia de la materia.
- Propondrán la resolución que en su concepto deba tomarse.
- Reduciéndola a proporciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación. (81)

TURNO A DISCUSION

Concluída la exposición del o de los dictámenes de -- los Comités Técnicos y la intervención del o de los diputados presentantes, así como de los que quieran hacer uso de la palabra el Presidente de la Legislatura someterá a votación económica, sí procede o no turno a discusión.(82)

Aprobado el trámite de discusión, se ordenará la re--

(81) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 68.

(82) IBID. ART. 106.

producción de:

- El o los dictámenes, así como
- La iniciativa que les dió origen,
- Las proposiciones hechas por el diputado presentante y,
- Los demás documentos relativos al expediente solicitados en particular por los diputados. (83)

PARTICIPACION DEL EJECUTIVO EN LA DISCUSION

En la discusión de los proyectos de presupuestos de Ingresos Municipales, como en toda iniciativa de Ley, tendrá el Ejecutivo la intervención que le asigna la Constitución. (84)

Para la aclaración, interpretación, reformas o derogación de las leyes, se observarán los mismos trámites que para su formación. (85)

DISCUSION DE INICIATIVAS

Los proyectos de Ley o Decreto que consten de veinte o más artículos y estuvieren divididos en párrafos, secciones o capítulos podrán discutirse en lo particular en cada una de sus partes, si la Legislatura así lo acordare quedando a cada diputado el derecho de pedir verbalmente-

(83) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART.108

(84) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 61.

(85) IBID. ART. 68.

que determinados artículos se discutan y voten particularmente. (86)

Concluida la discusión en lo general se procedera con forme a las reglas anteriores a la discusión en lo particular, separandose para el efecto cada uno de los artículos de los que conste la iniciativa cuando así fuera solicitado. (87)

En los artículos de proyecto de Decreto, o proposiciones que consten de varias fracciones o períodos, la Legislatura puede acordar a solicitud verbal de algún diputado, que sean discutidas y votadas asisladamente cada una de -- sus fracciones.(88)

REGLAS PARA LA INTERVENCION DE ORADORES.

La intervención de los oradores se sujetará a lo siguiente:

- a) Dirigirá la palabra a la Legislatura.
- b) Su discurso no podrá durar más de una hora, sin -- permiso de la misma y
- c) Podrá ser llamado al orden cuando en su exposición vierta injurias contra:
 - Alguna persona.
 - Funcionario o
 - Institución.
 - O cuando:
 - Incite al público
 - al desorden o
 - la violencia.

(86) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 112

(87) IBID. ART. 117

(88) IBID. ART. 113

Cuando se hable sobre faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, no será motivo para reclamar oden; pero en caso de calumnia y habiendo concluido la sesión, el presidente de la Legislatura; nombrará una comisión de tres diputados para que procuren la conciliación de las partes, dejando sus derechos a salvo, para que procedan con arreglo a las leyes sino se concilia. (89)

Cuando concurran a un debate:

- El Secretario General de Gobierno
- El Oficial Mayor
- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y,
- Los Funcionarios Municipales.

Se sujetarán a las mismas prescripciones (90) aplicables en cuanto a discusión.

MOTIVOS PARA SUSPENSION DE DISCUSION

Sólo podrá suspenderse la discusión de alguna Ley por las siguientes causas:

- a) Cuando haya desorden en la Sala de Sesiones y las disposiciones ordenadas por el Presidente no basten para contenerlo.
- b) Cuando no pueda restablecerse el orden alterado -

(89) IBID. ART. 109

(90) IBID. ART. 114

por los miembros de la Legislatura.

- c) Cuando la Legislatura acuerde dar preferencia a otro asunto de mayor importancia o urgencia.
- d) Por una cuestión previa que presente cualquier miembro de la Legislatura y sea aprobada.

En este último caso, se leera la proposición del Diputado y sin otro requisito que oír por una sola vez a los diputados del PRO y del CONTRA, se preguntará si se aprueba o se desecha.(91)

FORMAS DE VOTACION

Para aprobar o reprobear iniciativas en la Cámara de Diputados existen tres clases de votación.

- A) Votación Nominal
- B) Votación Económica y
- C) Votación por escrutinio Secreto

REGLAS DE VOTACION

Por regla general será económica la votación:

- En todos los asuntos a no ser de que se trate de
- Una Ley o Decreto en cuyo caso será Nominal.(92)

(91) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 111

(92) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 67

- Mientras la votación se verifica ningún miembro de la Legislatura podrá salir del salón sin excusarse de votar. (93)
- Todo diputado tiene derecho para exigir que su voto se inserte en el acta.
- Protestándolo en el acto de la votación o
- En la sesión siguientes, pero sin fundarlo.

Así mismo;

- Puede exigir que se inserte íntegro el discurso que haya pronunciado,

A efecto;

- Lo entregará con oportunidad a la Secretaría de la Legislatura. (94)

Desde el momento en que se vote una Ley o Decreto hasta que los Secretarios den cuenta con la minuta respectiva, podrán presentarse excepcionalmente por escrito las adiciones o modificaciones a los artículos aprobados.(95)

La votación Económica se aplica por regal general en todos los asuntos que no se refieren a la aprobación de Leyes o Decreto y consiste en:

- a) Ponerse en pie a la vez los que aprueben y,
- b) Quedarse sentados los que reprueben.(96)

(93) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 135.

(94) IBID. ART. 137.

(95) IBID. ART. 122.

(96) IBID. ART. 126.

Cuando hubiere duda sobre el resultado de esta votación, cualquier diputado puede pedir que se rectifique.(97)

Votación Nominal es la que se aplica a la aprobación de una Ley o Decreto del modo siguiente:

- Cada miembro de la Legislatura dice en voz alta - su apellido y también su nombre si fuere necesario para distinguirse de otro,
- Agregando la palabra si o no, según aprobare o reprobare lo que se vote.
- Un Secretario anotará a los que aprueben o reprobaren.(98)
- Comenzará por los Secretarios en Ejercicio
- Siguiendo los Diputados, concluido este acto.
- Uno de los Secretarios preguntará en voz alta, si falta algún diputado por votar y no habiéndolo;
 - * Votará el Presidente,
 - * Sin que pueda admitirse después voto alguno.
 - * Hecha la regulación de votos,
 - * Se leerán las listas en que se haya hecho constar y,
 - * Luego se publicará el resultado de la votación.(99)

(97) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 126.

(98) IBID. ART. 125

(99) IBID. ART. 125 segundo párrafo.

La votación por escrutinio secreto

Se aplica en la elección de personas, de representantes de Mesas Directivas para trabajo interno y de relaciones con el Exterior del Poder Legislativo.

La votación por escrutinio secreto;

- Se hará por medio de cédulas que,
- Los Diputados depositarán en una ánfora que al -- efecto se colocará en la mesa;
- Sin que ningún diputado pueda excusarse de depositar su cédula.(100)

Concluida esta votación:

- Uno de los Secretarios preguntará en voz alta si algún diputado falta por votar y, en seguida:
- Contara las cédulas para,
- Comparar su número con el de los votantes y, después,
- Leera en voz alta, a fin de que
- El otro Secretario haga la anotación de votos.
- Leída cada cédula se,
- Pasará al Presidente para que le,

- Conste el contenido de ellas

Finalmente

- Se hará y,
- Publicará la regulación de votos.(101)

En la elección de personas ^{si}ninguno de los candidatos
hubiere obtenido la mayoría absoluta de votos:

- Se repetirá la elección de los que hayan obtenido
mayoría relativa. (102)

ABSTENCIONES

En las votaciones para elegir personas:

- Las cédulas en blanco se aplicarán al que obtenga
mayor número de votos y
- Sin que esta se pueda aplicar por segunda vez,

Y en este caso;

- Ningún diputado dejará de emitir su voto por es--
crito.(103)

(101) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 129.

(102) IBID. ART. 130.

(103) IBID. ART. 131.

En las votaciones Nominales y Económicas, los diputados:

- Tienen obligación de votar en algún sentido precisamente en el sentido afirmativo o negativo sin que por ningún motivo puedan salvar su voto. (104)

CASOS DE IGUALDAD NUMERICA DE VOTOS

Quando en la votación de una Ley o Decreto se registre igualdad numérica de votos se decidirá;

- Repitiendose la votación

Y si aún persistiera

- Se abrirá de nuevo la discusión

Si después de ella no variara el resultado

- Volverá el expediente al Comité para que,
- A más tardar dentro de cinco días
- Presente dictamen.

PROPOSICIONES DE OBVIA RESOLUCION

Si se igualara la votación al tiempo de declararse,

- Se concederá la palabra a los Diputados,

(104) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 127.

- Del PRO y
- Del CONTRA

Por una sola vez, después de lo cual,

- Se repetirá la votación

Si el resultado fuera el mismo

- La proposición será desechada.(105)

IMPEDIMENTOS PARA VOTAR

Cualquier Diputado que tenga interés personal en un asunto, se retirará del salón luego que llegue la hora de votarlo, pero sólo por el tiempo que dure la votación.(106)

CORRECCION DE ESTILO

Declarado un proyecto suficientemente discutido en su totalidad, se preguntará si se aprueba en lo general o -- vuelve a los Comités Técnicos de diatamen, para que lo -- reformen en el sentido de la discusión.(107)

REMISION DE DICTAMENES AL EJECUTIVO PARA SU SANCION

Aprobado un proyecto de Ley o Decreto y las adiciones que en el curso de la discusión se hayan presentado;

(105) LEY ORGANICA DLE PODER LEGISLATIVO. ART. 133.

(106) IBID. ART. 136.

(107) IBID. ART. 116.

- Se remitirá al Ejecutivo
- Con copia del dictamen y
- De la exposición de motivos, así como
- Un extracto de la discusión y
- Demás antecedentes que se hubieren tenido a la --
vista. (108)

REMISION AL EJECUTIVO

Las resoluciones de la Legislatura deben de ir firmadas por el Presidente de la Legislatura y por los Secretarios cuando sean remitidas al Ejecutivo para su sanción.(109)

SANCION

Cuando el Ejecutivo sanciona una Ley o Decreto o Resolución de la Legislatura, remitida por la misma está renunciando al derecho de vetar la resolución respectiva. - Es decir, manifiesta acuerdo al no objetarla.

PROMULGACION

El Ejecutivo sino tuviere observaciones que hacer procederá a promulgar sin demora; es decir, hará saber a la población la resolución que la Legislatura ha tenido a --

(108) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 119.

(109) IBID. ART. 47. FRACCION XII.

bien aprobar.

Los Decretos que acuerde la Legislatura serán numerados por el Ejecutivo al ordenar este su promulgación. (110)

PUBLICACION

Para ejecutar y hacer que se ejecuten las Leyes y -- Acuerdos de la Legislatura, éstas se publican, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. (111)

FACULTAD DE VETO

Las fases de promulgación y publicación no se cumplen en forma inmediata en los casos en que el Gobernador No sanciona las resoluciones de la Legislatura. ESTO ES, -- CUANDO EL GOBERNADOR EJERCE SU DERECHO DE VETO que consiste en:

Objetar por una sola vez en un plazo de diez días útiles;

- Las Leyes y
- Decretos
- Promulgándolos y
- Haciéndolos Ejecutar

(110) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 115

(111) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 89 FRACC. IX.

Si la Legislatura después de haberlos reconsiderado

- Los Ratifica (112)

Las Resoluciones de la Legislatura le son regresadas a la misma.

Devuelto el proyecto por el Ejecutivo

- Dentro del Término de diez días útiles
- Se pasará al Comité Técnico Suplente, para que,
- Con presencia de las observaciones del propio Ejecutivo y
- Dentro del plazo de tres días,
- Presenten nuevo dictamen (113)
- El nuevo dictamen se pondrá desde luego a discusión,
- En lo particular y Concluida
- Se procederá a la votación de la Ley o Decreto.

Si la resolución de la Legislatura fuere ratificando sus anteriores acuerdos;

- Será necesaria la aprobación de las dos terceras partes del número total de miembros que la compon

(112) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, ART. 88 FRACC. II.

(113) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO ART. 120

gan, para que el proyecto de que se trata;

- Sea elevado a la categoría de Ley,

En caso de no obtenerse este número,

- El proyecto no podrá ser sometido nuevamente a --
discusión sino hasta;
- * El siguiente período de sesiones (114)

(114) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 121.

CAPITULO VII

JUICIO POLITICO

SUBSTANCIACION DE ACUSACIONES CONTRA
LOS FUNCIONARIOS QUE GOZAN DE FUERO CONSTITUCIONAL

A parte de las funciones propiamente legislativas la Legislatura del Estado cuenta con facultades de tipo jurisdiccional concedidas por la Constitución para:

Declarar en su caso que hay o no lugar a proceder contra servidores públicos que gocen de fuero constitucional;

- Por Delitos graves del orden común y
- De los que cometan con motivo de sus funciones durante el desempeño de éstas (115)

Los funcionarios que gozan de Fuero Constitucional -- son:

- Los Diputados de la Legislatura del Estado
- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia
- Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
- Los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo y
- El Procurador General de Justicia, lo mismo que,
- El Gobernador

(115) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 70 FRAC. XLI.

El Fuero Constitucional consiste en que no pueden ser sometidos a procedimientos penales durante el tiempo de su encargo y sólo podrán ser acusados por delitos del orden común y por delitos que atenten contra la Soberanía del Estado. (116)

Para la substanciación de causas que se formen a las personas citadas, se someterán a consideración en sesión secreta:

- La demanda
- Queja o
- Acusación

Por delito común y

Oficial

Contra alguno de los funcionarios mencionados,

- Se pasará a la Sección del Gran Jurado

TRABAJO DE LA SECCION DEL GRAN JURADO

Los dictámenes que la Sección del Gran Jurado produzca durante el sumario se tomarán en consideración y discutirán en sesión secreta.(117)

- Concluido el proceso la Sección dará aviso a la -

(116) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 127.

(117) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO ART. 164.143 y 144.

Mesa, para que

- Señalado por el Gran Jurado el día que deba tener lugar la discusión.
- Los Secretarios lo comuniquen a las partes,
- Con anticipación de tres días, según el Gran Jurado lo estime conveniente.
- Llegado el día señalado y
- Abierta la sesión de la Legislatura,
- Después de aprobar el acta de la anterior,
- El Presidente suspenderá la sesión y,
- Declarará erigida la Legislatura en Gran Jurado.
- Hecha ésta declaración,
- Se dará lectura al proceso íntegro,
- Oyendo el acuerdo si lo hubiere y.
- Concurriere el acusado o su defensor, o ambos si uno y otro piden la palabra y
- En una sola sesión no interrumpida
- Continuará la palabra hasta declarar a mayoría ab

soluta de votos si el acusado es o no culpable, o si contra él ha o no lugar a formación de causa - según se trate de delito oficial o del orden común.

- Terminado con esto la sesión del Gran Jurado.

SECCION DEL GRAN JURADO

- Esta sección será la instructora del proceso y
- La substanciará hasta ponerlo en estado de declarar,
- Si ha o no lugar a la formación de causa o
- Si el acusado es o no culpable

Según el delito de que se trate.

La sección instructora será la responsable de todos sus actos ante el Gran Jurado. (118)

CUANDO LA

- Denuncia
- Queja o
- Acusación

(118) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 144.

Sea contra algún diputado, éste se ausentará del salón durante el tiempo en que se dé cuenta con ella.(119)

Si por ausencia o por cualquier motivo, alguno o algunos de los miembros de la Sección del Gran Jurado no pudieren funcionar, entrará a cubrir sus faltas los suplentes respectivos, y si ni aún así queda completa la Sección, se procederá a integrarla por medio de insaculación dándose aviso de este cambio al acusado.(120)

EXCLUSION DE DIPUTADOS PARA PERTENECER A LA SECCION DEL GRAN JURADO

Los miembros de la Sección sólo pueden excusarse de pertenecer a ella, en caso de tener interés personal en el asunto que se les someta.(121)

PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACION

- Recibida por la sección de demanda de responsabilidad.

Si se refiere a delito oficial,

Substanciará la causa en la misma forma en que se ins-
truyen por los Jueces Ordinarios las causas por delitos
comunes.

- Recibiendo información,
- Tomando al acusado su declaración y

(119) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 144.

(120) IBID. ART. 145.

(121) IBID. ART. 161.

- Practicando careos,
- Reconocimientos y
- Demás diligencias

Que estime conducentes a la averiguación;

- Del delito y
- Del delincuente (121)

PLAZO PARA PRACTICAR DILIGENCIAS

La sección instructora practicará las expresadas diligencias en un término que no exceda de quince días.(122)

PLAZO DE PRUEBA COMÚN AL ACUSADO Y ACUSADOR

Concluida la instrucción, la sección abrirá un término de prueba común al acusado y acusador, si lo hubiere,

- Que no exceda de seis días,
- Si no fuere en los casos excepcionales en los que la legislatura puede ampliar dicho plazo por el que estime prudente.

(121) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 146.

(122) IBID. ART. 147.

PRESENTACIÓN DE DICTAMEN

Concluido el término de Prueba la sección presentará dictamen:

- Consultando si es o no culpable el acusado.(123)

PRORROGAS

Siempre que por el cúmulo de diligencias que la sección deba practicar, o por falta de datos, no pudiese dejar terminado el sumario en el plazo de quince días lo manifestará así al Gran Jurado consultando la prórroga de dicho plazo por el que juzgue necesario.

Si la prórroga fuere concedida expirado el nuevo término se consultará si es o no culpable el acusado.(124)

Cuando la demanda de responsabilidad;

Se refiera a algún delito del orden común

La sección instructora

- En un plazo de ocho días
- Practicará las diligencias conducentes a la averiguación de la existencia de delito y,
- Todas las demás que el acusado proponga en su declaración.(125)

(123) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 148.

(124) IBID. ART. 149.

(125) IBID. ART. 150.

- A los dos días, a más tardar, de concluído el plazo de las diligencias,

La Sección presentará al Gran Jurado dictamen

- Proponiendo se declare si ha o no lugar a formación de causa contra el acusado.(126)

FORMACION DE CAUSA

La sección propondrá se declare y el Gran Jurado en su caso, declarará haber lugar a formación de causa, siempre que exista el hecho imputado y resulte, a lo menos, - por indicios o presunciones que el acusado es su autor o tiene parte en él, en calidad de complice.(127)

Desde que principie la instrucción del proceso, el acusado nombrará a defensor o defensores que abien tenga, quienes podrán estar presentes en todos los actos de la discusión y en la sesión en que se discuta el dictamen respectivo de la sección del Gran Jurado. Los diputados no podrán ejercer el cargo de defensores.(128)

Siempre que los miembros de la Sección instructora -- discordaren de modo que cada uno de ellos presente voto particular y uno de éstos fuere en el sentido de no estar suficientemente instruído el proceso, será el último voto el que primero se someta a discusión.(129)

La sección instructora, tiene derecho a pedir por los conductos legales a todas las oficinas, los informes y do

(126) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 151.

(127) IBID. ART. 152.

(128) IBID. ART. 153.

(129) IBID. ART. 153, segundo párrafo.

cumentos que juzgue necesarios para la investigación de -
la verdad, de los puntos sometidos a su conocimiento.(130)

DILIGENCIAS

La misma Sección puede mandar se practiquen las dili-
gencias que estimen necesarias, llevándolas a cabo por sí
u ordenando se realicen, en caso de no poder hacerlo -
librando el exhorto correspondiente con las debidas inser-
ciones a los Jueces del orden común, para que realicen --
las diligencias respectivas.(131)

APELACION

Los autos y determinaciones de la Sección Instructora
que produzcan irreparable perjuicio al acusado, serán re-
visados a solicitud de éste por el Gran Jurado.(132)

CASO DE HABER DELITO OFICIAL Y DELITO COMUN

Siempre que se ligue un delito común con un delito --
oficial la Sección terminará su dictamen con dos proposi-
ciones: una corresponderá al delito oficial, consultando
se declare si es o no culpable el acusado y la otra rela-
tiva al delito común, consultando si ha o no lugar a for-
mación de causa.(133)

(130) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 154.

(131) IBID. ART. 155.

(132) IBID. ART. 156.

(133) IBID. ART. 157.

RECUSACIONES

Tanto el acusado como el acusador tienen derecho de recusar sin expresión de causa a uno de los miembros de la Sección del Gran Jurado, y el recusado, en ese caso, se inhibirá de conocer en la substanciación el proceso.(134)

Una vez ejercido el derecho de recusar sin expresión de causa, el acusado y el acusador no podrán recusar a alguno o algunos miembros de la Sección, sino con expresión de causa, y cada uno de ellos, en un sólo acto. EL Gran Jurado calificará las causas de la recusación y la admitirá o la desechará.(135)

Calificadas las recusaciones con causa, no volverán a admitirse otras, si no estuvieren formadas en motivo superveniente.(136)

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECUSACIONES

Siempre que la Legislatura hubiere de resolver sobre recusaciones de los miembros de la Sección Instructora o Impugnación a cualquier acto de ella, lo hará luego que se le dé cuenta; a cuyo fin el Presidente citará al Gran Jurado a Sesión Extraordinaria, la que tendrá lugar a más tardar 24 horas después de recibido el aviso de la Sección.(137)

(134) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 159.

(135) IBID. ART. 160.

(136) IBID. ART. 162.

(137) IBID. ART. 163.

DESPUES DEL VEREDICTO

- Inmediatamente que el Gran Jurado pronuncie su ve redicto de culpabilidad por delito oficial o su declaración de haber lugar a formación de causa por delito común,
- Se procederá al desafuero del acusado y,
- Se remitirá al Tribunal Superior de Justicia, o
- Al Juez competente
- El expediente relativo consignándole culpable (138)

Quando uno o más diputados sean acusadores de algún funcionario sujeto al Gran Jurado, no tendrá voto en el fallo que se pronuncie contra el acusado, ni en los diversos incidentes del proceso.(139)

(138) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 166.

(139) IBID. ART. 167.

C A P I T U L O V I I I

**DECLARATORIA PARA LA SUSPENSIÓN DE AYUNTAMIENTOS,
DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL
MANDATO DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS**

Para suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros por cualquiera de las causas graves que la Ley prevenga siempre y cuando hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer alegatos que a su juicio convenga se integrará el (140).

COMITE PLURAL DE INSTRUCCION Y DICTAMEN

Para la instrucción y dictamen se integrará el Comité Plural de Instrucción y Dictamen, formado por:

- Seis Miembros:
- Un Diputado de la Gran Comisión,
- El Primer Diputado de los Comités Técnicos de Dictamen,
- De Asuntos Constitucionales,
- Administración de Justicia y de,
- Gobernación y,
- Dos Diputados electos en sesión de la Legislatura de dos Partidos Políticos de Representación Proporcional. (141)

(140) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 169.

(141) IBID. ART. 169.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ PLURAL DE INSTRUCCION Y DICTAMEN

El Comité Instructor y de Dictamen será presidido por el Primer Diputado Propietario de Asuntos Constitucionales y podrá sesionar siempre y cuando concurren más de la mitad de sus integrantes teniendo el Presidente, voto de calidad cuando ésta no se produzca. (142)

En el caso de que alguno de sus miembros se encuentre imposibilitado de asistir a sus sesiones, el Presidente -- podrá llamar al Suplente del Comité respectivo. Asimismo cuando se produzca identidad en la titularidad de los Comités de Dictamen, el Presidente llamará al Segundo Propietario correspondiente, para que se integre al Comité - Instructor y de Dictamen.

Siendo aplicable, en lo procedente, las disposiciones relativas de esta Ley para el funcionamiento de los Comités de Dictamen. (144)

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBSTANCIACION DEL CASO

- Presentada ante la Legislatura la propuesta para
- Suspender Ayuntamientos
- Declarar que éstos han desaparecido
- Suspender o revocar el mandato de alguno de sus miembros.
- Será turnada de inmediato al Comité Técnico de -

(142) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ART. 70. FRACCION V.

(143) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 170

(144) IBID

Instrucción y Dictamen correspondiente para la --
substanciación de los actos necesarios, conforme
a las reglas siguientes:

- * Habiendo recibido el expediente respectivo,
- * El Comité Instructor y de Dictamen citará pa--
ra día y hora determinada a los posibles afec--
tados, para el efecto de que:
- * Se presenten las pruebas que estimen necesaa--
rias y,
- * Formulen los alegatos que a su juicio conven--
gan dentro del término de diez días hábiles,
- * Pudiendo proponer a la Legislatura cuando lo
estime conveniente.
- * Que se reciba en audiencia privada de la Le--
gislatura en pleno.
- * Dentro de esos mismos diez días;
- * El Comité Instructor y de Dictamen proveera -
lo necesario para el;
- * Desahogo de las probanzas ofrecidas y en su -
caso,
- * Las que estime convenientes,
- * Incluyendo la Consulta Popular.

- Dentro del Recinto o
- En los Municipios de que se trate, para
- Recoger la opinión de los grupos y organizaciones interesadas.

Durante la tramitación de este procedimiento:

- Los posibles afectados, podrán acreditar el patrocinio de defensor, cuando así lo estime conveniente.
- Concluido el término de ofrecimiento y desahogo de pruebas y,
- Celebrada la audiencia de alegatos,
- Dentro de los cinco días siguientes,
- El Comité elaborará el Dictamen respectivo - que,
- Será remitido a la Legislatura. (145)

La Legislatura, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, cuando menos;

- Dictará la resolución correspondiente, -siguiéndose en lo conducente las disposiciones aplicables a la discusión de dictámenes.(146)

(145) LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. ART. 171

(146) IBID ART. 172.

C A P I T U L O I X

ACTOS PREVIOS A LA INSTALACION DE LA XLIX

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El primer paso para la renovación de los Congresos Locales es la expedición de la Convocatoria. En el Estado de México, de acuerdo con la Constitución Política Local este acto debe ser realizado por la Legislatura en turno por lo menos con ochenta días de anticipación a la fecha de elecciones ordinarias de Diputados. (147)

En cumplimiento con lo anterior la XLVIII Legislatura convocó a elecciones ordinarias de Diputados a la XLIX Legislatura en la sesión del 21 de agosto de 1984, este acto fue sancionado por el Poder Ejecutivo el 22 de agosto del mismo año y publicado el 23 del mismo mes en la Gaceta del Gobierno del Estado. (148)

REGISTRO DE CANDIDATOS

Las candidaturas para Diputados deben registrarse ante:

La Comisión Estatal Electoral como ante:

Las Comisiones Distritales Electorales respectivas. (149)

El plazo de registro de candidatos a Diputados a la Legislatura estará abierto a partir del quinto día de la fecha de publicación y sera de quince días. (150)

Sólo los partidos políticos pueden solicitar el registro de candidatos. (151)

- (147) GACETA DEL GOBIERNO No. 39, 23 DE AGOSTO DE 1984. Art. IX.
- (148) LEY DE ORGANIZACION POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO. ART. 126.
- (149) IBID. ART. 132
- (150) IBID. ART. 124
- (151) IBID. ART. 128

PUBLICACION DEL ACTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS

La Comisión Estatal Electoral publicará en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado y en los de mayor circulación los nombres de los candidatos y fórmulas registradas.

Los demás organismos electorales publicarán y difundirán oportunamente en su respectivo ámbito, los nombres de los candidatos y fórmulas registradas, haciendo constar la denominación, color o colores y emblema del Partido -- que los postula.(152)

El acto citado se realizó el 21 de septiembre de 1984 en que se publicaron los nombres de los candidatos registrados por seis partidos políticos y la coalición PSUM - PRT. Con excepción del Partido Acción Nacional que sólo registró candidatos en 31 Distritos Electorales de los 34 establecidos por la Comisión Estatal Electoral, el resto de los partidos lo hizo en la totalidad de los distritos.(153)

ELECCIONES

En el Estado de México las elecciones ordinarias a Diputados a la Legislatura del Estado y Miembros de Ayuntamientos se efectúan cada tres años, el segundo domingo de noviembre del año que corresponda.(154)

Con base en lo anterior las elecciones para Diputados a la XLIX Legislatura se llevaron a cabo el día 11 de noviembre de 1984.

(152) LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO. ART. 132

(153) GACETA DEL GOBIERNO No. 60, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

(154) LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO. ART. 8

Al examinar los resultados electorales y la integración de la XLIX Legislatura de 11 diputados de representación proporcional por 34 diputados de mayoría relativa; se observa que no obstante que la Legislatura como órgano de representación directa de los ciudadanos, debería expresar en su composición la diversidad de concepciones que existen en la sociedad mexiquense, no cumplió en forma estricta ésto; ya que el Partido Revolucionario Institucional -- con sólo el 67.82% de la votación contó con el 75.5% del número total de diputados; con lo que quedó sobre-representado; mientras que el PAN con el 11.62% de los votos contó solamente 6.6% de las diputaciones; con lo que se vió sub-representado en forma significativa. Esto fué así porque la Constitución Política Local en su artículo 38 así lo permite. El PAN y los demás partidos sólo tienen derecho a tres diputados; aún cuando obtuviere una votación superior al 10% del total de los sufragios emitidos.

Por lo anterior es necesario que se realicen las reformas conducentes al citado artículo. Para que la sociedad mexiquense esté debidamente representada en proporción a las preferencias de los ciudadanos.

Además si se considera que una de las principales funciones de la Legislatura consiste en ser un órgano de representación popular de todos los ciudadanos de la Entidad, es necesario mencionar que ésto sólo se cumplió parcialmente, porque por cada cien ciudadanos mexiquenses solo sufragaron 60; por lo cual es necesario que todos los partidos políticos intensifiquen su labor de proselitismo. (154)

(154) Véase cuadro Número 1.

CUADRO NUMERO I
RESULTADOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1964.
EN EL ESTADO DE MEXICO.

DISTRITOS	V O T O S								REGISTRO DE VOTOS	TOTAL	PADRON ELECTORAL	% DE PARTICIPACION
	P. A. N.	P. R. I.	P. P. S.	P. D. H.	ALIANZA POP. UNIF.	P. S. T.	P. A. R. H.	NO VOTADOS				
I TOLUCA	14989	43373	4527	2414	2317	1100	732	163	-	69610	125859	55.3
II TOLUCA	7891	30324	3273	1898	1907	669	487	94	1914	48457	87376	55.4
III TENGOYA	1085	15956	8355	249	1582	3168	83	22	1365	31865	44438	68.6
IV LERMA	2333	24500	1713	335	1612	3975	1724	32	637	36861	51682	71.3
V TENANGO DEL V. 1533	24398	207	156	499	891	1153	16	1498	30351	37801	80.3	
VI TIANGUISTENCO	456	16356	1191	131	637	429	471	10	387	20968	33451	59.9
VII TENANCINGO	874	18275	79	686	231	2451	2952	-	549	25947	27500	69.0
VIII Sultepec	1401	32574	2398	285	2024	1017	1001	3	1168	41871	61787	67.7
IX TEJUPILCO	15	31365	182	4	8	2668	2432	18	86	36778	42676	86.1
X V. DE BRAVO	503	25395	844	898	187	1061	1243	211	1098	31340	46764	67.2
XI STO. TOMAS	125	19251	444	101	26	2916	2706	157	1469	27205	38933	69.8
XII EL ORO	-	48446	4420	271	1221	3671	38	52	3422	61541	73256	84.0
XIII ATLACOMULCO	-	35678	617	337	459	74	788	262	1358	39573	56575	69.9
XIV JILOTEPEC	2492	35398	264	294	204	146	651	59	1273	40781	63759	63.9
XV IXTLAHUACA	1054	27544	7667	128	62	2328	451	31	970	40235	48185	83.5
XVI ATIZAPAN DE Z. 15648	50749	895	2582	2555	1867	1489	243	10213	86241	143147	60.2	
XVII HUIZQUILUCAN	2609	30740	288	2579	651	2524	680	73	1224	41368	60615	68.2
XVIII TLALNEPANTLA	29448	103367	2754	6847	4264	4103	2378	-	2114	155275	322267	48.1
XIX CUAUT. DE R.R. 28223	119008	2318	2996	4236	2157	2559	794	11680	173971	235560	73.8	
XX ZUMPANGO.	5384	25680	198	336	178	554	1301	77	3212	36920	65610	56.2
XXI ECATEPEC	6143	43225	1335	1529	1840	2755	1696	163	6075	64761	124952	51.8
XXII ECATEPEC	14054	71562	2039	3362	4664	2327	1367	5663	10746	115784	191622	60.2

DISIRITOS	V O I U S										PADRON ELECTORAL	% DE PARTICIPACION.
	P.A.N.	P.R.F.	P.P.S.	P.D.N.	ALTANZA POP. UNIF.	P.S.T.	P.A.R.M.	No. REGISTRADOS.	MULOS	TOTAL		
XXIII TEXCOCO	8397	2476	531	1488	3932	465	1012	105	5097	73452	121659	66.1
XXIV NEZAHUALCOYOTL	4534	24208	810	1193	1262	1118	720	61	1599	35504	78887	45.0
XXV NEZAHUALCOYOTL	11054	40512	1719	2357	3140	1524	935	-	96	67337	131460	51.7
XXVI NEZAHUALCOYOTL	17917	15433	3127	3375	4519	2136	2085	340	10655	109588	214421	50.4
XXVII CHALCO	6531	25027	248	1129	868	550	334	67	4888	39737	75958	52.3
XXVIII AMECAMICA	746	20934	1556	203	824	2385	338	794	1269	29052	48931	59.0
XXIX NAUCALPAN	14109	77970	2286	1926	8921	2799	2207	2295	16713	129226	184647	70.0
XXX NAUCALPAN	12599	47880	1370	648	4788	3420	2740	7740	1370	77555	116051	66.8
XXAI LA PAZ	9771	29725	334	2239	1230	486	202	36	2657	46680	100227	46.5
XXAII NEZAHUALCOYOTL	11170	60641	2306	3343	2968	2368	2276	273	3356	88651	156720	56.5
XXAIII ECATEPEC	3761	32173	550	2979	1432	606	1437	959	8441	52278	79743	65.5
XXAIV IXTAP. S.	-	26802	2292	429	367	1137	1215	3	694	32739	38620	84.3
TOTALES	236.838	1 387.692	63.132	49.728	65.615	61.855	43.783	15.767	119.292	2'038.692	3'346.773	60.9
PORCENTAJES:	11.62	67.87	3.10	2.44	3.22	3.03	2.15	.77	5.85			

FUENTE: COMISION ESTATAL ELECTORAL.

TRABAJO DE CALIFICACION DE ELECCION DE SUS MIEMBROS.

La Legislatura resuelve en pleno cuando se trata de calificar:

- a) Las elecciones de Gobernador,
- b) Aprobar nombramientos y licencias de magistrados; -
así como
- c) Recibir protestas constitucionales, salvo en los -
casos que se encuentra en receso, que lo hace la -
Diputación permanente.

Pero para la calificación de las elecciones de sus --
propios miembros, lo hace a través de un Colegio Electoral,
integrado por quince presuntos Diputados, once presuntos -
Diputados de mayoría y cuatro de representación proporcional;
cuyos partidos hubieren obtenido el porcentaje más al
to de la votación. En ambos casos los integrantes del Cole
gio Electoral son designados por sus respectivos partidos.
(155).

La tercera parte de sus miembros se califican así --
mismos y califican las elecciones de las dos terceras par
tes restantes de los miembros de la Legislatura.

INTEGRACION DEL COLEGIO ELECTORAL.

El Colegio Electoral quedó integrado por 11 Diputados del
PRI y 4 representantes pertenecientes al PAN, PPS, PST y
PSUM. Los Diputados del PRI designados para integrar este
órgano electoral, fueron electos en los distritos de Atla
comulco, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Sultepec, -
(155) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
México. 1987. art. 45.

Texoco, Tianguistenco y Toluca,

Los Diputados designados por los partidos restantes; provenían de los distritos de Ecatepec, Nezahualcóyotl, -- Tlanepantla y Toluca.

La mesa directiva y el Coordinador del Colegio Electoral fueron en su totalidad integrados por miembros del Partido Revolucionario Institucional; provenientes de los distritos de Atlacomulco, Lerma, Huixquilucan y Toluca. (156)

Calificación de Constancias.

A partir del día 20 de noviembre de 1984, se iniciaron las juntas necesarias para la calificación de las constancias y su aprobación. El día 24 del mismo mes; se dio la declaratoria respectiva, en la que; con base en los artículos 45 y 46 de la Constitución Política Local y los artículos 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se declararon electos los Diputados de Mayoría y con fundamento en los artículos 38, 45 y 46 de la Constitución Política del Estado de México y 8, 9, 10, 15, 17 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de los de representación proporcional.

Publicación de la Declaratoria.

El acto anteriormente citado fue publicado el 10 de diciembre de 1984; en que se dio a conocer los nombres de los Diputados propietarios y suplentes que integraban la XLIX Legislatura del Estado de México. (157)

(156) Ver cuadro número II

(157) Gaceta del Gobierno número 113 del 10 de diciembre de 1984.

C U A D R O N U M. 11

INTEGRACION, DEL COLEGIO ELECTORAL DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

NOMBRE DE LOS PRESUNTOS DIPUTADOS	CARGO	PARTIDO	DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL.
ALVAREZ PEREZ MARCOS		PSUM	XXVI	NEZAHUALCOYOTL
ARANA POZOS RAMON	2o. SECRET.	PRI	II	TOLUCA
BRISEÑO RODRIGUEZ BLAS		PAN	XVIII	TLALNEPANTLA
CALVILLO RAMOS JAVIER	PRESIDENTE	PRI	XVII	HUIXQUILUCAN
CEJUDO DIAZ JORGE		PRI	XXIX	NAUCALPAN
GAETA VAZQUEZ JAVIER		PRI	XXI	ECATEPEC
GARCIA VARGAS FRANCISCO		PPS	I	TOLUCA
GOMEZ NUREZ PEDRO ARMANDO	COORD. REV. DE EXP. --- ELECTORALES.	PRI	I	TOLUCA
LOPEZ GARCIA XAVIER	1ER. SEC.	PRI	XIII	ATLACOMULCO
LUNA CAMACHO HECTOR		PRI	VI	TIANGUISTENCO
MUÑOZ RIVERA ISIDRO		PRI	VIII	SULTEPEC
NEYRA CHAVEZ ARMANDO	VICEPRESIDENTE	PRI	IV	LERMA
PADILLA SAMANIEGO RAFAEL		PST	XXII	ECATEPEC
REYES RODRIGUEZ MARTHA ELENA		PRI	XXIII	TEXCOCO
VIZCAINO COBIAN GERARDO		PRI	XXXII	NEZAHUALCOYOTL

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA. TOMO 1. P. 24, 27 y 28.

C A P I T U L O X**INSTALACION DE LA XLIX LEGISLATURA**

A partir del 24 de noviembre de 1984 se declaró integrada la XLIX Legislatura, mientras que la XLVIII, aún no había sido desintegrada. Los nuevos diputados eran desde ese momento diputados; porque así habían sido declarados y los primeros lo eran porque aún no había terminado el período de su ejercicio constitucional, con lo que la titularidad del Poder Legislativo estuvo depositada en dos legislaturas en un plazo corto de 12 días.

Para evitar esta situación sería necesario que la fecha del término del período de la Legislatura saliente recorriera hasta el día en que se declare constituida la nueva Legislatura o bien que el acto de la declaratoria se prorrogue hasta el último día en que estén en ejercicio -- los Diputados salientes.

A partir del 5 de diciembre de 1984, la Legislatura -- inauguró su primer período de sesiones y con él su período de ejercicio constitucional; habiendo quedado integrada -- por 34 diputados de mayoría y 11 de representación proporcional.

INTEGRACION DE LOS COMITES TECNICOS DE DICTAMEN.

Los Comités Técnicos de Dictamen Permanentes, son las células básicas para la descripción del trabajo de la Legislatura; ya que de su integración y funcionamiento depende el desarrollo del estudio y determinación de los asuntos que son competencia de la Legislatura. A ellos corresponde la formulación de dictámenes acerca de todas las iniciativas que son enviadas a la Cámara de Diputados.

Los integrantes de éstos Comités, así como de los Comités Especiales, son propuestos a la Legislatura en pleno por la Gran Comisión, en la tercera sesión del primer período ordinario de sesiones. (158) Su integración debe responder a criterios de especialización científica, técnica y de experiencia política; para ello se tienen que tomar en cuenta las características generales de los miembros de la Legislatura. (159)

Los diecinueve Comités Técnicos de Dictamen que se formaron en la XLIX Legislatura, fueron integrados por 41 de los 45 miembros de la Legislatura; en términos formales se incluyó en ellos la participación de miembros de todos los Diputados de representación proporcional en términos reales no fue así. (160)

Los Comités Técnicos de Dictamen se integraron con dos Diputados que fungieron como Propietarios y dos como Suplentes, con lo que se eliminó la participación de Diputados de siete partidos políticos; por otro lado de los diecinueve Comités Técnicos de Dictamen, siete estuvieron formados en su totalidad por Diputados del Partido Revolucionario Institucional.

El conjunto de los Comités respondió a una conformación predominante priísta. Se caracterizaron por mantener a los diputados de representación proporcional en las suplencias. Con excepción de diputados del PARM y del PST a los demás partidos se les colocó en posiciones secundarias dentro del trabajo de los Comités de Dictamen.

(158) Ley Orgánica del Poder Legislativo. Actualizada art. 56, fracc. I

(159) 1021 Términos Parlamentarios y Políticos. XLIX Legislatura.

(160) Ver cuadro núm. III

CUADRO NO. III

INTEGRACION DE LOS COMITES TECNICOS DE DICTAMEN PERMANENTES DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

COMITE	PROPIETARIOS	PARTIDO	SUPLENTE S	PARTIDO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES.	PEDRO A. GOMEZ NUÑEZ	PRI	FERNANDO ALBERTO GARCIA CUEVAS	PRI
	XAVIER LOPEZ GARCIA	PRI	RAMON ARANA POZOS	PRI
ADMINISTRACION - DE JUSTICIA	PEDRO A. GOMEZ NUÑEZ	PRI	EMIGDIO GUEVARA R.	PRI
	JAVIER CALVILLO RAMOS	PRI	FERNANDO A. GARCIA CUEVAS	PRI
LEGISLACION	JAVIER CALVILLO RAMOS	PRI	JORGE CEJUDO DIAZ	PRI
	ISIDRO MUÑOZ RIVERA	PRI	RAMON ARANA POZOS	PRI
GOBERNACION	RAMON ARANA POZOS	PRI	MANUEL TELLEZ ARCE	PRI
	LEOPOLDO CARRILLO CALDERON	PRI	ISIDRO MUÑOZ RIVERA	PRI
FINANZAS PUBLICAS	PEDRO A. GOMEZ NUÑEZ	PRI	GUSTAVO CARDENAS MONROY	PRI
	JORGE CEJUDO DIAZ	PRI	JOSE LUIS SALCEDO SOLIS	PRI
CIENCIA Y TECNOLOGIA.	HECTOR LUNA CAMACHO	PRI	ENRIQUE JIMENEZ CEPEDA	PRI
	CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ	PRI	MARCOS ALVAREZ PEREZ	PSUM
FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL.	ARMANDO NEYRA CHAVEZ	PRI	DELFINO RONQUILLO NAVA	PRI
	EMMA SALINAS LOPEZ	PRI	GABRIEL BRAVO ACUÑA	PDM.
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	JOSE GUADALUPE LARA CAMACHO	PRI	GERARDO VISCAINO COBIAN	PRI
	OSCAR QUINTANILLA LAUTERIO	PRI	MARCOS AGUILAR MORENO	PAN
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ACUIFEROS	MANUEL TELLEZ ARCE	PRI	GASPAR AVILA RODRIGUEZ	PRI
	OSEAS LUVIANOS ESTRADA	PRI	JORGE JUAREZ FIERRO	PAN

COMITE	PROPIETARIOS	PARTIDO	SUPLENTE	PARTIDO
APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO AGROPE- CUARIO Y MINERO	GUSTAVO CARDENAS MONROY	PRI	GASPAR AVILA RODRIGUEZ	PRI
	FRANCISCO GARCIA VARGAS	PPS	JORGE CEJUDO DIAZ	PRI
ORGANIZACIONES PO- LITICAS Y PROCESOS ELECTORALES	HECTOR LUNA CAMACHO	PRI	JAVIER GAETA VAZQUEZ	PRI
	XAVIER LOPEZ GARCIA	PRI	ARMANDO NEYRA CHAVEZ	PRI
SEGURIDAD PUBLICA- Y TRANSITO	JAVIER CALVILLO RAMOS	PRI	FRANCISCO GARCIA VARGAS	PPS
	DANIEL REYES VALENCIA	PRI	ALBERTO PEREZ FONTECHA	PARM
FOMENTO Y DESARRO- LLO TURISTICO.	CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ	PRI	AURELIO NAVA GONZALEZ	PRI
	BLAS BRISERO RODRIGUEZ	PAN	RAFAEL PADILLA SAMANIEGO	PST
PLANEACION Y DESA- RROLLO ECONOMICO.	JORGE CEJUDO DIAZ	PRI	JOSE LUIS SALCEDO SOLIS	PRI
	ALBERTO PEREZ FONTECHA	PARM	MAXIMINO PEREZ HERNANDEZ	PPS
DESARROLLO Y PLA - NEACION URBANA,	MARIO ENRIQUE VAZQUEZ HERNANDEZ,	PRI	JORGE JUAREZ FIERRO	PAN
	ISIDRO MUÑOZ RIVERA	PRI	MARCOS ALVAREZ PEREZ	PSUM
PREVENCION, MEJORA MIENTO Y REHABILITACION AMBIENTAL	JAVIER GAETA VAZQUEZ	PRI	MAXIMINO PEREZ HERNANDEZ	PPS
	GERARDO VISCAINO COBIAN	PRI	MARCOS AGUILAR MORENO	PAN
TRABAJO, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	FERNANDO ALBERTO GARCIA CUEVAS,	PRI	OSCAR MACEDO GALINDO	PRI
	RAFAEL PADILLA SAMANIEGO	PST	BLAS BRISERO RODRIGUEZ	PAN
DESARROLLO Y PLA - NEACION DEMOGRAFICA.	MARTHA ELENA REYES RODRIGUEZ,	PRI	IRMA FERNANDEZ Y REUS	PRI
	OSEAS LUVIANOS ESTRADA	PRI	LEOPOLDO CARRILLO CALDERON	PRI

COMITE	PROPIETARIOS	PARTIDO	SUPLENTE	PARTIDO
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL	RAMON ARANA POZOS	PRI	RAFAEL PADILLA SAMANIEGO	PST
	JAVIER GAETA VAZQUEZ	PRI	AURELIO NAVA GONZALEZ	PRI
DIPUTADOS ASOCIADOS AL ESTUDIO DE DIVERSAS INICIATIVAS.	23 DIPUTADOS DE DIFERENTES PARTIDOS EN DISTINTAS OCASIONES.			

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO 1, PAGS. 64 A LA 69.

Solamente hubo Diputados Propietarios de los Partidos: Revolucionario Institucional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Acción Nacional y Socialista de los Trabajadores. - (161)

Integración Funcional.

Cabe destacar que en la mayoría de las ocasiones no hubo reuniones de Comités de Dictamen, los dictámenes eran -- elaborados por Oficialía Mayor, la participación de los -- miembros de éstos Comités se limitó en la mayoría de los ca-- sos a la figuración de sus nombres en los dictámenes sometidos a consideración de la Legislatura y a la lectura de los mismos en tribuna.

Con base en la aparición de los nombres de los miembros de los Comités respectivos que deberían de dictaminar sobre los asuntos que competen a la Legislatura, los Comités Técnicos que más participación tuvieron fueron los siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Administración de Justicia.
- Legislación.
- Gobernación
- Finanzas Públicas y
- Patrimonio Estatal y Municipal.

Así del conjunto del trabajo legislativo de la XLIX - Legislatura, sólo se puede hablar de la participación como

(161) Ver cuadro núm. III

suplente de un diputado de representación proporcional, del PST que figuró en el Comité de Patrimonio Estatal y Municipal.

En el resto de los Comités no figuraron en forma significativa, porque no se les turnaron iniciativas. (162)

Del conjunto de los Comités Técnicos de Dictamen, sólo en raras ocasiones y a petición de los diputados asociados se allegaron de mayores elementos para la comprensión de las iniciativas que se les turnaron.

La mayor parte de los dictámenes se emitieron en un plazo muy corto de tiempo, generalmente no se usaba el término de diez días hábiles para dictaminar; y los dictámenes sólo modificaron en forma mínima el contenido de las proposiciones iniciales y consistieron en sugerir al Ejecutivo que proporcionara mayor información sobre determinados rubros, mejorara la presentación de las iniciativas o precisar a algunos conceptos.

DIPUTADOS ASOCIADOS AL EXAMEN DE LAS INICIATIVAS.

Sólo 22% de los miembros de la Legislatura pidieron su incorporación a los Comités Técnicos de Dictamen como diputados asociados para el estudio de las cuentas públicas, los paquetes fiscales y el ejercicio de los montos adicionales de endeudamiento para las cuales se asociaban entre nueve y doce diputados; en el resto de las iniciativas se registraba una participación de tres diputados máximo. (163).

(162) Ver cuadro número IV

(163) IBID.

CUADRO NO. IV

NUMERO DE PARTICIPACIONES DE LOS COMITES DE DICTAMEN PERMANENTES EN LA FORMULACION DE DICTAMENES SOMETIDOS A LA APROBACION DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

COMITE DE DICTAMEN	PERIODOS ORDINARIOS						PERIODOS EXTRAORDINARIOS				
	I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V
ASUNTOS CONSTITUCIONALES	6	1	14	5	18	9	3	-	3	1	5
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1	-	4	1	4	2	1	-	1	-	1
LEGISLACION	5	3	27	11	23	7	1	-	3	1	4
GOBERNACION	1	36	30	38	7	27	2	-	-	1	3
FINANZAS PUBLICAS	4	2	8	2	9	2	-	-	-	-	-
EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	-	1	1	-	-	1	-	-	-	-	-
FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS ACUIFEROS.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y MINERO.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES.	-	-	-	1	1	1	-	-	-	1	-
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

COMITE DE DICTAMEN	PERIODOS ORDINARIOS						PERIODOS EXTRAORDINARIOS				
	I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V
PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO.	4	1	7	1	-	1	-	-	-	-	-
DESARROLLO Y PLANEACION URBANA.	-	-	16	-	2	-	-	-	-	-	-
PREVENCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION AMBIENTAL.	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
TRABAJO, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL.	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-	-
DESARROLLO Y PLANEACION DEMOGRAFICA.	-	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL	-	35	25	34	5	21	-	-	-	-	-
ASOCIACION DE DIPUTADOS PARA EL ESTUDIO DE INICIATIVAS.	-	1	11	4	12	-	1	-	-	3	2

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, SEIS VOLUMENES

COMITES ESPECIALES.
INTEGRACION.

Al igual que los Comités Técnicos de Dictamen, los Comités Especiales, fueron propuestos por la Gran Comisión - en la tercera sesión del primer periodo ordinario de sesiones. En ésta sesión se integraron cuatro de los Comités -- que están sancionados y establecidos en la Ley Orgánica -- del Poder Legislativo:

El Comité de Inspección de la Contaduría General de - Glosa.

El Comité de Corrección de Estilo.

El Comité de Representación ante el ISSEMYM y

El Comité de Administración.

Este último surgió como parte de las adiciones que - se le hicieron al artículo 71 BIS de la Ley Orgánica del - Poder Legislativo en 1983.

COMITE DE INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA.

Como parte de su función inspectora debe vigilar que - se cumpla con las funciones encomendadas a la Contaduría - General de Glosa, establecidas en la Ley Orgánica del Po-- der Legislativo y en la Ley Orgánica de la Contaduría Gene ral de Glosa.

Dentro de sus principales funciones esta la de propor cionar información a la Legislatura sobre el manejo de in- gresos y egresos del Estado y Municipios. Esta función no - se cumplió cabalmente, ya que la posterior Legislatura lo - calizo graves irregularidades en tres municipios, cometi--

das durante el ejercicio constitucional de la XLIX Legislatura.

Su integración se conformó por miembros de un sólo partido, cuyos propietarios en forma coincidente fueron miembros de la Gran Comisión y estuvieron encabezados por el presidente de la misma (164)

COMITE DE CORRECCION DE ESTILO.

El Comité de Corrección de estilo también estuvo integrado por dos propietarios y dos suplentes todos del PRI. Como su nombre lo indica es un Comité por el cual deben pasar las iniciativas para su revisión y corrección, en caso necesario. Su actividad dentro de la XLIX Legislatura fue mínima en la medida en que la mayor parte de los dictámenes fueron elaborados por Oficialía Mayor y porque ningún diputado ejerció el derecho de solicitar que a los dictámenes que estuvieron en contra se agregara su voto razonado.

COMITE DE REPRESENTACION ANTE EL ISSEMYM.

La Comisión de Representación ante el ISSEMYM, esta integrada por un Propietario y un Suplente, ambos fueron del PRI. Sus funciones se ejercieron en la medida en que se encargó de resolver las dificultades habidas entre los miembros de la Legislatura y el citado organismo con relación a la obtención del servicio y prestaciones. El diputado propietario de este Comité fue también el presidente de la Gran Comisión y del Comité de Inspección de la Contaduría General de Glosa.

(164) Ver cuadro número V

C U A D R O N O, V

INTEGRACION DE LOS COMITES ESPECIALES DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

C O M I T E	P R O P I E T A R I O S	S U P L E N T E S	P A R T I D O
INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA.	PEDRO ARMANDO GOMEZ NUÑEZ JORGE CEJUDO DIAZ	GUSTAVO CARDENAS MONROY JORGE VAZQUEZ HERNANDEZ	PRI
CORRECCION DE ESTILO	HECTOR LUNA CAMACHO JAVIER CALVILLO RAMOS	CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ ISIDRO MUÑOZ RIVERA	PRI
REPRESENTACION ANTE EL I.S.S.E.M.Y.M.	PEDRO ARMANDO GOMEZ NUÑEZ	OSCAR MACEDO CALINDO	PRI
COMITE TECNICO DE ADMINISTRACION.	DANIEL REYES VALENCIA	JAVIER CALVILLO RAMOS	PRI

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO,
TOMO I., PAG. 68

COMITE DE ADMINISTRACION.

El Comité de Administración surgió como producto de una lucha de los diputados por lograr la autonomía presupuestaria del Poder Legislativo; es el encargado de vigilar que la Dirección General de Administración cumpla con su cometido de elaborar y ejercer el presupuesto, que desde la XLVIII Legislatura se maneja en forma autónoma por parte del Poder Legislativo del Estado de México. Está integrado por un presidente, un vicepresidente y un suplente, el presidente del mismo que es también el presidente de la Gran Comisión y tanto él como los dos integrantes -- eran también miembros del Partido Revolucionario Institucional. Con lo cual los diputados de representación proporcional quedaron totalmente excluidos en la representación de los Comités Especiales y con ello quedaron excluidos de participar en el funcionamiento interno de la Cámara de Diputados.

SECCION INSTRUCTORA DEL GRAN JURADO.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo -- también debería formarse la Sección Instructora del Gran Jurado que a diferencia de los demás comités especiales es nombrado por insaculación.

La función principal de este Comité es la de determinar si hay o no lugar a proceder contra funcionarios públicos del Gobierno del Estado que posean fuero constitucional; es decir si se procede o no en casos en que incurran en abuso de sus responsabilidades.

En la XLIX Legislatura no se formó por no haber motivo para ello.

COMISIONES LEGISLATIVAS.

Además de los Comités señalados en la XLIX Legislatura, se integraron cinco comisiones legislativas a propuesta de la Gran Comisión:

- a) Comisión Legislativa para la prevención y rehabilitación ambiental del Estado de México, integrada -- por cinco diputados del PRI y tres de representa -- ción proporcional.
- b) Comisión Legislativa de Prevención y Reprensión de Fuegos Forestales, integrada por tres diputados del PRI y tres de representación proporcional.
- c) Comisión Legislativa para la verificación de las -- condiciones operativas de depósitos de sustancias - energéticas, integrada por cuatro diputados del PRI y tres de los partidos restantes.
- d) Comisión Legislativa de Arrendamiento de interés so cial, integrada por cinco diputados del PRI y cinco del resto de los partidos, y
- e) Comisión Legislativa de Gestoría y Quejas, integra da por nueve priistas y tres diputados de represen tación proporcional. (165)

Los motivos de su creación se plantearon como producto de determinadas coyunturas políticas, su carácter como me ramente deliberativas y como bases de apoyo al Ejecutivo.- No se especificaron las responsabilidades de sus miembros, ni su reglamentación interna. Su papel dentro de la Legis latura fue insignificante. (166)

(165) Ver cuadro núm. VI

(166) XLIX Legislatura. Diario de Debates T.I.
31 de Enero 1985 y 7 de Febrero de 1985.

CUADRO NO. VI

INTEGRACION DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE LA XLIX LEGISLATIVA DEL ESTADO DE MEXICO.

COMISION LEGISLATIVA	P R E S I D E N T E	PARTIDO	INTEGRANTES	PARTIDO
DE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE FUEGOS FORESTALES	OSEAS LIVIANOS ESTRADA	PRI	GASPAR AVILA RODRIGUEZ. AURELIO NAVA GONZALEZ. RAFAEL PADILLA SAMANIEGO JUANA REYES HERNANDEZ MARIO GALICIA VARGAS.	PRI PST PST PSUM
PARA LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DE DEPOSITOS DE SUBSTANCIAS ENERGETICAS.	JAVIER GAETA VAZQUEZ	PRI	LEOPOLDO CARRILLO CALDERON GUILLERMO QUINTANILLA LAUTERIO, JOSE LUIS SALCEDO SOLIS, JORGE VAZQUEZ HERNANDEZ, MARCOS AGUILAR MORENO FRANCISCO GARCIA VARGAS MAXIMINO PEREZ HERNANDEZ	PRI PAN PPS PPS.
PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION AMBIENTAL DEL ESTADO DE MEXICO	IRMA FERNANDEZ Y REHUS	PRI	OSCAR MACEDO GALINDO, HECTOR LUNA CAMACHO, EMALINAS LOPEZ, JOSE LUIS SALCEDO SOLIS, JUANA REYES HERNANDEZ GABRIEL BRAVO ACURA JORGE JUAREZ FIERRO	PRI PST PDM PAN
DE PROCURACION, GESTORIA Y QUEJAS	OSCAR MACEDO GALINDO	PRI	RAMON ARANA POZOS, ARMANDO NEYRA CHAVEZ, GUSTAVO CARDENAS HONROY, MANUEL TELLEZ ARCE, GUILLERMO QUINTANILLA. LAUTERIO, IRMA FERNANDEZ Y REHUS, FERNANDO GARCIA CUEVAS, EMASALINAS LOPEZ. MARCOS ALVAREZ PEREZ FRANCISCO GARCIA VARGAS BLAS BRISERO RODRIGUEZ	PRI PSUM PPS PAN

COMISION LEGISLATIVA	PRESIDENTE	PARTIDO	INTEGRANTES	PARTIDO
VIVIENDA Y ARRENDAMIENTO DE INTERES SOCIAL.	JAVIER GAETA VAZQUEZ	PRI	MARIO FRIJONE VAZQUEZ - HERNANDEZ, GASPAR AVILA RODRIGUEZ, JORGE VAZQUEZ HERNANDEZ, DELFINO RON-- QUILLO MAVA.	PRI
			FRANCISCO GARCIA VARGAS, MAXIMINO PEREZ HERNANDEZ.	PFS
			JUANA REYES HERNANDEZ JORGE JUAREZ FIERRO MARIO GALICIA VARGAS GABRIEL BRAVO ACUÑA.	PST PAN PSUM PDM

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
TOMO I. PAGES. 441 A LA 445 y 451 A LA 454.

C A P I T U L O X I
CARACTERISTICAS GENERALES DE
LA XLIX LEGISLATURA.

La XLIX Legislatura del Estado de México realizó su -- ejercicio constitucional del 5 de diciembre de 1984 al 4 - de diciembre de 1987. Durante este lapso de tiempo, llevó a cabo seis periodos ordinarios y cinco periodos extraordi narios, en los que contó con una asistencia regular de los diputados que la integraron. (167)

Se integró con treinta y cuatro diputados del Partido Revolucionario Institucional, tres del Partido Acción Na-- cional, dos de la Coalición PSUM-PRT, dos del Partido Popu lar Socialista, dos del Partido Socialista de los Trabaja-- dores, uno del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y uno del Partido Democrata Mexicano.

Características de sus integrantes.

Los diputados de la XLIX Legislatura contaban con un - buen nivel académico; una proporción del 51.1% de ellos te nía grado superior de estudios, de éstos el 29.5% eran Li-- cenciados en Derecho, 16.6% Contadores, el 12.5% Economis-- tas, 12.5% Ingenieros; 8.3% Administradores y otro 8.3% Mé-- dicos. En términos generales predominaron los diputados -- que contaban con estudios en el ámbito de las Ciencias So-- ciales.

Otro 33% del conjunto de los Diputados tenían un nivel educativo Medio-Superior; de éstos la tercera parte eran - profesores. Solo una proporción inferior al 20% de los di-- putados contaban únicamente con primaria o secundaria.

(167) Véase Diario de Debates de la XLIX Legislatura. Seis Tomos.

La edad promedio de los diputados que integraron la --
XLIX Legislatura era de 43 años. (168)

La gran mayoría de los Diputados llegaron a la diputación con experiencia política previa; aunque su extracción sectorial no siempre coincidía con la actividad principal que ellos desempeñaban antes de ser diputados; tal era el caso de los diputados del PRI que fueron postulados a la candidatura por el sector campesino; los cuales no tenían una vinculación directa con las organizaciones campesinas, salvo raras excepciones; no sucedía lo mismo con los que provenían del sector obrero, quienes sí tenían una relación directa con los sindicatos o con los diputados del sector popular; cuya característica fundamental era la de haberse desempeñado en cargos públicos o en la dirigencia de su partido.

Los diputados de representación proporcional, tenían como antecedente más cercano, el haber ocupado cargos en la dirección de las organizaciones sociales y/o en sus respectivos partidos.

De lo anterior se desprende que los diputados de la --
XLIX Legislatura no se dedicaron exclusivamente a ser diputados; eran diputados porque eran dirigentes; ya sea del movimiento social, popular o campesino o dentro de la organización interna de sus respectivos partidos. Por tal motivo contaban con una serie de limitaciones para el desempeño del trabajo legislativo.

(168) Ver cuadro núm. VII.

C U A D R O N O. V I I

CARACTERISTICAS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARON LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

DIPUTADO	DISTRITO	CABECERA	PARTIDO	EDAD *	ECOLARIDAD
AGUILAR MORENO MARCOS	XXX	NAUCALPAN	PAN	53	INGENIERO CIVIL
ALVAREZ PEREZ MARCOS	XXVI	NEZAHUALCOYOTL	PSUM**	38	LIC. EN ECONOMIA
ARANA POZOS RAMON	II	TOLUCA	PRI	37	LIC. EN DERECHO
AVILA RODRIGUEZ GASPAR	XXXIII	ECATEPEC	PRI	39	ECONOMIA
BRAVO ACURA GABRIEL	XXIII	TEXCOCO	PDM	53	TECNICO
BRISERO RODRIGUEZ BLAS	XVIII	TLALNEPANTLA	PAN	52	CONTADOR
CARBAJAL HERNANDEZ JOSE LUIS	XXVII	CHALCO	PRI	39	PREPARATORIA
CARDENAS MONROY GUSTAVO	XIV	IXTLAHUACA	PRI	33	LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
CALVILLO RAMOS JAVIER	XVII	HUIXQUILUCAN	PRI	-	LIC. EN DERECHO
CARRILLO CALDERON LEOPOLDO	VII	TENANCINGO	PRI	53	PROFESOR
CEJUDO DIAZ JORGE	XXIX	NAUCALPAN	PRI	50	LIC. EN PERIODISMO
DIAZ CEVERINO MANUEL ^S	XVII	HUIXQUILUCAN	PRI	37	CONTADOR
FERNANDEZ Y REHUS IMA	XXX	NAUCALPAN	PRI	53	PROFESORA
GAETA VAZQUEZ JAVIER	XXI	ECATEPEC	PRI	46	TECNICO
GALICIA VARGAS MARIO	XXIX	NAUCALPAN	PSUM**	42	PRIMARIA
GARCIA CUEVAS FERNANDO	XX	ZUMPANGO	PRI	35	

DIPUTADO	DISTRITO	CABECERA	PARTIDO	EDAD	ESCOLARIDAD
GARCIA VARGAS FRANCISCO	I	TOLUCA	PPS	37	PROFESOR
GUEVARA ROMERO EMIGDIO	XXVI	NEZAHUALCOYOTL	PRI	50	LOCUTOR
GONZALEZ NUÑEZ PEDRO ARMANDO	I	TOLUCA	PRI	44	LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
JIMÉNEZ LEPELA ENRIQUE	XXXI	LOS REYES LA PAZ	PRI	55	ODONTÓLOGO
JUAREZ FIERRO JORGE	XXVI	NEZAHUALCOYOTL	PAN	34	MEDICO
LARA CAMACHO JOSE	XIX	CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.	PRI	42 F	-
LOPEZ GARCIA XAVIER	XIII	ATLACOMULCO	PRI	48 F	LIC. EN DERECHO
LOPEZ RODRIGUEZ CECILIA	V	TENANGO DEL VALLE	PRI	49	LIC. GEOGRAFIA
LUNA CAMACHO HECTOR	VI	TIANGUISTENCO	PRI	49	LIC. LITERATURA
LUVIANOS ESTRADA OSEAS	X	VALLE DE BRAVO	PRI	36	LIC. EN DERECHO
MACEDO GALINDO OSCAR	IX	TEJUPIILCO	PRI	41	MEDICO
MUÑOZ RIVERA ISIDRO	VIII	SULTEPEC	PRI	31	LIC. EN DERECHO
NAVA GONZALEZ AURELIO	XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL.	PRI	42	-
NAVA MIRANDA MARIO	XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA,	PRI	50	SECUNDARIA
NEYRA CHAVEZ ARMANDO	IV	LERMA	PRI	50	
PADILLA SAMANIEGO RAFAEL	XXII	ECATEPEC	PST	31	LIC. EN ECONOMIA
PEREZ FONTECHA ALBERTO	XXIX	NAUCALPAN	PAN	46	CONTADOR
PEREZ HERNANDEZ MAXIMINO	III	TENDAYA	PPS	37	PROFESOR

DIPUTADO	DISTRITO	CABECERA	PARTIDO	EDAD	ESCOLARIDAD
QUINTANILLA LAUTERIO OSCAR	XI	SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS.	PRI	50	INGENIERO
RESENDIZ BRAVO HECTOR ^S	XIX	CUAUTITLAN DE ROMERO	PRI	40	LIC. ADMINISTRACION PUBLICA
REYES HERNANDEZ JUANA	XXIX	NAUCALPAN	PST	52	PRIMARIA,
REYES RODRIGUEZ MARTHA ELENA	XXIII	TEXCOCO	PRI	52	PROFESORA
REYES VALENCIA DANIEL	XXVIII	AMECAMECA	PRI	37	LIC. EN DERECHO
RONQUILLO NAVA DELFINO	XVIII	TLALNEPANTLA	PRI	56	LIC. EN DERECHO
RUEDA ENRIQUEZ RODOLFO	XIV	JILOTEPEC	PRF	48	CONTADOR
SALCEDO SOLIS JOSE LUIS	XXIV	NEZAMUALCOYOTL	PRI	43	PROFESOR
SALINAS LOPEZ EMA	XII	EL ORO	PRI	37	TECNICO
TELLEZ ARCE MANUEL	III	TEMOAYA	PRI	45	SECUNDARIA
VAZQUEZ HERNANDEZ JORGE	XXV	NEZAMUALCOYOTL	PRI	43	PROFESOR
VAZQUEZ HERNANDEZ MARIO	XXII	ECATEPEC	PRF	42	INGENIERO
VISCAINO COBIAN GERARDO	XXXII	NEZAMUALCOYOTL	PRF	36	-

FUENTE: GRAN COMISION, CURRICULUMS DE LOS DIPUTADOS MIMEOGRAFIADA, XLIX LEGISLATURA, 1986.

NOTAS: F. = FINADOS

LOS DIPUTADOS JOSE GUADALUPE LARA CAMACHO Y XAVIER LOPEZ GARCIA, FALLECIERON DURANTE EL TIEMPO DE EJERCICIO DE LA XLIX LEGISLATURA.

* LA EDAD DE LOS DIPUTADOS, FUE CALCULADA A PARTIR DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES EN DICIEMBRE - DE 1986.

S LOS DIPUTADOS: MANUEL DIAZ CEVERINO Y HECTOR REZENDIZ BRAVO, SUPLIERON EN EL CARGO A LOS DIPUTADOS JAVIER CALVILLO RAMOS Y JOSE GUADALUPE LARA CAMACHO.

** LOS DIPUTADOS DEL PSUM, PARTICIPARON EN LAS ELECCIONES EN COALICION CON OTRAS ORGANIZACIONES, EN LA QUE SE DENOMINO: ALIANZA POPULAR UNIFICADA, PSUM-PRT.

Recursos Materiales de la Legislatura.

La XLIX Legislatura contó con un espacio físico integrado; al trasladar las oficinas de la Contaduría General de Glosa al mismo lugar donde operaba el resto de las dependencias del Poder Legislativo.

A través del ejercicio de su autonomía presupuestaria adquirió un equipo de cómputo para facilitar el manejo de la información estatal y municipal en materia de tesorería y recursos; creando con esto su propio centro de cómputo - que fue utilizado por la Contaduría General de Glosa en un 90%, lo que ayudó a que la Legislatura contara con información confiable y oportuna; que debió servir para mejorar el análisis de las cuentas públicas de inversión del Estado y someter a la consideración de la Legislatura las Cuentas Públicas de Inversión y Renta de los Municipios. Este sistema también fue empleado por la Dirección General de Administración y por la de Consulta Popular para el registro de las obras en las que participaron los diputados.

Durante el ejercicio de esta Legislatura se reorganizó el archivo del Poder Legislativo, para convertirse en una Biblioteca Parlamentaria; en donde puede localizarse una gran cantidad de documentos de interés general, que constituyen materiales insustituibles para el estudio del Poder Legislativo en el Estado de México. La existencia de este acervo también se encuentra registrada en el Sistema de Cómputo mencionado.

Los anteriores elementos unidos al cumplimiento del mandato constitucional de la publicación de un DIARIO DE

DEBATES; que fue entregado parcialmente y en forma oportuna a los diputados, conforme iban terminando los períodos de sesiones; contribuyeron a hacer que la Legislatura del Estado de México fuera considerada como una de las mejores del país: en términos organizativos, en materia de recursos al contar con Autonomía Presupuestaria; en acervo-cultural porque dispone de una Biblioteca Parlamentaria - que pone a disposición de todos los usuarios y en términos numéricos por ser la más numerosa de las Legislaturas Locales del País.

INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LA XLIX LEGISLATURA.

En las mesas directivas de los períodos ordinarios - participaron treinta y tres diputados, el 73.3% del total de los miembros de la Legislatura; de éstos 25 fueron del Partido Revolucionario Institucional. Si consideramos que las mesas directivas se integran por seis miembros: un presidente, un vicepresidente, dos secretarios y dos prosecretarios o secretarios suplentes; que cada período dura tres meses y que cada mes se cambian al presidente y vicepresidente de la Legislatura, en cada período debe participar diez diputados; por lo que en los seis períodos ordinarios se registrarían 60 participaciones. Sin embargo once diputados del PRI y tres de los partidos restantes no participaron ni una sola vez en estas mesas directivas. Mientras que tres diputados del PRI ocuparon dos veces la presidencia y cuatro diputados del mismo partido ocuparon dos veces la vicepresidencia.

Salvo excepción en los cargos de presidente, vicepresidente y secretarios sólo participaron los diputados del PRI y todos los sitiales de prosecretarios fueron ocupa--

dos por diputados de los partidos de representación proporcional, en donde tres diputados: del PDM, del PPS y del PST ocuparon dos veces el mismo cargo. Solamente un diputado -- del PARM ocupó la vicepresidencia (169)

En las mesas directivas de los períodos extraordinarios sólo participaron el 55.5% de los integrantes de la Legislatura y solamente un diputado de representación proporcional perteneciente al PDM participó como secretario, los demás -- miembros de los partidos de representación proporcional, -- fueron como prosecretarios. Los diputados de mayoría relativa ocuparon los principales cargos (170)

La Diputación Permanente estuvo integrada en forma análoga. Sólo 24 diputados participaron en la misma. Si se toma en cuenta que la Diputación Permanente esta integrada -- por un presidente, un vicepresidente, un secretario, dos vocales y dos suplentes; es decir con ocho miembros, existencuarenta y ocho sitiales por ocupar. Sin embargo en este órgano directivo la concentración de poder se manifiesta en -- forma más evidente; ya que el presidente fué el mismo durante los seis recesos de la Legislatura; dos diputados ocuparon dos veces la vicepresidencia y otros dos ocuparon dos -- veces el cargo de secretarios, nuevamente los diputados de -- representación proporcional ocuparon sólo el cargo de suplentes. (171) La Gran Comisión respondió a una conformación -- enteramente priísta. (172)

(169) Ver cuadro número VIII.

(170) Ver cuadro número IX

(171) Ver cuadro número X

(172) Ver cuadro número XI

C U A D R O N O. V I I I

INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS EN LOS PERIODOS ORDINARIOS DE
SESIONES DE LA XLIX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

D I P U T A D O	PARTIDO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	PROSECRETARIO
ARANA POZOS RAMOS	PRI	III, DIC.		I	
AVILA RODRIGUEZ GASPAR	PRI		I, FEB, IV, AGOST.		
BRAVO ACUNA GABRIEL	PDM				III
BRISERO RODRIGUEZ BLAS					I
CALVILLO RAMOS JAVIER	PRI	I, ENE.			
CEJUDO DIAZ JORGE	PRI	II, SEP.			
CARBAJAL HERNANDEZ JOSE LUIS	PRI		V, DIC.		
CARDENAS MONROY GUSTAVO	PRI	IV, SEP. V, FEB.	II, AGOS.		III
FERNANDEZ Y REHUS IRMA	PRI	III, FEB.	III, DIC.		II
GAETA VAZQUEZ JAVIER	PRI	I, FEB.			
GALICIA VARGAS MARIO	PSUM				V.
GARCIA CUEVAS FERNANDO	PRI	IV, AGOS.			
GARCIA VARGAS FRANCISCO	PPS				II, IV y VI
GUEVARA ROMERO EMIGDIO	PRI			IV,	

DIPUTADO	PARTIDO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	PROSECRETARIO
GOMEZ NUÑEZ PEDRO ARMANDO	PRI	I. DIC. V. ENE.			
JIMENEZ CEPEDA ENRIQUE	PRI		IV Y VI JUL.		
LOPEZ GARCIA XAVIER	PRI	II JUL.		I Y VI	
LOPEZ RODRIGUEZ CECILIA	PRI	VI AGOSTO	I ENERO		
LUNA CAMACHO HECTOR	PRI	III ENERO		V	
LUVIANOS ESTRADA OSEAS	PRI	V DIC.	II JULIO		
MURDZ RIVERA ISIDRO	PRI	IV JULIO VI SEPTIEMBRE.			
NEYRA CHAVEZ ARMANDO	PRI	II AGOSTO	I DIC. V ENE. VI. AGOSTO.		
PADILLA SAMANIEGO RAFAEL	PST				I, IV y VI
PEREZ FONTECHA ALBERTO	PARM		III FEB.		II
PEREZ HERNANDEZ MAXIMINO	PPS				III
QUINTANILLA LAUTERIO OSCAR	PRI			II	
REYES HERNANDEZ JUANA	PST				V
REYES VALENCIA DANIEL	PRI			IV	
RONQUILLO NAVA DELFINO	PRI		III ENE. VI AGS.		

DIPUTADO	PARTIDO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	PROSECRETARIO
RUEDA ENRIQUEZ RODOLFO	PRI		II SEP.		
SALCEDO SOLIS JOSE LUIS	PRI		IV SEP.		
VAZQUEZ HERNANDEZ JORGE	PRI		V FEB.	III Y VI	
VAZQUEZ HERNANDEZ MARIO ENRIQUE	PRI	VI JUL.		V	

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

C U A D R O N O, I X

INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS EN LOS PERIODOS EXTRAORDINARIOS
DE SESIONES DE LA H. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

D I P U T A D O	PARTIDO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIOS	PROSECRETARIOS
AGUILAR MORENO MARCOS	PAN				I
ALVAREZ PEREZ MARCOS	PSUM				I
ARANA POZOS RAMON	PRI			II	
AVILA RODRIGUEZ GASPAR	PRI				II
BRAVO ACURA GABRIEL	PDH			V	IV
CARRILLO CALDERON LEOPOLDO	PRI			IV	
CEJUDO DIAZ JORGE	PRI	V			
FERNANDEZ Y REHUS IRMA	PRI			III	
GARCIA CUEVAS FERNANDO	PRI			I Y II	
GARCIA VARGAS FRANCISCO	PPS				IV
GUEVARA ROMERO EMIGDIO	PRI		V		
JIMENEZ CEPEDA ENRIQUE	PRI			I	
JUAREZ FIERRO JORGE	PAN				III Y V

D I P U T A D O	PARTIDO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIOS	PROSECRETARIOS
LARA CAMACHO JOSE GUADALUPE	PRI		III		
LOPEZ GARCIA JAVIER	PRI	III		IV	
LOPEZ RODRIGUEZ CECILIA	PRI		IV		
LUNA CAMCHO HECTOR	PRI			V	
LIVIANOS ESTRADA OSEAS	PRI	I			
MUÑOZ RIVERA ISIDRO	PRI		II		
NAVA GONZALEZ AURELIO	PRI			III	
NEYRA CHAVEZ ARMANDO	PRI	II			
PEREZ HERNANDEZ MAXIMINO	PPS				III Y V
REYES RODRIGUEZ MARTHA ELENA	PRI				II
REYES VALENCIA DANIEL	PRI	IV			
VAZQUEZ HERNANDEZ MARIO ENRIQUE	PRI				

FUFNTE: DIARIO DE DEBATES, XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

C U A D R O N O . X
 INTEGRANTES DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

D I P U T A D O	PARTIDO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	SUPLENTE
AGUILAR MORENO MARCOS	PAN					I Y IV
ALVAREZ PEREZ MARCOS	PSUM					III Y V
ARANA POZOS RAMON	PRI			IV Y V		
BRAVO ACURA GABRIEL	PDM					II
BRISERO RODRIGUEZ BLAS	PAN					III
CEJUDO DIAZ JORGE	PRI			VI	IV	
FERNANDEZ Y REHUS IRMA	PRI				VI	
GAETA VAZQUEZ JAVIER	PRI		III Y IV			
GARCIA CUEVAS FERNANDO	PRI		I, V Y VI			
GARCIA VARGAS FRANCISCO	PPS					III, IV Y VI
GOMEZ NUNEZ PEDRO ARMANDO	PRI	6 RECESOS				
JUAREZ FIERRO JORGE	PAN					II Y VI
LOPEZ GARCIA XAVIER	PRI			I Y III		
LUVIANOS ESTRADA OSEAS	PRI					I
HUROZ RIVERA ISIDRO						I
PADILLA SAMANIEGO RAFAEL	PST				I	IV, V Y VI

DIPUTADO	PARTIDO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	SUPLENTE
PEREZ FONTECHA ALBERTO	PARM				IV	V
PEREZ HERNANDEZ MAXIMINO	PPS					II
REYES HERNANDEZ JUANA	PST				III	
REYES RODRIGUEZ MARTHA ELENA	PRI			II	I	
REYES VALENCIA DANIEL	PRI				VI	
SALINAS LOPEZ EMA					II Y V	
TELLEZ ARCE MANUEL	PRI				III	
VISCAINO COBIAN GERARDO	PRI		II		V	

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

CUADRO NO. XI

INTEGRACION DE LA GRAN COMISION DE LA XLIX. LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MEXICO.

DIPUTADO

PARTIDO

P R E S I D E N T E

GOMEZ NUÑEZ PEDRO ARMANDO

PRI

I N T E G R A N T E S

ARANA POZOS RAMON

PRI

CEJUDO DIAZ JORGE

GAETA VAZQUEZ JAVIER

LOPEZ RODRIGUEZ CECILIA

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOMO I. PAGINA 57.

En términos generales durante los períodos ordinarios se cumplió con los mandatos constitucionales. En materia electoral se expedieron las convocatorias respectivas para elecciones de Gobernador, de Diputados y de Miembros de los Ayuntamientos en las fechas establecidas por la Constitución y se analizaron un conjunto de leyes enunciadas en el cuadro número XII. (173)

PERIODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES.

Durante el ejercicio constitucional de esta Legislatura se llevaron a cabo cinco períodos extraordinarios que fueron convocados por la Diputación permanente a iniciativa del Gobernador del Estado.

El primer período ordinario se llevó a cabo el 21 de noviembre al 3 de diciembre de 1985; el segundo se efectuó el 21 de abril de 1986, el tercero del 13 al 24 de noviembre de 1986, el cuarto período duró un día, se llevó a cabo el 26 de marzo de 1987 y el quinto y último período extraordinario de sesiones de la XLIX Legislatura se llevó a cabo del 26 de mayo al 11 de junio de 1987.

Los períodos extraordinarios se caracterizaron en su conjunto por una actividad constante. Salvo dos de ellos - cuya duración fue de un día: el segundo período extraordinario que fue convocado para nombrar Gobernador Sustituto y el cuarto período que sirvió para expedir la convocatoria de elecciones de Gobernador para el sexenio 1988-1994, en el resto de los períodos se reformaron y crearon diversas leyes de muy distintas materias. (174)

(173) Ver cuadro número XII

(174) Ver cuadro número XIII.

C U A D R O N O , X I I

PRINCIPALES DISCUSIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES POR LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

PERIODO	NO. DE SESIONES	A S U N T O S	FECHA
I	16	<ul style="list-style-type: none"> -COMPARECENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS SECRETARIAS DE PLANEACION Y FINANZAS. -INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO ESTATAL. -LEYES DE INGRESOS ESTATAL Y MUNICIPALES. -PRESUPUESTO DE EGRESOS. -REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985. -LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO. 	<p>5 DE DICIEMBRE DL 1984 A 3 DE MARZO DE 1985</p>
II	15	<ul style="list-style-type: none"> -CUENTA PUBLICA DE INVERSION ESTATAL, CO -- RRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1984. -ANALISIS DEL INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE- DE LA REPUBLICA. -REFORMAS A LA LEY DE PROTECCION, ASISTEN-- CIA A LA NIREZ E INTEGRACION FAMILIAR DEL- ESTADO Y -LEY ORGANICA MUNICIPAL. -EXPEDICION DE LA LEY QUE CREA LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y -LA LEY PROTECTORA DE ANIMALES DEL ESTADO - DE MEXICO. 	<p>15 DE JULIO A 15 DE OCTUBRE DE 1985.</p>
III	19	<ul style="list-style-type: none"> -LEYES DE INGRESOS ESTATALES Y MUNICIPALES -PRESUPUESTO DE EGRESOS. -REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE HACIENDA - DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA EL -- EJERCICIO FISCAL DE 1986 AL CODIGO FISCAL- DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. 	<p>5 DE DICIEMBRE DE 1985 A 3 DE MARZO DE 1986.</p>

PERIODO NO. DE SESIONES

A S U N T O S

FECHA

- AL CODIGO PENAL
- AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO.
- EXPEDICION DE LA LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E -- HISTORICOS Y
- CREACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TRONCAL CHALCO.
- ABROGACION DE LA LEY QUE CREO EL INSTITUTO DE CAPACITACION DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MEXICO.
- MODIFICACION DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y -- PLANES DE CENTROS DE POBLACION ESTRATEGICOS DE DIFERENTES MUNICIPIOS.
- ANALISIS DEL INFORME ANUAL DEL EJECUTIVO ESTATAL.
- COMPARECENCIAS, PLANEACION Y FINANZAS
- LEY DE CATASTRO, REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA -- DEL ESTADO.
- REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS.

- CUENTAS PUBLICAS DE INVERSION ESTATAL
- ANALISIS DEL INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO.
- AUTORIZACIONES PARA DONACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL Y MUNICIPAL.
- CAMBIOS DE DENOMINACION POLITICA, FIJACION DE LIMITES,
- NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS.
- INICIATIVA DEL PSUM PARA REFORMAR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

IV 15

15 DE JULIO DE 1986
A
15 DE OCTUBRE DE 1986.

PERIODO	NO. DE SESIONES	ASUNTOS	FECHA
V	19	<ul style="list-style-type: none"> -LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. -PRESUPUESTO DE EGRESOS. -REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. -CODIGOS FISCALES ESTATAL Y MUNICIPAL. -LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO. -LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS - DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. -CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. -ABROGACION DE LA LEY QUE CREO EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL, DENOMINADO CUAUTITLAN IZCALLI. -ANALISIS DEL INFORME ANUAL DEL EJECUTIVO ESTATAL. -COMPARENCIAS: PLANEACION Y FINANZAS. -REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS -- UNIDOS MEXICANOS. -EXPEDICION DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO. -LEY DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. -LEY DE CATASTRO. -LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA -AUTORIZACION DE ENDEUDAMIENTOS ADICIONALES AL ESTADO. -APROBACION Y MODIFICACION DE PLANES DE CENTROS DE POBLACION ESTRATEGICOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS. -NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS. -AUTORIZACIONES PARA DONAR BIENES INMUEBLES MUNICIPALES. 	<p>5 DE DICIEMBRE DE 1986</p> <p style="text-align: center;">A</p> <p>3 DE MARZO DE 1987.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> -CUENTA PUBLICA DE INVERSION DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1986, -EXPEDICION DE: -LEY QUE CREO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, 	

PERIODO

NO. DE SESIONES

A S U N T O S

FECHA

VI

23

- LEY DE REHABILITACION PARA MENORES DEL ESTADO DE MEXICO.
- REFORMAS A:
- LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y
- AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO Y A LA LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTORICOS DEL ESTADO DE MEXICO.

- CALIFICACION DE EXPEDIENTES
- ELECTORALES PARA ELEGIR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 1987 - 1993 Y DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO.
- CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y DE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.
- DESIGNACION DE AUTORIDADES ESPECIFICAS DE DIFERENTES AYUNTAMIENTOS.
- COMPARECENCIAS DE LOS SECRETARIOS DE PLANEACION Y FINANZAS.
- ANALISIS DEL INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
- DEL INFORME FINAL DEL EJECUTIVO ESTATAL CORRESPONDIENTE AL SEXENIO 1982-1987.
- AUTORIZACION DE CREDITOS AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA Y,
- AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR Y DONAR BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.

15 DE JULIO AL
15 DE OCTUBRE DE 1987.

FUENTE: DIARIO DE DEBATES XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
PRONTUARIO DE DECRETOS DE OFICIALIA MAYOR DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
EDICION OFICIAL.

C U A D R O N O, X I I I

PRINCIPALES DISCUSIONES EN LOS PERIODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES, REALIZADOS POR LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

PERIODO	No. DE SESIONES.	A S U N T O S	F E C H A
I	3	<ul style="list-style-type: none"> - LEY DE SEGURIDAD PUBLICA. - LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRIC TIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO. - REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL MERITO CIVIL. 	19 DE NOVIEMBRE A 3 DE DICIEMBRE DE 1985.
II	1	<ul style="list-style-type: none"> - NOMBRAR GOBERNADOR SUSTITUTO 	21 DE ABRIL DE 1986
III	3	<ul style="list-style-type: none"> - EXPEDIR LEY DE SALUD, - LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL. - REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL CODIGO- DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO. 	13 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 1986.
IV	1	<ul style="list-style-type: none"> - CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA RENOVAR EL PO- DER EJECUTIVO, ELEGIR AL GOBERNADOR PARA EL - PERIODO 1987-1993. 	26 DE MARZO DE 1987
V	4	<ul style="list-style-type: none"> - CREDITOS A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS. - CREACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION AGRO- PECUARIA, AGRICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE - DE MEXICO. - DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA- DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - CREACION DE LA COMISION AGRICOLA Y GANADERA - DEL ESTADO DE MEXICO. 	16 DE MAYO AL 2 DE - JUNIO DE 1987.

PERIODO No. DE
SESIONES.

A S U N T O S

FECHA

- DESIGNACION DE REPRESENTANTES SUBSTITUTOS DE
AYUNTAMIENTOS Y REFORMAS A LA LEY DE INGRE--
SOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE -
1986, Y A LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRA--
CION PUBLICA DEL ESTADO.
NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS.

FUENTES: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
PRONTUARIO DE DECRETOS ELABORADO POR OFICIALIA MAYOR DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CAPITULO XII**FUNCIONAMIENTO Y TRABAJO LEGISLATIVO****DE LA****XLIX LEGISLATURA**

Períodos de Actividad Legislativa.

El ejercicio constitucional de la XLIX Legislatura -- dió principio el 5 de diciembre de 1984 y finalizó el 4 de diciembre de 1987. Durante este período la Legislatura cumplió con la obligación constitucional de reunirse dos veces al año en períodos ordinarios; el primero comprendió -- del 5 de diciembre de 1984 al 3 de marzo de 1985, el segundo del 15 de julio al 15 de octubre del mismo año repitiéndose en ese orden los tres años.

Durante estos períodos cumplió formalmente con las -- obligaciones que le señalaba la Constitución Política del Estado.

En los períodos ordinarios; I, III y V analizó principalmente las Leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos, Reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado y a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de México para los ejercicios fiscales del año siguiente; así como -- la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Catastro, la Ley de Deuda Pública Municipal y los Códigos Fiscales Estatal y Municipal de los años respectivos. Así mismo cumplió -- con los actos formales de escuchar el Informe de Gobierno que el Gobernador del Estado rinde anualmente a la Legislatura.

En los períodos ordinarios II, IV y VI, se analizaron las cuentas públicas de inversión y renta del Estado de -- los años 1984, 1985 y 1986 respectivamente. No se analizaron las cuentas de inversión y renta de los municipios, -- también se comentaron los informes del Presidente de la República Mexicana.

Un hecho a destacar en estos periodos es el relacionado con la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial; no obstante que en el primer periodo ordinario de sesiones se le hañ bían hecho modificaciones a la anteriormente vigente.

Sesiones de la XLIX Legislatura.

La XLIX Legislatura llevó a cabo 118 sesiones en las cuales se registro una asistencia promedio del 99% de los diputados que la integraron.

Durante los tres años de ejercicio constitucional de esta Legislatura hubo 261 horas, 21 minutos efectivas de sesiones, con una duración de dos horas, quince minutos -- por sesión en promedio. (175)

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA

En el Diario de Debates de la XLIX Legislatura se encuentran registradas 1056 participaciones en tribuna que se llevaron a cabo para el efecto de:

- a) Dar primera lectura a iniciativas de Ley, Acuerdo o Decreto en una proporción del 19.67% del total de participaciones en Tribuna.
- b) Dar lectura a uno más dictámenes para su discusión en una proporción del 12.96%
- c) Intervenir a fin de cuestionar, debatir, proponer o razonar el voto, en un 63.76%.
- d) Interponer argumentos en casos de alusiones personales en un 3.5%.

(175) Ver cuadro número XIV.

C U A D R O No. X I V

HORAS DE SESIONES DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

PERIODO	No. DE SESIONES	DURACION HORAS	TOTAL MINUTOS	DURACION PROMEDIO POR SESION		INASISTENCIA TOTAL	PROMEDIO % INASISTENCIA	PROMEDIO ASISTENCIA
				HORAS	MINUTOS			
I ORD.	16	31	2	1	56	35	0.48	99.52
II ORD.	15	32	1	2	8	61	0.90	99.10
III ORD.	19	52	-	2	44	43	0.23	99.77
IV ORD.	15	28	52	1	55	67	0.99	99.11
V ORD.	19	48	12	2	35	73	0.85	99.15
VI ORD.	23	44	29	1	56	133	1.28	98.72
I EXTRAORD.	3	3	55	1	18	5	0.37	99.63
II EXTRAORD.	1	3	36	3	36	1	0.22	99.78
III EXTRAORD.	3	9	15	3	05	6	0.44	99.56
IV EXTRAORD.	1	-	35	-	35	3	0.66	99.34
V EXTRAORD.	4	7	34	1	53	21	1.16	98.84
TOTAL	118	261	21	2	12	448	0.84	99.16

FUENTE: DIARIOS DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

Hubo otro tipo de participaciones en las que la Secretaría de la Legislatura dió lectura a diversos asuntos; el presidente de la Legislatura dió respuesta a los informes-anuales del Gobernador, los discursos pronunciados por el presidente de la Gran Comisión al inicio de cada período - de sesiones y los que hizo como presidente de la Diputa --ción Permanente que no están consignadas en el cuadro de re ferencia, porque fueron en cumplimiento con las disposicio nes constitucionales.

Para dar lectura a iniciativas de ley y de dictámenes los diputados del Partido Revolucionario Institucional, tu vieron la primacía que les otorgaba el lugar que ocupaban- en los Comités técnicos de Dictamen, de modo tal que leye ron el 96% de las iniciativas y el 100% de los dictámenes.

Los diputados del PRI ocuparon el 42% de las interven ciones que pueden ser consideradas como participaciones li bres para defender las iniciativas enviadas por el Goberna dor y para razonar sus votos aprobatorios en torno a las - mismas. El resto de los diputados hicieron uso de la tribu na en una proporción del 58.12% de las participaciones li bres que dedicaron al debate, proposiciones sueltas y para razonar sus votos aprobatorios o desaprobatorios de los -- dictámenes. Durante las participaciones libres en tribuna- destacaron las coincidencias entre los diputados del PAN, - PDM y PSUM para desaprobar diversas iniciativas de Ley; y del PARM y PST para unir sus argumentaciones a las del Par tido Revolucionario Institucional en la aprobatoria de las mismas o para debatir argumentos hechos por el PAN y el -- PSUM; los diputados del PPS, más que razonar su voto, opta ron por realizar proposiciones sueltas.

Las participaciones para debatir en torno a alusiones personales, que en el Diario de Debates se denominan hechos, fueron efectuadas en una proporción del 75.7% por los diputados de representación proporcional y se caracterizaron -- por un bajo nivel político de discusión entre PARM-PAN, -- PARM-PSUM, PST-PAN, PST-PSUM y en un 24.3% del PRI contra -- el PAN y el PSUM. (176)

DECRETOS APROBADOS POR LA XLIX LEGISLATURA.

En la XLIX Legislatura fueron aprobados 257 decretos, entre los cuales se crearon 25 nuevas leyes: Ley de Ingresos del Estado de México, Ingresos de los Municipios del Estado de México para los ejercicios fiscales de 1985, 1986 y 1987, de Deuda Pública Municipal, Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, Nuevo Código Penal, Ley de la Salud del Estado de México, Ley de Rehabilitación de Menores, son algunas de las más importantes. (177)

También se hicieron reformas a diferentes ordenamientos, sobresalen las que se hicieron a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Protección y Asistencia a la Niñez e Integración Familiar y los Códigos de Procedimientos Civiles y Penales.

Se abrogaron la Ley que creo el Instituto de Capacitación del Magisterio del Estado y la Ley que creo el Organismo Descentralizado Cuautitlán Izcalli. (178)

(176) Ver cuadro XIV y XV

(177) Ver cuadro XVII

(178) Ver cuadro XII

C U A D R O N O. X V

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA POR PARTIDO POLITICO EN LA XLIX.
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

PARTIDO	PRIMERA LECTURA	%	PRESENTACION DICTAMEN	%	INTERVENCION PARTICIPACION	%	HECHOS	%	PART.	TOTAL %
PAN	-	-	- -	-	109	16.17	7	18.9	116	10.97
PARM	2	1.4	- -	-	56	8.31	3	8.1	61	5.77
PDH	-	-	- -	-	43	6.38	3	8.1	46	4.35
PPS	3	1.4	- -	-	61	9.05	6	16.2	70	6.62
PRI	201	96.6	137	100.0	289	42.88	9	24.3	636	60.17
PST	-	-	- -	-	33	4.90	2	5.4	35	3.31
PSUM	2	1.4	- -	-	83	12.31	8	21.6	93	8.80
TOTAL	208	100.0	137	100.0	674	100.0	37	100.0	1057	99.9

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA.

C U A D R O No. X V I
PARTICIPACION EN TRIBUNA DE LOS DIPUTADOS DE LA XLIX LEGISLATURA.

DIPUTADO	DISTRITO	PARTIDO	PRIMERA LECTURA	LECTURA DICTAMEN	INTERVENCION	PARA HECHOS.	TOTAL
AGUILAR MORENO JOSE MARCOS		PAN	-	-	23	3	26
ALVAREZ PEREZ MARCOS	XXVI	PSUM	2	-	70	8	80
ARANA POZOS RAMON	II	PRI	8	9	24	1	42
AVILA RODRIGUEZ GASPAR		PRI	1	1	6	-	8
BRAVO ACURA GABRIEL		PDH	-	-	43	3	46
BRISEÑO RODRIGUEZ BLAS		PAN	-	-	68	4	72
CARBAJAL HERNANDEZ JOSE LUIS		PRI	6	4	1	-	11
CARDENAS MONROY GUSTAVO		PRI	10	5	17	2	34
CARRILLO CALDERON LEOPOLDO		PRI	2	2	1	-	5
CEJUDO DIAZ JORGE		PRI	12	10	31	1	54
DIAZ CEVERINO MANUEL	XVII	PRI	2	2	-	-	4
FERNANDEZ Y REMUS IRMA		PRI	8	4	3	-	15
GALICIA VARGAS MARIO		PSUM	-	-	13	-	13
GAETA VAZQUEZ JAVIER		PRI	10	3	15	-	28
GARCIA CUEVAS FERNANDO ALBERTO		PRI	4	3	11	-	18
GARCIA VARGAS FRANCISCO		PPS	3	-	33	4	40

DIPUTADO	DISTRITO	PARTIDO	PRIMERA LECTURA	LECTURA DICTAMEN	INTERVENCION	PARA HECNOS	TOTAL
GUEVARA ROMERO EMIGDIO	XXVI	PRI	3	2	-	-	5
GOEZ NÚÑEZ PEDRO ARMANDO	I	PRI	9	9	28	1	46
JIMENEZ CEPEDA ENRIQUE		PRI	5	3	3	-	11
JUAREZ FIERRO JORGE	XXVI	PAN	-	-	18	-	18
LARA CAMACHO JOSE GUADALUPE		PRI	7	3	2	1	13
LOPEZ GARCIA JAVIER		PRI	11	11	36	1	59
LOPEZ RODRIGUEZ CECILIA		PRI	5	5	4	-	14
LUNA CAMACHO HECTOR		PRI	9	4	17	1	31
LUVIANOS ESTRADA OSEAS		PRI	3	6	9	-	18
MACEDO GALINDO OSCAR		PRI	5	4	-	-	9
MUÑOZ RIVERA ISIDRO	VII	PRI	12	8	32	1	53
NAVA GONZALEZ AURELIO		PRI	1	-	2	-	3
NAVA MIRANDA MARIO		PRI	5	1	5	-	11
NEYRA CHAVEZ ARMANDO		PRI	4	2	7	-	13
PADILLA SAMANIEGO RAFAEL		PST	-	-	32	2	34
PÉREZ FONTECHA ALBERTO		PARM	2	-	56	3	61
PÉREZ HERNÁNDEZ MAXIMINO	III	PPS	-	-	28	2	30

DIPUTADO	DISTRITO	PARTIDO	PRIMERA LECTURA	LECTURA DICTAMEN	INTERVENCION	PARA HECHOS	TOTAL
QUINTANILLA LAUTERIO GUILLERMO		PRI	4	-	-	-	4
RESENDIZ BRAVO HECTOR		PRI	3	4	-	-	7
REYES HERNANDEZ JUANA		PST	-	-	1	-	1
REYES RODRIGUEZ MARTHA ELENA		PRI	4	8	4	-	16
REYES VALENCIA DANIEL		PRI	16	6	13	-	35
RONQUILLO NAVA DELFINO		PRI	10	6	2	-	18
RUEDA ENRIQUEZ RODOLFO		PRI	3	2	-	-	5
SALCEDO SOLIS JOSE LUIS		PRI	2	-	-	-	2
SALINAS LOPEZ EMMA		PRI	4	1	2	-	7
TELLEZ ARCE MANUEL		PRI	1	1	-	-	2
VAZQUEZ HERNANDEZ JORGE	XXV	PRI	4	2	4	-	10
VAZQUEZ HERNANDEZ MARIO		PRI	5	4	2	-	11
VIZCAINO COBIAN GERARDO		PRI	2	-	1	-	3
CALVILLO RAMOS JAVIER	XVI	PRI	1	2	7	-	10
TOTAL			208	137	674	38	1057

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA.

C U A D R O No. X V I I

LEYES CREADAS POR LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

L E Y	DECRETO No.	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE PUBLICACION	GACETA No.
LEY DE INGRESOS DEL EDO. DE MEX. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985	1	DIC. 21, 1984	DIC. 31, 1984,	127
LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985.	2	DIC. 21, 1984	DIC. 31, 1984	127
LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	10	JUL. 15, 1985	JUL. 16, 1985,	12
LEY PROTECTORA DE ANIMALES DEL ESTADO DE MEXICO.	15	AGO. 6, 1985	SEP. 4, 1985	48
LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO.	42	NOV. 26, 1985	DIC. 26, 1985	125
LEY DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.	43	DIC. 3 1985	DIC. 26, 1985	125
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986.	44	DIC. 20, 1985	DIC. 31, 1985	128
LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE MEXICO.	48	DIC. 20, 1985	DIC. 31, 1985	128

LEY	DECRETO No.	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE PUBLICACION	GACETA No.
LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1986.	50	DIC. 20, 1985	DIC. 31, 1985	128
NUEVO CODIGO PENAL	53	DIC. 30, 1985	ENE. 16, 1986.	11
LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE TRONCAL" CHALCO.	56	ENE. 9, 1986	ENE. 30, 1986	20
LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTORICOS DEL ESTADO DE MEXICO,	57	ENE. 16, 1986	MAR. 24, 1986	55
LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO.	148	NOV. 17, 1986	DIC. 31, 1986	129
LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MEX.	150	NOV. 17, 1986	DIC. 31, 1986	129
NUEVA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL,	147	NOV. 24, 1986	DIC. 12, 1986	117
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO. PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1987,	153	DIC. 22, 1986	DIC. 31, 1986	129
LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1987,	155	DIC. 22, 1986	DIC. 31, 1986	129
LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO.	160	DIC. 22, 1986	DIC. 31, 1986	129

L E Y	DECRETO No.	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE PUBLICACION	GACETA No.
LEY DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.	161	DIC, 22 1986	DIC, 31, 1986.	129
LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE MEX,	192	DIC, 23, 1986	DIC, 31, 1986	129
LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	168	DIC, 23, 1986	DIC, 31, 1986	129
LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO. "ICAMEX"	210	JUN. 2, 1987	JUL, 8, 1987	6
LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO "COMISION DE DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO.	212	JUN, 11, 1987	JUL, 9, 1987	7
LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.	235	AGO, 25, 1987	SEP. 3, 1987	46
LEY DE REHABILITACION PARA MENORES DEL ESTADO DE MEXICO.	238	SEP, 3, 1987	SEP, 14, 1987.	53

FUENTES: PRONTUARIO DE DECRETOS DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, EDICION OFICIAL Y GACETA DE GOBIERNO. PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, VARIOS NUMEROS.

Sin embargo la mayoría de los decretos se refirieron a autorizaciones de la Legislatura para donar, permutar, enajenar o transferir bienes inmuebles de propiedad estatal y municipal que serían destinados para distintos fines, entre los que se cuentan; actividades de los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y de sus Municipios, desarrollo de programas de organismos descentralizados como la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, la Comisión Coordinadora de Desarrollo Agrícola y Ganadero o para organismos de carácter federal como la Secretaría de Salud; el Instituto Mexicano del Seguro Social o la Comisión Federal de Electricidad entre otros.

Para fines descriptivos, podemos ubicar los decretos en dos grandes grupos.

- A) Administrativos y
- B) Legislativos.

A) Se entiende por decretos administrativos a todos aquellos ordenamientos que afectan sólo a determinados ciudadanos o grupos de ciudadanos de uno o varios municipios, entre los que se encuentran:

- a) Autorizaciones para:
 - donar
 - permutar
 - enajenar o
 - transferir bienes inmuebles
 que pueden ser de carácter:
 - particular
 - municipal o
 - estatal

para ser usados con fines de carácter social.

- b) Autorizaciones para concertación de créditos por parte de:
 - El Estado o
 - los Ayuntamientos.
- c) Autorizaciones para realizar cambios de denominación política de los Municipios.
- d) Fijación de límites territoriales entre los municipios y
- e) Establecimiento y modificación de planes de centros de población estratégicos de los municipios.

B) Los decretos de tipo legislativo son aquellos que afectan a toda la población del Estado de México y que se expresan fundamentalmente en:

- a) Leyes
- b) Códigos y
- c) Actos de ratificación de Acuerdos tomados en el -- Congreso de la Unión.

Estos pueden ser de carácter:

- a) Fiscal
- b) Jurídico
- c) Civil
- d) de Nombramiento
- e) Apertura
- f) Político
- g) Social, etc.

En el período que abarca del 5 de diciembre de 1984 al 5 de diciembre de 1987, cerca de las dos terceras partes de los decretos expedidos por la XLIX Legislatura fueron de tipo administrativo y el resto de tipo legislativo. (177) Lo-
(177) Ver cuadro número XVIII.

C U A D R O No. X V I I I

DECRETOS EXPEDIDOS EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MEXICO, DESDE EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1975, HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 1987.

LEGISLATURA	No. DE DECRETOS	LEGISLATIVOS	%	ADMINISTRATIVOS	%	FALTAN
XLVI	283	117	41.34	160	56.54	6
XLVII	547	113	20.66	429	78.43	5
XLVIII	326	111	33.74	215	65.95	-
XLIX	257	97	37.74	160	62.25	1

FUENTE: PRONTUARIO DE DECRETOS, ELABORADO POR OFICIALIA MAYOR DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MEXICO.

que no constituyó un hecho nuevo, a lo largo de los diez años precedentes se había venido manifestando una tendencia similar, predominando los decretos de tipo administrativo sobre los de tipo legislativo.

Dentro de los decretos de tipo administrativo expedidos por la XLIX Legislatura, las tres cuartas partes se refirieron a la administración de bienes inmuebles de propiedad estatal y municipal y a la concesión de créditos a los municipios y el 23.75% a la aprobación y modificación de planes de centros estratégicos de población. (178)

En el caso de los decretos de tipo legislativo predominan los de carácter fiscal, que aunados a los de nombramiento, convocatorias y declaración de lugares como recintos oficiales abarcan más de la mitad de los decretos legislativos, quedando una proporción aproximada a la tercera parte de los decretos de orden social, jurídico y civil. (179)

Otra característica de los decretos expedidos por la -- XLIX Legislatura consistió en el hecho de que el 92.21% de los mismos surgieron a iniciativa del Gobernador Constitucional de la Entidad y el resto lo formaron actos protocolarios realizados por la presidencia de la Diputación permanente y de la Gran Comisión, referentes a la convocatoria a periodos de sesiones o a elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos; así como a la declaración de lugares como recintos oficiales del Poder Legislativo. (180)

(178) Ver cuadro número XIX

(179) Ver cuadro número XX

(180) Ver cuadro número XXI

C U A D R O No. XIX

DECRETOS DE TIPO ADMINISTRATIVO, EXPEDIDOS POR LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

CREDITOS, COMPENSACIONES, DONACIONES, PERMUTAS Y TRANSFERENCIAS DE BIENES - MUNICIPALES.	DONACIONES Y ENAJENACIONES DE BIENES ESTATALES	CREACION DE ORGANISMOS-DESCENTRALIZADOS.	APROBACION Y MODIFICACION DE PLANES DE CENTROS ESTRATEGICOS DE-POBLACION.
112	9	1	38
11 A 14, 216 A 222	30, 32, 73	56	58, 62 A 71, 85, 86
16 A 29, 225, 226	125, 129		172 1 196
33 A 38 229 A 231	138, 141		
74 A 82, 241 Y 243	142, 245		
89 A 99 244			
102 A 105 246 248			
107 A 112, 250			
114 A 117, 252 A 257			
118 A 122,			
124,			
130 A 133			
137, 139			
140, 149			
198,			
202 A 206			
208, 213			
2 70.00	5.62	62	23.75

FUENTE- PRONTUARIO DE DECRETOS DE LA XLIX LEGISLATURA. OFICIALIA MAYOR, CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MEXICO.

C U A D R O No. XX

DECRETOS DE TIPO LEGISLATIVO, EXPEDIDOS POR LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

FISCAL	JURIDICO Y CIVIL	NOMBRAMIENTOS	APERTURA	POLITICO	RATIFICACION DEL CONGRESO DE LA UNION.	SOCIAL
1,2,3,4,5, 39,44,45,46 48,49,50,51 52,113,123 153,154,155 156,157,158 159,160,161 162,164,165 166,170,171 211,215,234 237.	7,41,42,43,53,146 147,167,168,242	60,61,100,126,127 143,146,151,152, 197,223.	6,40,55,59 101,144,200 207,209,224 228,232,233	106,128,136 201,214,224. 240,249,227.	83,84	8,9,10,15,31 47,57,72,148 150,163,199 210,212,235 236,238,239
35	10	11	13	8	2	18
2 36.08	10.30	11.34	13.40	8.24	2.06	18.55

FUENTE: PRONTUARIO DE DECRETOS ELABORADO POR OFICIALIA MAYOR. DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MEXICO.

C U A D R O No. X X I

ORIGEN DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

PERIODO	DECRETOS SURGIDOS POR INICIATIVA -- DEL GOBERNADOR.	%	DECRETOS EXPEDIDOS POR INICIATIVA DE LA CAMARA.	%	TOTAL DE DECRETOS EXPEDIDOS.
ORDINARIOS					
I	6	85.71	1	14.87	7
II	31	100	-	-	31
III	56	98.28	1	1.75	57
IV	40	95.23	2	4.52	42
V	52	98.11	1	1.60	53
VI	30	85.71	5	14.29	35
EXTRAORDINARIOS					
I	3	75.00	1	25.00	4
II	-	-	3	100.00	3
III	5	83.33	1	16.6	6
IV	-	-	2	100.00	2
V	14	82.35	3	17.64	17
TOTALES	237	92.21	20	7.78	257

FUENTE: PRONTUARIO DE DECRETOS DE LA XLIX LEGISLATURA. OFICIALIA MAYOR DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Por lo anterior el papel del Ejecutivo dentro del Poder Legislativo fue predominante, convirtiendo al poder legislativo en substanciador de la Ley más que legislador material.

COMPARECENCIAS DE LOS SECRETARIOS DE PLANEACION Y FINANZAS ANTE LA XLIX LEGISLATURA

De acuerdo con la Constitución Política Local, dentro de las facultades del Gobernador se encuentran las siguientes:

- Presentar cada año a la Legislatura antes del día 20 de diciembre, los proyectos de Leyes de Ingresos y Egresos generales del Estado, que deberán regir en el año fiscal inmediato siguiente; así como la cuenta de los gastos del año inmediato anterior que rendirá dentro de los primeros diez días del período ordinario de sesiones que principia el 15 de julio y concluye el 15 de octubre.

- Presentar a la Legislatura; también antes del día 15 del mes de diciembre; los proyectos de leyes de ingresos municipales que le remitan los ayuntamientos y que deberán regir en el año fiscal inmediato siguiente.

- Presentar a la Legislatura, al terminar su período constitucional una memoria sobre el estado de los negocios públicos, expresando cuales son las deficiencias que noten en la administración y cuales las medidas que en su concepto deban aplicarse, para subsanarlas. (182)

Tales actos no los realiza en forma personal, ya que también posee facultades para:

(182) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1987, art. 89, fracc. V, VI, VII.

- Designar a los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo, que deban concurrir a las discusiones de la Legislatura, a responder de los cuestionamientos que ésta les planteé sobre asuntos de su competencia. (183)

A su vez el Presidente de la Legislatura tiene facultades para:

- Solicitar al Gobernador del Estado su anuencia; para que ocurran ante la Legislatura los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo.

- Solicitar a los Organismos Públicos Descentralizados por servicio de carácter estatal su presencia ante la Legislatura; así como de los funcionarios municipales cuando lo estime oportuno. (184)

El Gobernador a su vez está obligado a:

- Informar a la Legislatura por escrito, verbalmente - por conducto del Titular de la Dependencia respectiva a -- que corresponda el asunto sobre cualquier ramo de la administración, cuando la misma Legislatura lo solicite. (185)

En cumplimiento con lo anterior se presentaron a comparecer los siguientes funcionarios:

- 1.- Lic. Alfredo Baranda García. Secretario de Finanzas. - Diciembre 18 de 1984.
- 2.- Lic. José Luis Acevedo Valenzuela. Secretario de Planeación. Diciembre 19 de 1984.
- 3.- Lic. Alfredo Baranda García. Secretario de Finanzas. - Diciembre 17 de 1985.
- 4.- Lic. José Luis Acevedo Valenzuela. Secretario de Planeación. Diciembre 18 de 1985.

(183) IBID, artículo 88 fracción IV

(184) Ley Orgánica del Poder Legislativo, 1978, art. 47, - fracc. VIII y IX.

(185) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1987, art. 89 fracc. VIII.

- 5.- C.P. José Merino Mañón. Secretario de Finanzas. Diciembre 17 de 1986.
- 6.- José Luis Acevedo Valenzuela. Secretario de Planeación Diciembre 19 de 1986.
- 7.- Lic. Juan Manuel Argüelles Dueñas. Secretario de Finanzas. Agosto 20 de 1987, y
- 8.- José Luis Acevedo Valenzuela. Secretario de Planeación Agosto 21 de 1987.

Las seis primeras comparecencias tuvieron como objetivo la exposición y análisis del denominado paquete fiscal; consistente en el exámen de las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios; los Presupuestos de Egresos -- del Estado y de los Municipios; las reformas a las Leyes - de Hacienda del Estado y de los Municipios; así como explicaciones de la forma en que tales ordenamientos se implementaron.

El análisis del paquete fiscal permitía apreciar la solución que el Gobierno proyectaba dar a diversos problemas de la población a través de la distribución sectorial del gasto y en la proporción en que cada sector de contribuyentes participaría para el desarrollo de los programas gubernamentales.

Las dos últimas comparecencias se centraron en el análisis y exposición de la política gubernamental aplicada durante el sexenio 1981-1987 y constituyeron el único caso, durante todo el ejercicio constitucional en que se llamó a funcionarios públicos para que explicaran el contenido de la Cuenta de inversión y renta del Estado del año anterior.

Cabe señalar que durante los tres años de ejercicio -- constitucional de esta Legislatura nunca se analizaron las cuentas públicas de inversión de los municipios, incumpliendo con ello la fracción XXII del artículo 70 de la Constitución Política Local que señala:

- Revisar y calificar cada año las cuentas de inversión de las rentas municipales del Estado y exigir en su caso, las responsabilidades consiguientes. En cualquier momento fiscalizar las cuentas de inversión. (186)

Por tal razón tampoco se llamó a comparecer a los funcionarios correspondientes para explicar el uso que se dió a los presupuestos asignados y el cumplimiento de la Ley de Ingresos de los Municipios y de las Haciendas Municipales.

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO EN LA DISCUSION DE INICIATIVAS Y EN LA DISCUSION CAMERAL.

Para fines de exposición; se tomaron como base los -- principales actos del trabajo legislativo:

- Comparecencias de los titulares de las Secretarías de Estado.
- Dictámenes acerca de los Paquetes Fiscales y Cuentas Públicas.
- Análisis de los Informes anuales del Gobernador de la Entidad y del Presidente de la República.
- Ratificación de Acuerdos enviados por el Congreso de la Unión.
- Dictámenes acerca de las Iniciativas de Ley formuladas por Diputados de Representación Proporcional.

(186) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 1987. art. 70 fracc. XXII.

Las comparecencias que se llevaron a cabo durante los tres años en estudio; proporcionaron a los diputados la posibilidad de confrontar propuestas y cuestionamientos en torno a la estrategia económica diseñada por el Poder Ejecutivo Estatal en materia de ingreso-gasto; constituyéndose como las discusiones más dinámicas dentro del ejercicio constitucional de la XLIX Legislatura; representando un amplio espacio para el debate, sin tener como preocupación fundamental la aprobatoria o desaprobatoria; así como los dictámenes de los paquetes fiscales y cuentas públicas de las iniciativas expuestas. En ellas se realizaron los siguientes señalamientos:

- Ha habido participación del Gobierno Federal en la crisis que se vive en el país y en la Entidad. (PSUM)
- El Gobierno debe asumir la responsabilidad que le corresponde. (PSUM)
- No se deben incrementar los impuestos, derechos y tarifas. (PARM)

Propusieron:

- Aumentar la participación del Gobierno de Inversión-productiva e impulsar industrias estatales y paramunicipales (PPS).
- Diseñar la política económica con la participación de todas las fuerzas democráticas y populares del país y en la entidad con las que participan en el Estado de México. (PSUM)
- Elevar el gasto de carácter social. (TODOS)
- Implementar una reforma fiscal, con distintas modalidades (PPS y PSUM)

En materia de impuestos:

- Hacer más eficientes los controles para recaudarlos (PARM).
- Sean pagados estableciendo un término medio (PST)
- Reducción del impuesto predial al 50% en predios -- construídos con anterioridad a la zonificación realizada. (PARM)
- El cobro del agua, así como otros impuestos sean incrementados en proporción al aumento de los salarios mínimos. (PARM)
- Reducción en el costo de placas (PDM)
- Incrementos a los impuestos proporcionales y equitativos (PPS)
- Establecer comisiones de vigilancia para el cobro -- de impuestos. (PSUM)

Con relación a los impuestos federales.

- Los impuestos que el Estado entrega a la Federación sean rescatados por la Entidad Federativa en que se generan. (PAN)
- Comprometer a todas las entidades federativas del país para que se corrija esta situación de las participaciones en los impuestos federales. (PAN)
- En el marco de la reforma fiscal progresiva; los re cursos de participación federal sean manejados por los ayuntamientos; los cuales rendirían informes -- mensuales de sus cuentas a la Legislatura a través de la Contaduría General de Glosa. (PSUM)

En materia de Presupuesto:

- Mayores recursos a renglones de carácter social. -- (TODOS).
- Mayores recursos a las Secretarías de Trabajo (PPS)

y a la de Educación (PDM) que a la Secretaría de Gobierno.

En cuestión de deuda pública:

- Moratoria al pago de la deuda (PAN y PSUM)
- Cancelación del pago de la deuda (PPS)
- Los recursos que se destinan al pago de la deuda - sirvan para inversión productiva (PPS) y para satisfacer las necesidades más urgentes de la población (PSUM).

En materia de endeudamientos adicionales a los presupuestados:

- Antes de concertar cualquier préstamo someterlo a consideración de la Legislatura. (TODOS)
- Los montos de endeudamientos adicionales serían aprobados porque los ingresos fueron canalizados a obras de beneficio social y era ocioso negar un préstamo de esa naturaleza (PRI)

En materia de organismos descentralizados:

- Tengan un carácter público (PAN)
- No compitan con la iniciativa privada (PAN)
- No subsidios a organismos como Cuautitlán Izcalli.
- Mayor eficacia de los organismos descentralizados (PDM).
- Fusión de organismos de vivienda CRESEM y AURIS -- (PSUM).
- Menores asignaciones presupuestarias a PROTIMBOS Y COTREM. (PARM)

Cuestionaron:

- La falta de respeto al Poder Legislativo, cuando se pedía autorización para endeudamientos adiciona

- les sobre montos ya ejercidos. (TODOS)
- La zonificación a través de la cual debían pagar mayores impuestos, los habitantes de las zonas denominadas de Control. (TODOS)
 - Poco apoyo al campo, especialmente al sector agropecuario (TODOS)

En cuestión de presupuesto cuestionaron:

- El incremento de presupuesto al Poder Judicial; haya sido mayor que el incremento al Poder Legislativo. - (PAN)

En las asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo:

- El mayor presupuesto a la Secretaría de Gobierno que a las Secretarías de Trabajo y de Desarrollo Económico. (PPS)
- El recorte de presupuesto a Educación. (PDM)
- Mayor presupuesto para elaborar planes que para obtener reservas territoriales en materia de vivienda y falta de atención al sector salud. (PSUM) (187)

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO, ANTE LOS INFORMES DEL GOBERNADOR Y DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Constitucionalmente el Gobernador del Estado de México, debe concurrir ante la Legislatura del Estado el día 20 de enero de cada año; con excepción del que corresponda al año siguiente en que tome posesión del cargo a rendir un informe acerca del estado que guarda la administración pública, de la gestión realizada en los últimos ocho meses del sexenio informará el 5 de septiembre del año respectivo.

(187) Ver cuadro número XXII y XXIII.

C U A D R O No. X X I I

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS, POR PARTIDO POLITICO, DURANTE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, (1985-1987)

T E M A S	P R O P U E S T A S	CUESTIONAMIENTOS
<u>PARTIDO ACCION NACIONAL</u>		
IMPUESTOS	MODIFICAR EL FACTOR DE 2.8 A 1.7; DISCUTIR CON MAYOR DETENIMIENTO EL FACTOR 2.77 X 1.77; CONTROLAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A TRAVES DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA.	
LEY ORGANICA MUNICIPAL	MODIFICAR EL ARTICULO, 41, FRACCION 23 PARA QUE REFLEJE EL OBJETIVO DE LAS EMPRESAS PARAMUNICIPALES, - DE MODO QUE TENGAN UN INTERES PUBLICO Y NO COMPITAN CON LA INICIATIVA PRIVADA.	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES		LOS PROGRAMAS DE REORDENACION ECONOMICA NO ATACAN LAS VERDADERAS CAUSAS, SE OLVIDA LA UAEM; INADECUADO AUMENTO DEL 112% DE PRESUPUESTO AL PODER JUDICIAL, CONTRA EL 51% AL PODER LEGISLATIVO.

TEMAS**PROPUESTAS****CUESTIONAMIENTOS**

**PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS
FEDERALES**

DEFENDER A TRAVES DE UNA INICIATIVA LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE MEXICO Y BUSCAR EL CONSENSO DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

CUESTIONA EL MANEJO DE LAS CIFRAS HECHO POR ALFREDO BARANDA-

GASTO PUBLICO

PAGAR PARTE DE LA CRISIS, REDUCIENDO ESTATUAS Y COCHES ULTIMO MODELO.

DEUDA MUNICIPAL

ESTABLECER COMO OBLIGACION DE LOS AYUNTAMIENTOS - REGISTRAR SUS ADEUDOS INSOLUTOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986, QUE REUNAN LOS REQUISITOS.

PLANEACION

APLICAR EL PRINCIPIO DE COSTO-BENEFICIO, PORQUE ES MAS EFICAZ QUE EL DE GASTO MAXIMO; SUPRIMIR PARTIDAS SECRETAS.

CON EL INADECUADO PRESUPUESTO -- DEL PROGRAMA C.A.E, DEL DEPORTE-- PARA ADQUIRIR DIEZ CARTAS DE JUGADORES, PORQUE SUBSIDIA AL DEPORTE COMERCIAL.

IMPUESTOS

SEPARAR DEL REGION DE TRANSFERENCIAS: LAS PARTICIPACIONES, LOS SUBSIDIOS, LAS APORTACIONES A ORGANISMOS DE PARTICIPACION ESTATAL Y LAS COOPERACIONES Y AYUDAS A LOS MUNICIPIOS, PORQUE SON COSAS DIFERENTES.

TEHAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

IMPUESTOS

ESTUDIAR EL FACTOR O COEFICIENTE QUE USA LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA ESTABLECER VALORES CATASIRALES; APLICAR SANCIONES ADECUADAS A QUIENES DESPERDICEN EL AGUA; NO INCREMENTAR IMPUESTOS, SUPRIMIR EL IMPUESTO SUBSTITUTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, O EN TODO CASO, ESTE DERECHO, SEA MAS CARO EN EL MUNICIPIO DE CONTROL QUE EN EL DE IMPULSO.

PORQUE DESVINCULAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS EN LA LEY DE CATASTRO Y CREAR UN ORGANISMO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE ADEMAS DE APROBARSE TENDRIA FACULTADES DE JUEZ Y PARTE EN LOS AVALUOS, ADEMAS PORQUE SEPARARLO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PRESUPUESTO

EFICIENTAR CONTROLES, SERVICIOS Y SISTEMAS, RESPETAR PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTROLANDO EFICIENCIA Y EFICACIA.

SE EXTRAÑA DE QUE CEAS EMPRESA-CREADA PARA BENEFICIO SOCIAL, VAYA PRODUCIR UTILIDADES, CRITICA LA INEFICIENCIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

PRESUPUESTO

INADECUADOS RECORTES DE PRESUPUESTOS EN EDUCACION Y SUBSIDIOS AL ORGANISMO CUAUTITLAN IZCALLI.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

GASTO PUBLICO

UTILIZAR EL GASTO PUBLICO COMO INSTRUMENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES DEL PUEBLO, EL DESARROLLO DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS Y LA ELEVACION DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL PUEBLO.

PRESUPUESTO

CREAR FUENTES DE TRABAJO, POR PARTE DEL GOBIERNO, ABANDONANDO DEFINITIVAMENTE LA IDEA DE QUE ESTO CORRESPONDE A LA INICIATIVA PRIVADA

ASIGNACIONES INADMISIBLES: MAYOR PRESUPUESTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO QUE A LAS DE TRABAJO Y DESARROLLO ECONOMICO; PRESUPUESTO ORIENTADO A IMPULSAR MAS A REGIONES IMPRODUCTIVAS QUE PRODUCTIVAS, CUESTIONA QUE EL PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS, SE CANALICE HACIA OBRAS QUE EL PUEBLO NO NECESITA; COMO ES EL CASO DEL MONUMENTO A ALFREDO DEL MAZO VELEZ Y A LA PUERTA TOTLIZIN

TEMAS	PROPUESTAS	CUESTIONAMIENTOS
IMPUESTOS	<p style="text-align: center;"><u>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</u></p> <p>LOS VECINOS CON UNA DETERMINADA ANTIGUEDAD DE VIVIR EN LA ZONA 3, PAGUEN TAZAS DE LA ZONA 2.</p>	<p>POR QUE CASTIGAR A LOS HABITANTES DE LA ZONA DE CONTROL, EL PROYECTO AGREDE A MUNICIPIOS QUE EN SU MOMENTO, FUERON DE ESTIMULO.</p>
POLITICA AL CAMPO.	<p>MAYOR APOYO ECONOMICO A LOS CAMPESINOS; - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MEDIO RURAL Y REDUCIR LA BRECHA ENTRE LA POBLACION RURAL Y URBANA.</p>	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	<p>LAS PARTIDAS PARA LA CONSTRUCCION DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS, SE REDUZCAN PARA AUMENTAR LA RECONSTRUCCION DE AULAS, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES.</p>	<p>OBRAS QUE DEBERIAN HABER CONCLUIDO, AUN NO SE HAYAN INICIADO Y PREOCUPA LA SUERTE QUE CORRIERON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS A ESTAS OBRAS. EN EL PRESUPUESTO</p>

TEMAS	PROPUESTAS	CUESTIONAMIENTOS
-------	------------	------------------

SE DESTINAN POCOS RECURSOS AL SECTOR AGROPECUARIO, - SIENDO QUE EL ESTADO DE MEXICO, TIENE EL 1er. LUGAR EN PRODUCCION DE MAIZ Y - CUESTIONA QUE SE DE MAS APOYO AL MUNICIPIO, - PORQUE SE REDUCE LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA INVERSIONES DE OBRA PUBLICA Y - CON ELLO, SE DEJA DE SATISFACER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LOS MEXIQUENSES QUE REBASAN EL AMBITO MUNICIPAL.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

IMPUESTOS

TOMAR COMO BASE UN TERMINO MEDIO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS.

SOLO SE CREAN 3 COOPERATIVAS; CUANDO URGE FORTALECER EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO.

IMPUESTOS

GRAVAR A LAS GRANDES INDUSTRIAS; INTRODUCIR UNA REFORMA FISCAL PROGRESIVA; GRAVAR LA PROPIEDAD-RAIZ DE LAS GRANDES RESIDENCIAS; COBRAR MAS A QUIEN MAS TENGA; FIJAR IMPUESTO DE PREDIAL Y -- AGUA, EN FUNCION DE SU UBICACION.

VIVIENDA

COMBATIR LA ESPECULACION DEL SUELO URBANO, IMPLEMENTAR PROGRAMA DE VIVIENDA POPULAR A TRAVES DE AURIS, DESTINAR MAS RECURSOS A COTREM; HACER UN SOLO ORGANISMO DE VIVIENDA A FIN DE RACIONALIZAR LOS RECURSOS, FUSIONANDO CRESEM Y AURIS; AMPLIAR LAS RUTAS DE COTREM.

MAYOR PRESUPUESTO PARA - ELABORAR PLANES URBANOS - QUE PARA OBTENER RESERVAS TERRITORIALES; NO SE ENFRENTA EL DEFICIT DE VIVIENDA POPULAR, SE REQUIEREN RECURSOS SUPERIORES A LOS SEÑALADOS, FALTA ATENCION AL SECTOR SALUD COMO OBJETO PRIORITARIO DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN LO QUE VA DEL SEXENIO.

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

CUADRO No. XXIII
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO RELACIONADAS CON LOS PAQUETES FISCALES Y LAS CUENTAS -
PUBLICAS DEL ESTADO (1985-1987)

PARTIDO ACCION NACIONAL

TEMAS

PROPUESTAS,

DEUDA PUBLICA

- PRORROGAR EL PAGO DE LA DEUDA;
- CONTROLAR EL ENDEUDAMIENTO DEL EJECUTIVO POR PARTE DEL LEGISLATIVO.
- MODIFICAR LA LEY DE DEUDA PUBLICA;
- FINANCIAR LAS OBRAS A TRAVES DE COOPERATIVAS SIN GRAVAR A SECTORES MAS DESPROTEGIDOS.
- EL IMPUESTO DEBE PAGARSE POR PROPIO CONVENIMIENTO, DE NINGUNA MANERA ES CONVENIENTE PONER A LOS NOTARIOS COMO PERSECUTORES;
- BUSCAR, RESCATAR Y REIVINDICAR QUE LAS FUENTES IMPOSITIVAS DE LA ENTIDAD SEAN PARA LA MISMA Y COMPROMETER A OTRAS ENTIDADES A QUE SE CORRIJA ESTA ANOMALIA.
- QUE EL ESTADO DE MEXICO, COBRE LOS IMPUESTOS Y LAS PARTICIPACIONES DEL GOBIERNO-FEDERAL,

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

- PROPORCIONAR DATOS VERACES E INFORMES COMPLETOS A LOS DIPUTADOS.
- RESPECTO AL PODER LEGISLATIVO PARA SUBSANAR DIVERSAS CUESTIONES DE DETALLE -- COMO LOS MONTOS ADICIONALES DE ENDEUDAMIENTO QUE SE APRUEBAN EN 1987 Y QUE CO -- RRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL DE 1986,

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

DEUDA PUBLICA

- APROBAR CUALQUIER ENDEUDAMIENTO ADICIONAL ANTES DE EJERCER Y NO UNA VEZ EJERCIDO.

T E M A S

P R O P U E S T A S .

POLITICA ECONOMICA

-REALIZAR INVERSIONES PRODUCTIVAS Y NO MAS GASTO CORRIENTE EN EL PAIS Y EN EL ESTADO.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-RESPECTAR AL LEGISLATIVO EN LA PRESENTACION DE INFORMACION PARA EL ANALISIS-
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PUES FALTAN CANTIDADES,
-RENDIR INFORMACION PERIODICA.
-INFORMAR SOBRE LOS ORGANISMOS AUXILIARES,
-EXIGIR RESPETO ANTE LOS PODERES DEL ESTADO,
-FELICITAR AL GOBERNADOR POR LA HONESTIDAD PLASMADA EN EL MANEJO DE LA CUENTA PUBLICA.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO,

IMPUESTOS

-REDUCIR EL COSTO DE REPOSICION DE PLACAS,
-DESAPROBAR EL IMPUESTO SUBSTITUTO PARA EL ESTACIONAMIENTO.

POLITICA ECONOMICA

-EXIGIR MAYOR EFICIENCIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

PLANEACION DEMOGRAFICA

-NO INCLUIR A TOLUCA EN LA ZONA DE IMPULSO SINO EN LA DE DESARROLLO NORMAL.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-NO APROBAR UN PRESUPUESTO DE EGRESOS EXCEDIDO EN LO AUTORIZADO Y EXIGIR --
RESPETO A LA LEGISLATURA POR PARTE DEL EJECUTIVO;

TEMAS

PROPUESTAS

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

DEUDA PUBLICA

- NO ENDEUDAR AL PUEBLO CON UNA POLITICA FISCAL ERRONEA,
- NO APROBAR ENDEUDAMIENTOS ADICIONALES CUANDO YA HAN SIDO CONSUMADOS.

IMPUESTOS

- HACER QUE LA CRISIS LA ABSORBAN LAS CLASES ECONOMICAMENTE PODEROSAS.
- GRAVAR MAS A QUIEN MAS TIENE,
- CARGAR MAS IMPUESTOS AL CAPITAL DE LOS INDUSTRIALES,
- LOS INCREMENTOS A LOS IMPUESTOS SEAN PROPORCIONALES Y EQUITATIVOS.
- SUPRIMIR LAS APORTACIONES DE MEJORAS Y LA LEY DE COOPERACION PARA OBRA PUBLICA.
- GRAVAR MAS AL CONSUMO DE AGUA INDUSTRIAL QUE AL CONSUMO PERSONAL DE LA POBLACION.

POLITICA ECONOMICA

- MAYOR INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA.
- IMPULSAR INDUSTRIAS ESTATALES Y PARAMUNICIPALES EN LOS REGIONES QUE LES SEAN MAS-
UTILES AL PUEBLO,
- FORTALECER AL MUNICIPIO CONVIRTIENDOLO EN EMPRESARIO,
- LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y PARAMUNICIPALES DEBEN CUMPLIR UNA FUNCION SOCIAL Y AU-
MENTARSE EN NUMERO POR PARTE DEL GOBIERNO.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

- EXIGIR CUENTAS CLARAS AL EJECUTIVO,
- MENCIONAR LAS CUENTAS DE DIVERSOS ORGANISMOS AUXILIARES.
- ASUMIR EL PAPEL DE REPRESENTANTES POPULARES,
- NO AVALAR ACTOS ILEGALES NI ANTICONSTITUCIONALES COMO LOS AUMENTOS DE ENDEUDAMIE-
TO ADICIONAL YA EJERCIDOS;
- NO SUGERIR SER INFORMADO SINO ORDENAR AL EJECUTIVO LO QUE HA DE HACER,

TEMAS

PROPUESTAS,

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DEUDA PUBLICA

-APROBAR LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL, PORQUE LOS INGRESOS FUERON CANALIZADOS PRIMORDIAL Y EXCLUSIVAMENTE A GASTOS DE INVERSION Y EN OBRA DE BENEFICIO SOCIAL.
-SE CUESTIONO QUE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CREDITO A ESTA H. LEGISLATURA, ES PRECISAMENTE EL ULTIMO TRAMITE Y CONTRADICE SIGNIFICATIVAMENTE EL RESPETO QUE DEBE EXISTIR ENTRE LOS PODERES, PERO SERIA OCIOSO QUE LA LEGISLATURA -- PERSISTIERA EN NEGAR EL PRESTAMO.

POLITICA AL CAMPO

-DOTAR A LOS CAMPESINOS DE RECURSOS PARA PRODUCIR SUS EJIDOS.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-ANALIZAR EN DETALLE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL EN LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

IMPUESTOS

-REDUCIR EL COSTO DE REPOSICION DE PLACAS.
-NO COBRAR IMPUESTOS A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE LES COMPROBE NO TENER CAPACIDAD ECONOMICA.
-GRAVAR A LOS MOROSOS.
-GRAVAR MAS AL CAPITAL EN CONCEPTO DE LICENCIAS.
-REGRESAR EN SERVICIOS LOS IMPUESTOS.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.

-EXIGIR AL EJECUTIVO, RINDA CUENTAS CLARAS AL LEGISLATIVO;

TEMAS

PROPUESTAS.

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO

DEUDA PUBLICA

- DECLARAR LA MORATORIA AL PAGO DE LA DEUDA ESTATAL,
- NO AVALAR EL ENDEUDAMIENTO QUE NO PROVOQUE BIENESTAR SOCIAL Y GENERACION DE EMPLEOS.
- DESTINAR LAS PARTIDAS AL PAGO DE LA DEUDA Y DEL SERVICIO DE LA MISMA, A LA INVERSION PRODUCTIVA Y A LOS RENGLONES DE BIENESTAR SOCIAL, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES MAS URGENTES DE LA POBLACION,
- APROBAR EL CREDITO PARA CEAS,

IMPUESTOS.

- INSTALAR UNA REFORMA FISCAL PROGRESIVA QUE GRAVE A LAS EMPRESAS, TOMANDO LAS MEDIDAS HACENDARIAS PARA QUE NO AUMENTEN LOS PRECIOS.
- DAR AL MUNICIPIO LOS RECURSOS DE I,V,A, Y OTROS RECURSOS DE PARTICIPACION FEDERAL PARA QUE LOS ADMINISTREN LOS AYUNTAMIENTOS Y RINDAN INFORMES PERIODICOS DE CUENTAS.
- AUMENTAR TARIFAS DE PREDIAL Y AGUA SOLO A LOS SECTORES ECONOMICOS MAS ELEVADOS.
- INCREMENTAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LAS RACIONES ALIMENTICIAS.
- MANTENER EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES EN 4% MENSUAL.
- ESTABLECER UNA COMISION DE VIGILANCIA PARA QUE LOS EMPLEADOS NO ABUSEN DE LA IGNORANCIA DEL PUEBLO.
- ASIGNAR MAYORES RECURSOS A COTREM, PARA SATISFACER AL 100% LAS NECESIDADES EN TRANSPORTE.

POLITICA ECONOMICA

- HACER PARTICIPAR A TODAS LAS FUERZAS POPULARES Y DEMOCRATICAS EN LA ELABORACION DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DEL GOBIERNO.

TEMAS

PLANIFICACION URBANA

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

PROPUESTAS.

-MODIFICAR EL REGIMEN POLITICO QUE CENTRALIZA EL PODER POLITICO EN LA CIUDAD DE MEXICO, Y CREAR UN PROGRAMA DE REURDENACION EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO.

-CUMPLIR LAS FUNCIONES PRINCIPALES DEL LEGISLATIVO EN LO RELATIVO A VIGILAR-
Y AUTORIZAR LA POLITICA FISCAL,
-PEDIR INFORMACION COMPLETA DE TODAS LAS INICIATIVAS A ESTUDIAR CON 24 HORAS
DE ANTICIPACION AL MOMENTO DE ANALISIS DEL DICTAMEN,
-SOLICITAR SE ENTREGUE A CADA FRACCION PARLAMENTARIA UN EJEMPLAR COMPLETO DE
LA CUENTA PUBLICA,

FUENTE: DIARIO DE DEBATES, XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

- A la XLIX Legislatura le fueron rendidos tres informes anuales de Gobierno y el informe de los últimos ocho meses del sexenio 1982-1987. La participación de la Legislatura en estos actos se concretó en decretar como recinto Legislativo, el Teatro Morelos, a realizar los actos protocolarios que se señalan en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con su presencia legitimar la política adoptada por el Gobernador.

En estos actos al Gobernador no se le sometió a un periodo de preguntas y respuestas como en el caso de las comparecencias; ya que la Constitución Política del Estado no obliga al Gobernador a explicar en detalle su informe, ni a responder a los cuestionamientos de la Legislatura, solamente el presidente de la Legislatura contestó el informe.

La Legislatura no se reunió en pleno para preparar la respuesta de informe; ésta se realizó por conducto del presidente del mes respectivo, quien en ningún modo manifestó la opinión del conjunto de la Legislatura.

El conjunto de los Diputados conocieron el informe hasta el momento en que lo estaba leyendo el Gobernador.

Los análisis del informe se realizaron una sesión después de que había informado el Gobernador del Estado y la Legislatura no dictaminó en torno a los mismos, como en el caso de las Cuentas Públicas o los Paquetes Fiscales, porque no está establecido legalmente, el papel de la Legislatura antes y después del informe fue pasivo.

Durante el análisis de los informes de Gobierno del Estado de México, los diputados de representación propor--

cional hicieron las siguientes propuestas:

- Reformar la Ley Local Electoral. (PAN, PARM, PDM y PSUM).
- Renegociar la Deuda Interna (PARM)
- Instalar una reforma fiscal (PPS y PSUM)
- Congruencia de hechos con planes (PAN)

La XLIX Legislatura también realizó los análisis de -- los informes de Gobierno del Presidente de la República, -- en los que se plantearon las siguientes propuestas:

- Aumento del gasto público (PPS-PSUM).
- Elevación de salarios (PPS)
- Congelación de precios (PPS)
- Cancelación Deuda Pública (PPS)
- Moratoria a la Deuda Pública (PAN-PSUM)
- Nacionalización de varias industrias claves para el desarrollo del país. (PPS)
- Cambios sustanciales a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (TODOS, con excepción del PRI)
- Reconocimiento del Distrito Federal como Estado Libre y Soberano. (PSUM-PST)
- Sufragio a los 16 años (PST)
- Creación de empresas de carácter social (PPS)
- Hacer más eficientes y equitativos los aparatos distributivos. PRI (183)

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO CON RELACION A LAS PRINCIPALES LEYES CREADAS Y/O REFORMADAS -- POR LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

Dentro del conjunto de Leyes discutidas y aprobadas -- (188) Ver cuadro núm. XXIV

C H A D R O No. X X I V

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO, DURANTE LAS SESIONES DE ANALISIS DE LOS INFORMES DE GOBIERNO (1985-1987)

PARTIDO ACCION NACIONAL

T E M A S	P R O P U E S T A S.	CUESTIONAMIENTOS
POLITICA ECONOMICA		-BORRAR LA PALABRA CRISIS PARA HABLAR DE AVANCES. -NO EXISTE ARMONIA ELECTORAL.
POLITICA INTERNA DEL PODER EJECUTIVO.	-TENER DECISION SUFICIENTE PARA APLICAR PLANES. -HACER UN ALTO A SU POLITICA ANTIDEMOCRATICA. -ABRIR CAUCES DEMOCRATICOS PARA ACABAR CON MALAS POLITICAS ECONOMICAS. -SOMETER A SUS SECTORES PUBLICOS COMO MANDO.	
REFORMA ELECTORAL	-INICIAR REFORMA DE FONDO A LA LOPPEM, DONDE SE DEJE LA PREPARACION Y CONDUCCION DE PROCESOS ELECTORALES EN MANOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. -INVESTIGAR MANIPULACION CIBERNETICA DEL PADRON ELECTORAL QUE SIRVIO DE BASE A LOS COMICIOS. -LOS CIUDADANOS DEL D.F., DEBEN ELEGIR LIBREMENTE A SUS GOBERNANTES, A TRAVES DE UN SISTEMA SOMETIDO A REFERENDUM, QUE EL MISMO PUEBLO DECIDA.	

TEMA 5

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS.

POLITICA INDIGENISTA

-RESPECTAR IDENTIDAD ETNICA, LENGUA, CULTURA Y TRADICIONES A LOS INDIGENAS,

POLITICA AL CAMPO

-GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURIDICA, A TRAVES DEL OTORGAMIENTO DE TITULOS DE PROPIEDAD, CON CARACTER DE PATRIMONIO FAMILIAR, QUE PUEDAN SER INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y SEAN OPORTUNOS A TERCEROS.

-DAR PREFERENCIA A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y DE INVERSION.

-AJUSTAR PRECIOS DE GARANTIA A LA REALIDAD DEL MERCADO.

-TERMINAR CON LA ESPECULACION EN EL CAMPO A TRAVES DE ORGANISMOS DE CONTRALORIA Y VIGILANCIA.

MEDIOS DE COMUNICACION

-EL GOBIERNO, DEBE GARANTIZAR UN VERDADERO DERECHO A LA INFORMACION.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-PROTESTAR POR EL DESPOJO QUE EL EJECUTIVO HACE EN LA ORGANIZACION DEL INFORME.

-RESCATAR LA DIGNIDAD DEL LEGISLATIVO.

-OMITIR LOS ELOGIOS DEL DIPUTADO QUE CONTESTA EL INFORME POR JUZGARLOS INDIGNOS DEL CONGRESO.

-PROTESTA PORQUE SE OMITA SU INTERVENCION EN EL DIARIO DE DEBATES.

TEHAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

DEUDA PUBLICA

- INMEDIATA RENEGOCIACION DE LA DEUDA EXTERNA -
E INFORMAR SOBRE LA DEUDA INTERNA.

POLITICA ECONOMICA

- REALIZAR RECORTES DRASTICOS DEL GASTO PUBLICO,
- NO INGRESAR AL GATT. ESTABLECER UN VERDADERO -
CONTROL DE CAMBIOS.

POLITICA INTERNA

- TOMAR MEDIDAS ANUNCIADAS, VIGILADAS POR LA CON-
TRALORIA DE LA REPUBLICA.

REFORMA ELECTORAL

- REVISAR A NIVEL ESTATAL NUESTRA LEY ELECTORAL,
Y HACERLA PERFECTIBLE.
- CREAR UN ORGANISMO ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL
GOBIERNO, CON RECURSOS PROPIOS Y CON REPRESENTACION DE TODOS LOS PARTIDOS QUE GARANTICE EL-
RESPECTO AL VOTO.

POLITICA AL CAMPO

- PRODUCIR ALIMENTOS Y DAR SEGURIDAD AL CAMPESI-
NO.

POLITICA HACENDARIA

- PARA SALIR DE LA CRISIS LOS GASTOS DEL GOBIERNO
NO DEBEN SER MAYORES A LOS INGRESOS.

PLANEACION DEMOGRAFICA

- INTERVENCION DE LA FEDERACION ANTE EL GRAVE --
PROBLEMA DE LA EMIGRACION QUE VIVE EL ESTADO.

TEMAS

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

POLITICA ECONOMICA

PROPUESTAS

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

- DETENER SANGRIA ECONOMICA, RESTRUCTURANDO EL PROCESO QUE NOS HA CONVERTIDO EN EXPORTADORES DE CAPITAL,
- DETENER FUGA DE CAPITALES, POR MEDIO DE CONTROL ESTRICTO DE CAMBIOS.
- MODIFICAR EL CURO DE LA MONEDA NACIONAL EN CIRCULACION PARA OBLIGAR EL REGRESO DE CAPITALES,
- AUMENTAR EL GASTO PUBLICO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO,
- ESTABLECER CONTROL DE CAMBIOS.
- PROHIBIR VENTA DE DIVISAS EXTRANJERAS Y NACIONALES QUE PRETENDAN SER DEPOSITADAS EN EL EXTRANJERO.
- PROHIBIR IMPORTACION DE MERCANCIAS INNECESARIAS
- CONTROLAR Y LIMITAR SALIDA DE UTILIDADES OBTENIDAS POR INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.
- IMPLANTAR ESCALA MOVIL DE SALARIOS,
- CONTROL ESTRICTO DE PRECIOS.
- ELIMINAR SUBSIDIOS A GRANDES EMPRESAS PRIVADAS
- NACIONALIZAR INDUSTRIAS: ALIMENTARIA Y QUIMICO FARMACEUTICA,
- REORIENTAR LA BANCA NACIONALIZADA PARA QUE SIRVA A LOS PROYECTOS DEL ESTADO Y PARA IMPULSAR EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL,

CUESTIONAMIENTOS.

CRITICA QUE LOS ANEXOS SE LE ENTREGARON MEDIA HORA ANTES DE LA SESION.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

DEUDA PUBLICA

- FIJAR TASAS DE INTERES QUE PERMITAN CREDITO AL PUEBLO.
- REESTABLECER EL PODER ADQUISITIVO DE -- LOS SALARIOS.
- ELEVAR SALARIOS Y CONGELAR PRECIOS, REGRESAR A LA POLITICA DE NACIONALIZACIONES Y CREAR MAYOR NUMERO DE EMPRESAS PARMUNICIPALES.
- CANCELAR LA DEUDA O MINIMAMENTE MORATORIA.
- SUSPENDER DE MANERA INDEFINIDA Y SIN -- ACEPTAR CONDICIONES EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA.

POLITICA SOCIAL EN MATERIA DE ABASTO.

- MANEJAR CON UN SENTIDO POPULAR LOS PRODUCTOS BASICOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE ABASTO, DONDE SE PUEDAN ADQUIRIR LOS PRINCIPALES PRODUCTOS PARA LA SUBSISTENCIA DE LA POBLACION.
- INCREMENTAR TIENDAS LICONSA, AMPLIAR Y MEJORAR ACTIVIDADES DE CONASUPO.
- LLEVAR CONASUPERS A MAS LUGARES.
- PROMOVER TURISMO INTERNO LOCAL DE MANERA MAS DECIDIDA.

- INSUFICIENTES APOYOS A LA EDUCACION.
- INCUMPLIMIENTO DE LA TOTAL-ESTATIZACION DEL TRANSPORTE.

POLITICA AL CAMPO

- DESTINAR EL APOYO A LAS EMPRESAS TRASNACIONALES A LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ESPECIALMENTE DE LOS CAMPESINOS.

VIVIENDA

- CREAR LA SECRETARIA DE VIVIENDA.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS.

IMPUESTOS

- REFORMA FISCAL QUE GRAVE CON IMPUESTOS A LOS QUE MAS TIENEN.
- REDOBLAR ESFUERZOS POR ESTABLECER REGLAS, MENOS DARIAS, EN EL INTERCAMBIO INTERNACIONAL.
- DIVERSIFICAR RELACIONES DE INTERCAMBIO, DINAMIZANDO EL COMERCIO EXTERIOR Y REORIENTANDO LA POLITICA FINANCIERA.
- DETENER DEVALUACIONES.
- COORDINAR CON OTROS PAISES DE AMERICA LATINA LAS ACCIONES PARA ENFRENTAR PRESIONES DEL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO Y APOYAR EN FORMA IRRESTRICTA LA POLITICA EXTERIOR EN ESTE SENTIDO.

POLITICA ECONOMICA

- FORTALECER LA ECONOMIA.
- INCLUIR EL SALARIO REMUNERADOR COMO CRITERIO PRIORITARIO DE LA POLITICA ECONOMICA.
- HACER MAS EFICIENTE Y EQUITATIVO EL APARATO PRODUCTIVO Y DISTRIBUTIVO.

-SE ENVIE AL GOBERNADOR UN TELEGRAMA URGENTE, MANIFESTANDOLE APOYO Y RECONOCIMIENTO.

POLITICA AL CAMPO

- ORGANIZAR A LOS PRODUCTORES ANTE EL MINIFUNDIRIO.
- ANTE LOS PROBLEMAS DE TIERRAS TEMPORALES; EL RIEGO ANTE LA RECUPERACION DE SUELOS CULTIVABLES; AGROINDUSTRIA IMPULSO A LA PRODUCCION DE NUESTROS CULTIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION.
- MECANIZACION DEL CAMPO.

ECOLOGIA

- EL PROYECTO "EL NEVADO DE TOLUCA" DEBE RECONOCER SU FUNCION ECOLOGICA DEL ANTIPLANO.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-RECONOCER QUE NO SE TIENE PERSONAL SUFICIENTE PARA ORGANIZAR EL INFORME, QUE NO ES UN ACTO EXCLUSIVO DEL PODER EJECUTIVO, NI DEL LEGISLATIVO.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

POLITICA ECONOMICA

-FORTALECER LA ECONOMIA MIXTA PRIORIZANDO EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA, CREANDO EMPRESAS DE CARACTER SOCIAL Y QUE LAS EMPRESAS QUE VENDA EL GOBIERNO, LAS VENDA A LOS TRABAJADORES.

DEUDA PUBLICA

-LA SOLUCION A LA DEUDA, DEBE SER UN PROCESO DE FUSION DE UNIDAD LATINOAMERICANA PARA ENFRENTAR A LA BANCA INTERNACIONAL.

REFORMA ELECTORAL

-RECONOCER AL DISTRITO FEDERAL COMO ESTADO LIBRE Y SOBERANO.
-CAMARA LOCAL DE 100 DIPUTADOS; 70 UNINOMINALES Y 30 PLURINOMINALES.
-SUFRAGIO A LOS 16 AÑOS.
-QUE EL GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS SEAN CONSEJOS DE LOS MUNICIPIOS.

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO

POLITICA ECONOMICA

-REORIENTAR LA ECONOMIA NACIONAL PARA QUE BENEFICIE A LAS GRANDES MAYORIAS. PLENA DEMOCRATIZACION DEL PAIS Y LUCHA CONTRA EL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO.

NO SE LOGRARON LAS METAS PROPUESTAS.

TEMA 5

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

POLITICA SOCIAL

- ASIGNAR MAYORES RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA,
- INCLUIR LA CUESTION INQUILINARIA.
- NO APLAZAR LA ESTATIZACION DEL TRANSPORTE.
- APERTURA DE INSTALACIONES DE LA U.A.E.H., EN EL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO Y
- APERTURA DE LICENCIATURAS QUE RESPONDAN A LAS EXIGENCIAS REALES DEL DESARROLLO DE LA ENTIDAD.

REFORMA ELECTORAL

- EFECTUAR CAMBIOS EN LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES PARA REESTABLECER LA CONFIANZA DE LOS MEXICANOS EN LAS ELECCIONES.

POLITICA INTERNACIONAL

- QUE LA LEGISLATURA, HAGA UN PRONUNCIAMIENTO EN FAVOR DE LA PAZ EN CENTRO AMERICA Y EN CONTRA DE LAS AMENAZAS DEL GOBIERNO NORTEAMERICANO A NICARAGUA, QUE PRETENDE FREJAR EL DESARROLLO DE LA REVOLUCION SANDINISTA, UNIDAD NACIONAL PERO EN TORNO A UN PROGRAMA DEMOCRATICO Y POPULAR.

IMPUESTOS

- INCREMENTAR LOS INGRESOS DEL ESTADO, PARTIENDO DEL CRECIMIENTO DE LOS EFECTOS DISTRIBUTIVOS DE CADA ACCION.
- ESTABLECER UNA REFORMA FISCAL INTEGRAL QUE SE INICIE CON LOS IMPUESTOS DIRECTOS, PARTICULARMENTE CON LOS IMPUESTOS AL INGRESO DE LAS PERSONAS Y A LA RIQUEZA.

DEUDA PUBLICA

- HORATORIA DE LA DEUDA

POLITICA INTERNA

NO OMITIR ACTOS DE REPRESION Y EVITAR TRAGEDIAS COMO LA DE SAN JUAN IXHUATEPEC.

SE SEÑALE QUIENES O QUE SECTOR DE LA POBLACION SOLICITO A TRAVES DE LA CONSULTA POPULAR EL INCREMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

NO HUBO UN PRONUNCIAMIENTO CLARO DE SI SE INTEGRA O NO AL GATT. SE OMITIO FIJAR LA POSICION GUBERNAMENTAL SOBRE LA REESTRUCTURACION Y AMPLIACION DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

FUENTE: DIARIO DE DEBATES, XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

por la XLIX Legislatura se desarrolló una discusión más dinámica en las que a continuación se señalan;

LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD EN EL ESTADO DE MEXICO,
 LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO,
 LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO,
 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL
 NUEVO CODIGO PENAL
 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y
 CREACION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, (189)

Excluyendo la Cuenta Pública de cada año y los paquetes fiscales que se describen por separado,

En estas discusiones se formularon diversas propuestas entre las que destacan las siguientes:

En la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad. El PAN propone que:

- El trabajo en prisión sea suficiente y adecuado.
- El trabajo en prisión no sea objeto de contratación directa con particulares o personal de las instituciones.
- La comunicación telefónica no sea interferida con fines de espionaje.
- El Tutelar de una persona liberada bajo caución no incurra en responsabilidad alguna si el liberado fallara en tales obligaciones.

(189) Ver cuadro número XXV.

C U A D R O No. X X V

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO CON RELACION A LAS LEYES MAS IMPORTANTES CREADAS Y REFORMADAS POR LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, (1985-1987)

PARTIDO ACCION NACIONAL

LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y REESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE MEXICO.

T E M A S

P R O P U E S T A S

CUESTIONAMIENTOS.

TRABAJO EN PRISION

-MODIFICAR ARTICULO 50, PARA INCLUIR EL CONCEPTO DE TRABAJO SUFICIENTE.

CAPACITACION PARA EL TRABAJO

-AGREGAR AL ARTICULO 51, LA PALABRA AMPLIA.
-MODIFICAR EL ARTICULO 50 QUE INCLUYE EL CONCEPTO DE TRABAJO SUFICIENTE Y ADECUADO QUE EN NINGUN CASO, PODRA SER OBJETO DE CONTRATACION DIRECTA CON PARTICULARES O PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES.

COMUNICACION TELEFONICA

-ESPECIFICAR EN EL ARTICULO 82 TERCER PARRAFO, QUE LA COMUNICACION TELEFONICA DE LOS INTERNOS NO SERA INTERFERIDA CON FINES DE ESPIONAJE.

TUTELAR DELIBERADO BAJO CAUCION

-ADICIONAR AL ARTICULO 110 "PERSONA QUE NO INCURRIRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA SI EL LIBERADO FALLARA EN TALES OBLIGACIONES".

LEY DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO.

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

-ACLARAR LA ANTICONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY

EL GOBIERNO ESTATAL EN ESE PROCESO DE DESCONCENTRA --

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

MUNICIPIOS

-FORTALECER A LOS MUNICIPIOS, AYUDARLES A FORTALECERSE Y ASESORARLOS.

CION, REASUME LAS FUNCIONES, LAS VUELVE A CONCENTRAR EN SU PEQUERO AMBITO Y DESPOJA A LOS MUNICIPIOS DE LO QUE EL ESPIRITU DE LEGISLADOR DEL 115 DEL CONSTITUYENTE SE LE DEBERIA ENTREGAR.

-EL GOBERNADOR NO PUEDE RESUMIR EL MANDO DEL PODER PUBLICO DE LOS MUNICIPIOS DONDE NO RESIDE.

-NO PUEDE DESPOJAR A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE SU FUERZA PUBLICA DE SU SEGURIDAD DE ACUERDO CON EL ARTICULO 115.

TRANSITO DE VEHICULOS

-RECONOCER AL AYUNTAMIENTO COMO ADMINISTRADOR DEL TRANSITO DE VEHICULOS.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-REGRESAR LA INICIATIVA A LOS COMITES TECNICOS DE DICTAMEN A FIN DE QUE EN ELLA SE CONTEMPLE O SE REMITAN DE ALGUNA FORMA LOS ORDENAMIENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSITO.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO

DIVERSOS

-MODIFICAR EL ARTICULO 2 FRACCION X, EN LUGAR DE DECIR MEJORAR DIGA ELIMINAR Y EN EL 14 EN VEZ DE ELIMINAR DIGA MEJORAR.
-PONER DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 14 Y 18, ELIMINAR LA PALABRA "CORRECTA" DEL ARTICULO 16 FRACCION II.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

D.I.F.

-LIMITAR LA ACCION DEL DIFEM

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

DOTACION DE AGUA POTABLE

-MODIFICAR ARTICULOS: 30., 45, 48 Y 114

-SON INOPERANTES LOS ARTICULOS 245 HASTA EL 262.

PROSTITUCION

-INCLUIR LEYES PARA EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION.

ALCOHOLISMO

-CREAR UN CONSEJO NACIONAL ANTI-ALCOHOLISMO.

CODIGO SANITARIO

-ADECUAR EL CODIGO SANITARIO VIGENTE.

DIVERSOS

-MODIFICAR ARTICULOS: 68,76,281,
-ACLARAR RELACION ENTRE 99 Y 167,
-MODIFICAR LA RELACION DEL 3 A. FRACCION X.
-EN EL 22, INTERCALAR LA PALABRA INFECCIOSAS.
-EN EL TERCERO FRACCION I, ADICION AL 280.
-ELIMINAR EL 240, Y ADICIONAR EL 275.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-REGRESAR INICIATIVAS A LAS COMISIONES POR MAL HECHAS Y EN UN PAR DE DIAS SE VEAN DE NUEVO.

-EL RITMO ACELERADO QUE SE IMPONE A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA, REPERCUTE GRAVEMENTE EN EL ANALISIS DEMOCRATICO DE QUE DEBE SER OBJETO.

LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTORICOS DEL ESTADO DE MEXICO.

-SUPRIMIR LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 29, - INCISO C. DE LA INICIATIVA.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL,

PERFIL DEL CARGO

-EN EL ARTICULO 56, ESTABLECER EXAMEN DE OPOSICION, PARA SER JUEZ,
-ADICIONAR EL 73 B, PARA QUE TAMBIEN LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y AUN LOS DE MINIMA CUANTIA, PRESENTEN EXAMEN DE OPOSICION.

MULTAS

-GENERALIZAR EL PAGO DE MULTAS EN BILLETES DE BANCO.

NUEVO CODIGO PENAL.

NORMAS

-MODIFICAR EL ARTICULO 186, CAPITULO 4, DEL TITULO II PARA PRECISAR QUE LAS NORMAS A LAS QUE SE REFIERE SON LAS VIGENTES EN EL ESTADO DE MEXICO.

MANIFESTACIONES FRENTE A EDIFICIOS PUBLICOS.

-OMITIR ARTICULO 328.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

AVERIGUACIONES

-NO QUITAR LA DENEGADA APELACION,
-NO PERDER DE VISTA EL FIN DEL PROCEDIMIENTO, - QUE NO ES OTRO SI NO EL DE AVERIGUAR LOS HECHOS PARA APLICAR LA JUSTICIA DE LA LEY DE LOS HECHOS.

MULTAS

-ADICIONAR LA FRACCION III AL ARTICULO 60,
-OTORGAR LA CONSIGNACION CON CERTIFICADOS DE DEPOSITO ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS.

CREACION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS.

-MIENTRAS SIGAMOS ENGORDAN
DO, HACIENDO MAS OBESO EL
PODER EJECUTIVO, MAS CEN-
TRALISMO TENDREMOS Y MAS
DIFICULTAD HABRA EN PODER
SACUDIRSE ESE PRESIDENCIA
LISMO.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y REESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO DE MEXICO.

INTERNOS

-INTEGRAR AL ARTICULO 98, FRACCION IV, AL
INTERNO.

LEY DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO.

ARTICULO 115

-ACLARAR QUE LA LEY QUE SE ESTA DISCUTIEN
DO SE SUJETA AL ARTICULO 115 CONSTITUCIO
NAL Y AL ARTICULO 71.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

DIVERSOS

-REFORMAR LOS ARTICULOS 22, 61, 124, 168,
229, 231, 238, 244, 257, 259, 260, 261,-
263, 264, 267, 279, 280, 281, 287, y 293.
ADICIONAR 163, 165 Y 281. DESAPARECER --
277 Y 287, NECESIDAD DE UN REGLAMENTO.

LEY DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS E HISTORICOS DEL ESTADO DE MEXICO,

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS.

SERVIDORES PUBLICOS

-MODIFICAR LOS ARTICULOS 4 Y 8 DEL DICTAMEN QUE EN LUGAR DEL SUJETO PUBLICO, DIGA SERVIDOR PUBLICO.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

DIVERSOS

-DEJAR 252, 253Y 254.
-SUPRIMIR 202 PENACION PERSONAL A QUIEN MATE -- ANIMALES NO ESTABLECIDOS EN LA LEY.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-REGRESAR INICIATIVA A LOS COMITES TECNICOS DE-DICTAMEN PARA UN PROFUNDO ANALISIS.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO,

TEMAS

TRABAJO

DIVERSOS

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

PROPUESTA DEL P.A.N,

PROPUESTAS

-FEDERALIZAR LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO,

-PRESERVAR REDACCION DE LOS ARTICULOS 163 Y 273.

-MODIFICAR ARTICULO 73, QUE PROPONE EL P.A.N.

CUESTIONAMIENTOS.

CREACION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

-MEJORAR, PERO DESPUES SE TRATA DE UN TRIBUNAL DE PLENA-JURISDICCION, PERO NO SE TRATA DE CREAR UN 4o. PODER, - NI UN SISTEMA DE AUTOELECCION DE MAGISTRADOS. LE AGREGAMOS EL ELEMENTO DE INAMOBILIDAD, MEDIANTE EL CUAL LOS-FUNCCIONARIOS, LOS MAGISTRADOS, NO ESTAN SUJETOS AL CAPRICHU O VOLUNTAD DEL EJECUTIVO.
-QUE EL P.D.H., RETIRE SU PROPUESTA

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO.

LEY DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO.

T E M A S

POLICIA PREVENTIVA,

COMANDANTE DEL CUERPO DE
SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL.

SUB-SECRETARIO "A"

CONSEJO DE HONOR Y VIGILANCIA

P R O P U E S T A S

-MODIFICAR ARTICULOS 88 Y 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA DEPOSITAR EN LOS AYUNTAMIENTOS LA FACULTAD DE TENER UNA POLICIA PREVENTIVA COMO ESTABLECE EL ARTICULO-115 CONSTITUCIONAL.

-SEPARAR ARTICULO 14 PARA AGREGAR UNA FRACCION IV., LA QUE ES ACTUALMENTE, SE PASE A LA V, -SE DE LA FACULTAD AL AYUNTAMIENTO DE NOMBRAR - LOS COMANDANTES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. -PRECISAR LAS LABORES DE LA POLITICA EN LA VIGILANCIA DE PROPAGANDA EN EL ARTICULO 26 FRAC -- CION III.

-SEPARAR EL ARTICULO 27 PARA CONSTREÑIR EL MANDO DEL SUBSECRETARIO "A" SOLAMENTE AL AMBITO -ESTATAL ENTRE LA PALABRA "PUBLICA" "CORRESPONDIENTE"

-MODIFICAR ARTICULO 61, OTROS SECTORES DE LA POBLACION TENGAN INGERENCIA EN EL CONSEJO DE HONOR Y VIGILANCIA. -EN EL ARTICULO 62 QUE LOS TRES PODERES, PUEDAN PARTICIPAR EN EL CONSEJO.

CUESTIONAMIENTOS.

-HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE HAY GRANDES CONTRADICCIONES ENTRE LA LEY DE SEGURIDAD - PUBLICA Y LA CONSTITUCION - GENERAL DEL PAIS Y QUE A NI VEL NACIONAL, SE ESTA DISCUTIENDO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA QUE -- ACABA DE SER CREADA HACE ALGUNOS DIAS.

T E M A S

P R O P U E S T A S

CUESTIONAMIENTOS

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.

-ELEVAR EL CONTENIDO DEL DEBATE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL PODER LEGISLATIVO.
-TOMAR EN CUENTA LAS OPINIONES DE LOS PARTIDOS DE OPOSICION.
-MANTENER ABIERTOS CANALES Y CAUCES PARA QUE LA OPOSICION PUEDA INCIDIR LA LEGISLACION EN FAVOR DE LOS INTERESES POPULARES.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

PRESUPUESTO

-INCLUIR EN LOS PROXIMOS PRESUPUESTOS QUE -- APRUEBE ESTA LEGISLATURA, SUFICIENTES RECURSOS PARA PROPORCIONAR RACIONES ALIMENTICIAS- EN ZONAS MARGINADAS O DE DESASTRE.

TRABAJO

-UBICAR A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL INCISO "A" DEL ARTICULO 123 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-ROMPER LA CELERIDAD DEL ANALISIS PROPIO DE - ESTAS ULTIMAS INICIATIVAS, ANALIZAR LAS LEYES LO MEJOR POSIBLE.

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

PODERES DE LA UNION

-MANTENER LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL CON RELACION AL PODER EJECUTIVO.
-DEBE SER EL PODER LEGISLATIVO, EL QUE ELIJA- A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE -

TEMAS

PROPUESTAS

CUESTIONAMIENTOS

JUSTICIA, PARA ESTO, HAY QUE MODIFICAR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO,

NUEVO CODIGO PENAL.

CORRUPCION.

-SE APLIQUE UN CONJUNTO DE PENAS PARA COMBATIR LA CORRUPCION.

TRABAJO PROFESIONAL

-SANSIONAR A LOS PROFESIONISTAS QUE ACTUEN CON DOLO O MALA FE, PARTICULARMENTE DE LOS DEDICADOS A LA CONSTRUCCION.

-ESTABLECER MULTAS DIFERENCIALES, CUYA BASE SEA EL SALARIO MINIMO.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-CUMPLIR CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE LA VOTACION EMPIECE POR LOS SECRETARIOS Y SE PUBLIQUE EL RESULTADO DE LA VOTACION.

CREACION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MAGISTRADOS Y ORGANOS DE PODER.

-ENFRENTAR EL DESVIO DE PODER CREANDO ORGANOS DE JUSTICIA, AUTONOMOS.

MANTENER HASTA DONDE SEA POSIBLE SU AUTONOMIA Y EVITAR QUE LA JUSTICIA SEA DELEGADA, PUES LAMENTABLEMENTE SIGUE SIENDO UNA JUSTICIA QUE EL GOBERNADOR SIGUE CONTROLANDO.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

-SEGUIR ESTUDIANDO Y ANALIZANDO COMO CREAR ESTOS ORGANOS.

FUENTE: DIARIO DE DEBATES. XLIX LEGISLATURA.

En la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

- Se aclare la anticonstitucionalidad de la Ley; por que viola el art. 115 de la Constitución General de la República (PAN-PSUM).
- Depositar en los ayuntamientos la facultad de tener una policía preventiva. (PSUM)
- Dar a los ayuntamientos la facultad de nombrar a los comandantes de seguridad pública municipal. (PSUM)
- Los tres poderes; así como otros sectores puedan participar en el Consejo de Honor y Vigilancia (PSUM)
- Se reconozca al ayuntamiento como administrador del tránsito de vehículos. (PAN)

En el caso de la Ley de Seguridad Social del Estado de México se propone:

- Limitar la acción de DIFEM. (PAN)

Con relación a la Ley de Salud del Estado de México, - las propuestas fueron las siguientes:

- Incluir Leyes para el ejercicio de la prostitución. (PAN).
- Crear un Consejo de Anti-alcoholismo (PAN)
- Adecuación al Código Sanitario vigente. (PAN)
- En los próximos presupuestos se aprueben asignaciones suficientes para proporcionar raciones alimenticias en zonas marginadas y de desastre. (PSUM).
- Los trabajadores al Servicio del Estado, sean ubicados en el inciso "A" del artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo. (PSUM)
- Federalización de los Tribunales del Trabajo (PRI).

Otra de las leyes ampliamente discutidas fue la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que se formularon las siguientes proposiciones:

- El aspirante a ser juez, sea sometido a exámen de -- oposición. (PAN)
- Generalizar el pago de multas en billetes de banco - (PAN y PRI)
- Independencia del Poder Judicial (PSUM)
- El Poder Legislativo elija a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. (PSUM)

En lo que se refiere al Nuevo Código Penal; las pro -- puestas fueron las que a continuación se señalan:

- Omitir el artículo que impide se realicen manifestaciones frente a los edificios públicos. (PAN y PSUM).
- Aplicar penas para combatir la corrupción. (PSUM)
- Sanciones para los profesionistas que actúen con dolo o mala fe, particularmente de los dedicados a la construcción. (PSUM)
- Multas diferenciales con base en el salario mínimo. - (PSUM)

En la discusión referente a la creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo:

- Que el ordenamiento legal se mejore después. (PRI)
- Agregar el elemento de inamovilidad en el cual los magistrados no esten sujetos al capricho del Ejecutivo. (PRI)
- Los organismos de justicia sean autónomos para enfrentar el desvío de poder. (PSUM)

La mayor parte de los partidos se movieron en proposiciones ideales, se hicieron múltiples propuestas y sólo se aceptaron en el caso del dictamen formulado con relación a la Ley de Salud; que fue ampliamente modificada; aún cuando la mayoría de los partidos pedían que fuera regresada a los Comités de Dictamen; este hecho se dió porque el Ejecutivo envió la iniciativa con una gran cantidad de impresiones.

Gracias a leves modificaciones en otros ordenamientos que no alteraban el contenido general de las iniciativas y a las modificaciones hechas a la Ley de Salud; el partido mayoritario señaló que todas las propuestas de los partidos de representación proporcional se habían recibido de buena fe y que contribuyeron a un buen ejercicio legislativo. (190)

RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DEL CONGRESO DE LA UNION

Como parte de las obligaciones de las legislaturas locales de los Estados; está la de ratificar o no los acuerdos tomados por el Congreso de la Unión. Con relación a éstos se realizaron intensos debates; dentro de los comunicados que fueron enviados por el Congreso de la Unión a la Legislatura; destacan los siguientes:

- Modificaciones al artículo 123, fracción VI,
- Artículos 52, 53, 54, 56, 60, 77 y XVIII transitorio;
- Artículos 17, 46, 115, 116.
- Derogaciones de las fracciones IX y X del 115.

(190) Ver cuadro número XXV.

Los anteriores se refieren a:

- Revisar en forma más frecuente los salarios mínimos.
- Integración del Congreso de la Unión.
- Creación del Código Federal Electoral.

Administración de Justicia.

- Concertación de límites territoriales.
- Representación proporcional en la elección de Ayuntamientos.
- Integración de los Congresos Locales.
- Institución de los Tribunales de lo contencioso administrativo.
- Relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores.

Dentro de todo esto se discutió en forma especial el artículo 123; porque diputados de representación proporcional; manifestaron diversas posiciones con relación a resarcir el poder adquisitivo de los salarios. Así se observaron las siguientes proposiciones:

- Escala móvil de salarios con precios. (PSUM)
- Salario remunerador que represente el 25% de las ganancias de las empresas (PAN)
- 25% de ganancia a las empresas y 75% a los trabajadores de las mismas. (PPS)
- No hay que cambiar una comisión de salarios mínimos por una comisión de salarios precios. (PRI)

En las modificaciones en materia electoral y de integración de las cámaras de diputados y señadores; también -

se realizó un intenso debate; porque el PSUM anteriormente había señalado la urgencia de realizar cambios similares - en la Entidad.

La comunicación que se dirigió a la Cámara Local contenía las siguientes proposiciones:

- Modificación a los artículos 52, 53, 54, 56, 60 y -- XVIII transitorio en los que
- Se aumentaba el número de miembros integrantes de la Legislatura de 400 a 500.
- Se modificaban los criterios de diputados de mayoría y de representación proporcional 300 y 200 en donde el PRI además de contar con diputados de mayoría también tendría derecho a diputados de representación proporcional.
- Elección de la mitad del Senado de la República cada tres años.

Con relación a todo esto, los diputados de representación proporcional en su conjunto, asumieron las siguientes posiciones:

- Señalaron el enorme retroceso, que significaba el hecho de que el Partido Revolucionario Institucional reasegurara la mayoría absoluta en el Congreso de la Unión.

- Cuestionaron los mecanismos de asignación de diputados de representación proporcional, y

- Les resultaba intrascendente la renovación de la mitad del senado cada tres años, por la forma en que se llevaría a cabo, ya que no representaba ningún tipo de apertura democrática.

En el caso de la discusión sobre límites territoriales se señaló que:

- Se violaba la autonomía de los Estados para la determinación de sus propios límites. (PAN)

A pesar de los debates, por parte del Congreso Local, hechas por el Congreso de la Unión; fueron ratificadas -- por mayoría o por unanimidad en todos sus términos. (191)

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO
ANTE LAS INICIATIVAS DE LEY, FORMULADAS POR LOS - -
PARTIDOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

Durante el ejercicio constitucional de la XLIX Legislatura; solo el Gobernador del Estado y diputados de dos partidos políticos de representación proporcional, ejercieron el derecho de iniciar leyes. Las iniciativas de Ley sometidas a la consideración de la Legislatura por los partidos; Popular Socialista y Socialista Unificado de México, fueron los siguientes:

- a) Propuesta para que la Legislatura enviara una iniciativa al Congreso de la Unión, en la que se proponía adicionar un segundo párrafo al artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para prohibir la venta de empresas descentra

(191) Ver cuadro número XXVI.

C U A D R O No. X X V I

INICIATIVAS DE DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DURANTE LA XLIX LEGISLATURA DEL DEL ESTADO DE MEXICO.

INICIATIVA	PARTIDO	CONTENIDO	FECHA DE PRESENTACION Y DE -- DICTAMEN.
INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNION, PARA ADICIONAR UN 2o. PARRAFO AL ARTICULO 90 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS-MEXICANOS.	P.P.S.	PARA REALIZAR LA VENTA DE ACCIONES DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL, EL EJECUTIVO ESTATAL, REQUIERE EL CONSENTIMIENTO Y LA APROBACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA DE EMPRESAS DESCENTRALIZADAS,	25 DE FEBRERO DE 1985.
PROYECTO DE DECRETO -- PARA MODIFICAR LAS -- FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 58 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.	P.P.S.	-SE REFIERE A LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO PARA NOMBRAR DELEGADOS Y SUB DELEGADOS MUNICIPALES, PRESENTANDO -- UNA TERNA PARA SU ELECCION. EL ARTICULO 58, DEBE QUEDAR COMO SIGUE: I.- LOS VECINOS PODRAN ORGANIZARSE EN PLANILLAS, REGISTRANDOLAS EN LOS AYUNTAMIENTOS PARA OCUPAR ESOS CARGOS. II.- SE SEÑALARA UNA FECHA EN LA CUAL LOS VECINOS EN ASAMBLEAS, VOTARAN POR ALGUNA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS,	7 DE FEBRERO DE 1985.
PROYECTO DE MODIFICACIONES AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO -- PARA DECRETAR LA CONGLACION DE RENTAS EN TÓ DA LA ENTIDAD. ART.2339	P.P.S.	DEBE QUEDAR COMO SIGUE: ARTICULO 2339. DURANTE EL TIEMPO QUE ESTE EN VIGOR LA PRESENTE DISPOSICION NO PODRAN EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO SER AUMENTADAS LAS RENTAS DE CASAS HABITACION, DEPARTAMENTOS, VI VIENDAS, CUARTOS O CUALQUIER OTRO LOCAL, DESTINADO AL ARRENDAMIENTO PARA HABITACION, DENTRO DEL ESTADO DE MEXICO.	

INICIATIVA

PARTIDO

C O N T E N I D O

FECHA DE PRESENTACION Y DE
DICTAMEN.

PROYECTO DE DECRETO
QUE LIMITA LOS ALQUI
LERES DE VIVIENDA DE
LOS MUNICIPIOS DE LA
ZONA METROPOLITANA -
DE LA CIUDAD DE MEXI
CO.

PSUM

EN CASO DE QUE UNA CASA, DEPARTAMENTO,
VIVIENDA O LOCAL, DESTINADO A LA HABI
TACION, SEA DESOCUPADO Y VUELVA A REN
TARSE, LOS NUEVOS INQUILINOS PAGARAN -
LA MISMA RENTA QUE PAGARA EL ANTERIOR
ARRENDATARIO. SE PRORROGAN EN TODA LA
ENTIDAD, EN BENEFICIO DE LOS INQUILI--
NOS, POR EL TIEMPO QUE ESTE EN VIGOR -
EL PRESENTE ARTICULO TODOS LOS CONTRA
TOS DE ARRENDAMIENTO DE CASAS HABITA--
CION, QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA ANTE --
RIOR OBLIGACION LOS PROPIETARIOS QUE -
QUIERAN HABITAR LA CASA O CULTIVAR LA
FINCA, CUYO ARRENDAMIENTO HA VENCIDO.

ARTICULO 1o.- EL CONGELAMIENTO DE REN
TAS SOBRE CASAS HABITACION Y DEPARTA--
MENTOS. CUYA RENTA NO SEA SUPERIOR A -
LOS 60,000 SESENTA MIL PESOS MENSUALES
A PARTIR DEL TERO. DE OCTUBRE DE ESTE
AÑO, HASTA EL ULTIMO DIA DEL MES DE --
SEPTIEMBRE DE 1986, UBICADOS EN LA ZO
NA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXI
CO, FECHA EN QUE SERAN LIBERADAS NUEVA
MENTE, AJUSTANDOSE SU INCREMENTO A LO
ESTABLECIDO EN LOS REGLAMENTOS AL RES
PECTO.

ARTICULO 2o.- LOS CONTRATOS NUEVOS DE
ARRENDAMIENTO DE INHUEBLES PARA HABITA
CION Y COMERCIO QUE SE REALICEN EN LOS
MUNICIPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICU
LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA ENTRADA EN
VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, NO PODRAN-

1o. DE OCTUBRE DE 1985.

1o. DE OCTUBRE DE 1985.

INICIATIVA

PARTIDO

C O N T E N I D O

**FECHA DE PRESENTACION Y DE
DICTAMEN.**

INICIATIVA QUE MODIFICA Y
ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO. ARTICULOS 38 Y 70

PSUM

ESTABLECER UNA RENTA SUPERIOR DE LOS INMUEBLES, A LA VIGENTE, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

ARTICULO 38.- LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, SE INTEGRARA CON 100 DIPUTADOS 50 DIPUTADOS ELECTOS EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, SEGUN EL PRINCIPIO DE MAYORIA SIMPLE Y 50 DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL...DIVERSAS FRACCIONES.

ART. 70. SE ADICIONA LA FRACCION XVII BIS. PARA QUEDAR COMO SIGUE: APROBAR ANUALMENTE A PROPUESTA DEL EJECUTIVO LA PARTIDA DESTINADA A LOS PARTIDOS POLITICOS, LA CUAL FORMARIA PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y SE DISTRIBUIRA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL 50% DEL MONTO TOTAL, SE DIVIDIRA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS-ESTATALES O NACIONALES QUE TENGAN ACTIVIDAD POLITICA PERMANENTE EN LA ENTIDAD Y EL OTRO 50% SE DISTRIBUIRA PROPORCIONALMENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VOTACION DE LA ULTIMA ELECCION EFECTUADA.

30 DE SEPTIEMBRE 1986
Y
7 DE OCTUBRE DE 1986.

REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO.

REFORMAS A LOS ARTICULOS 24, 45, 46, 58, 66, 72, 82, 114, 146, 170, 181, 182, 183, 190. PLENA REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA LEGISLATURA; CONTROL DEL PROCESO ELECTORAL POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS: LISTA PLURINOMINAL DE CANDIDATOS A DIPUTADOS: URNAS TRANSPARENTES; BOLETA

9 DE OCTUBRE DE 1986.

INICIATIVA

PARTIDO

C O N T E N I D O

FECHA DE PRESENTACION Y DE
DICTAMEN.

UNICA; FINANCIAMIENTO TRANSPARENTE PARA
LOS PARTIDOS POLITICOS; ACCESO PERMANEN
TE AL RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE.

FUENTE: DIARIO DE DEBATES, XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO. TOMO 1 PAGS. 453, 454, 460 A 483.
TOMO. IV. PAGINAS 395 A 401, 412 A 453 Y 461 A 478.

lizadas y condicionar la venta de empresas de participación estatal al consentimiento y aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (PPS)

b) Proyecto de Decreto para modificar las fracciones I y II del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a través de la cual los vecinos pudieran organizarse en planillas para la elección de delegados municipales. (PPS)

c) Modificaciones al artículo 2339 del Código Civil para decretar la congelación de rentas en toda la Entidad de casas habitación, departamentos, viviendas, cuartos o cualquier local destinado al arrendamiento para habitación. (PPS)

d) Proyecto de decreto para limitar los aumentos en los montos de alquiler de vivienda, cuya renta no fuera superior a los \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100-M.N.), mensuales durante un año; a partir de octubre de 1985, y que los nuevos contratos de renta no fueran superiores a los fijados hasta el 30 de septiembre de 1985.

e) Modificaciones a los artículos 38 y 70 para que la Legislatura del Estado fuera integrada con 100 diputados: 50 electos en distritos uninominales y 50 bajo el principio de la representación proporcional; así como la asignación de presupuesto anual para los Partidos Políticos y precisión en las formas de asignación de prerrogativas.

f) Reformas y adiciones a los artículos 24, 45, 46, 58,

72, 82, 114, 146, 170, 181, 182, 183 y 190 de la -- Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

En donde se proponía fundamentalmente plena representación proporcional, control del proceso electoral por parte de los partidos políticos, lista plurinominal de candidatos a diputados, urnas transparentes, boleta única, financiamiento transparente a todos los partidos políticos en forma permanente y acceso a la radio y TV. en forma permanente.

Como puede observarse, las iniciativas expuestas carecieron de muchos elementos:

- La iniciativa del inciso a), no alcanzó a ser iniciativa en la medida en que no abordó la modificación -- como tal, ni se señaló la exposición de motivos con las formalidades del caso, fué más bien una sugerencia al Congreso Local.
- Las iniciativas que se describen en los incisos b) y c), tampoco presentaron con claridad los objetivos, ni con precisión los cambios que se pretenden.
- En el caso de las iniciativas de los incisos d), e) y f), también se expresó un alto grado de novates; -- por lo que la que se describe en el inciso d) tampoco puede ser considerada como iniciativa, ya que no cubrió ni siquiera el requisito mínimo de señalar -- los ordenamientos legales que deben modificarse o -- adicionarse para la aplicación del decreto, carece de sistematicidad y no se insiste en ello.

- Las iniciativas de los incisos e) y f) cubrieron los requisitos de presentación, pero sólo a una se le --
dió trámite para ser rechazada en la siguiente se --
sión inmediata a su presentación, como improcedente.

En conjunto las iniciativas expuestas por los diputa--
dos de representación proporcional, fueron calificadas por
por miembros del Partido Revolucionario Institucional, co--
mo:

- Asistémicas
- Empíricas y desordenadas.

La única iniciativa que pasó a Comités de Dictamen fue
la que se refería a reformar los artículos 38 y 70 de la -
Constitución Política del Estado de México; cuyo dictamen--
fue desaprobatorio y en cuya discusión se manifestaron las si--
guientes posiciones. (192)

Ante esta situación las propuestas fueron las siguien--
tes:

- La organización del Informe que el Gobernador reali--
za ante la Legislatura, debe estar a cargo del Legis--
lativo. (PAN, PARM, PSUM, PDM).
- La contestación del informe, sea resultado de una --
discusión en pleno de la Legislatura. (PAN, PSUM)
- Tener información desagregada de todos los organis--
mos descentralizados del Estado de México. (TODOS, -
incluso el PRI)

(192) Ver cuadro número XXVI

Entregara cada fracción parlamentaria un paquete íntegro de la Cuenta Pública del Estado, cada año y con la debida anticipación a su análisis. (PSUM)

Con relación a lo anterior, la actitud de la Legislatura en su conjunto se limitó a sugerir en algunos de los dictámenes las propuestas señaladas y sólo en 1987, fué puesto a disposición de todos los diputados el paquete íntegro de la Cuenta Pública con dos semanas de anticipación para ser consultado en la Biblioteca de la Cámara de Diputados.

Los partidos socialistas (PPS, PST, PSUM) no coincidieron en cuestiones que a los ojos del ciudadano común pudieran ser coincidentes como la escala móvil de salarios y el artículo 123 constitucional. Hubo momentos en que los diputados de representación proporcional se enfrentaron entre ellos mismos (PST-PSUM) en los cuales el PST defendía las posiciones del PRI, que en más de una ocasión se expresaron en el insulto más que en argumentos de tipo político.

En las discusiones de la XLIX Legislatura con frecuencia se escucharon mutuas provocaciones verbales entre el PARM y el PSUM.

- Sea desechada por no cumplir con el requisito de que debe ser presentada por tres diputados. (PARM)
- A la iniciativa le hace falta madurez, que sea producto de una consulta a las bases y a la ciudadanía. (PDM)
- La ampliación de diputados de representación proporcional, debe ser congruente con el número de habitantes. (PPS)

- Se debe advertir la racionalidad del sistema; hacer reformas de los sistemas políticos seriamente. (PRI)
- Se acepte la ciudadanía a los 16 años. (PST)
- Es necesaria la plena representación proporcional en la Legislatura (PSUM)
- Transparencia en el manejo de recursos que se destinan a las prerrogativas de los partidos políticos. - (PSUM) (193.)

Además de las iniciativas señaladas se realizaron diversas propuestas en diferentes momentos durante el Debate Parlamentario y por expresarse en sesiones que no tuvieron mayor repercusión sólo pueden ser expuestas en bloque; entre éstas están las siguientes:

- Urgencia de implementar una reforma fiscal. (PPS y - PSUM).
- Urgencia de implementar una reforma recaudatoria alternativa. (PARN y PSUM)
- Reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, -- sin señalar que artículos. (PAN y PSUM)

Con relación al trabajo propiamente legislativo, la mayor parte de los diputados de representación proporcional protestaron en forma reiterada por:

- Pérdida de autonomía del poder legislativo, en la organización del informe anual del Gobernador.
- Contestación unilateral del informe anual del Gobierno.
- Falta de información confiable y oportuna.
- Inexistencia de información desagregada en cuestión -

(193) Ver cuadro No. XXVII

C U A D R O No. X X V I I

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO ANTE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 38 Y 70 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO QUE PRESENTO EL PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

-RECHAZAR INICIATIVA POR NO CUMPLIR CON EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERALA QUE DEBEN-
DE PRESENTARLA 3 DIPUTADOS.

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

-REALIZAR UN ESTUDIO MUY SERIO, UNA CONSULTA A LAS BASES Y A LA CIUDADANIA, PARA LOGRAR UNA LEGISLACION MAS ADECUADA -
PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO,
-PRECISAR LOS RECURSOS QUE SE OTORGAN A LOS PARTIDOS POLITICOS.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

-AMPLIAR LA REPRESENTACION PROPORCIONAL COMO LA MARCA LA CONSTITUCION FEDERAL...EL NUMERO DE DIPUTADOS, DEBE SER CON -
GRUENTE CON EL NUMERO DE HABITANTES.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

-REALIZAR PROPOSICIONES O ESTUDIOS DE REFORMA DE LOS SISTEMAS POLITICOS SERIAMENTE, ADVIRTIENDO LA RACIONALIDAD DEL --
SISTEMA. LA MAYORIA RELATIVA DEBE SER EL RETO PARA LAS CORRIENTES MINORITARIAS Y NO LA BUSQUEDA DE MEDIOS ELECTORALES
SIMPLES QUE EVADA LA DECISION DEL PUEBLO, QUE LES HA NEGADO SUS POSICIONES EN LA EMISION DEL SUFRAGIO.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

-ACEPTAR LA CIUDADANIA A LOS 16 AÑOS, PRESENTAR CAMBIOS A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO; LA VOLUNTAD POPULAR MAYORITARIA DEBE SEGUIR SEÑALANDO LAS DIRECTRICES POLITICAS DEL ESTADO.

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO.

-AMPLIAR EL NUMERO DE DISTRITOS Y CON ELLO EL NUMERO DE DIPUTADOS, DEBE HABER UNA PLENA REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA CAMARA, EN LOS AYUNTAMIENTOS; LA LEGISLATURA, DEBE ESTABLECER UN PRESUPUESTO QUE PUEDA SER ASIGNADO POR LOS PARTIDOS POLITICOS...
-ROMPER LA CERRAZON POLITICA DEL P.R.I., QUE EXISTA CLARIDAD EN EL MANEJO DE RECURSOS QUE SE ENTREGAN A LOS PARTIDOS POLITICOS. DEBE HABER UNA INFORMACION QUE TODOS LOS CIUDADANOS DE LOS ESTADOS TENGAN, DE CUANTO SE LE ENTREGA A CADA PARTIDO POLITICO. ESTA LEGISLATURA, DEBE CONOCER EL MONTO QUE ESTA ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLITICOS, SI A LOS PARTIDOS NACIONALES, SE LES DA EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES, SE LES DEBEN ENTREGAR CON MUCHA CLARIDAD LAS PRERROGATIVAS.

FUENTE: DIARIO DE DEBATES, XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
TOMO IV. PAG. 395 A 445.

nes fiscales de ingreso y gasto.

- Información incompleta de los organismos descentralizados,

También se presentaron fuertes discrepancias al interior de los partidos, como en el caso del Partido Acción Nacional.

- a) Mientras que uno de los diputados de este partido - propuso que las empresas de carácter municipal no compitieran con la iniciativa privada, otro del mismo partido señaló que la política de ingreso gasto debería abarcar el bienestar social a través de la política de costo-beneficio. Mientras en uno se observó preocupación por la iniciativa privada, el otro se preocupó por el beneficio social.
- b) En el momento de votar las modificaciones en materia electoral que se hicieron a la Constitución General de la República, los tres diputados del Partido Acción Nacional, votaron en forma distinta; uno voto a favor, otro en contra y otro se abstuvo.

Con relación a las sesiones solemnes como las que se realizaron para rendir homenaje a López Mateos y a Fidel Velázquez, los diputados del Partido Acción Nacional se pronunciaron en contra; pero manifestaron su apoyo con su asistencia a estos actos.

Al momento de votar hubo mayores coincidencias entre el PAN, el PDM y el PSUM que entre el PSUM y los partidos socialistas o entre el PAN, PARM y PDM.

También se manifestaron contradicciones en el PDM, que

propusó rendir un homenaje a Demetrio Vallejo; pero que - asistió al homenaje a López Mateos y se manifestó en contra de la escala móvil de salarios.

En términos generales, los partidos de representación proporcional en su conjunto presentaron múltiples contradicciones.

Hubo otros detalles curiosos, como el caso de un diputado del PAN, que manifestaba votar a favor en lo general en algunas iniciativas, para que lo dejaran argumentar en lo particular; porque reconocía que en términos generales los proyectos de Ley eran de rechazarse, pero que habría que reconocer aspectos positivos en proposiciones particulares, ya que la Legislatura no permitía votar a favor de artículos particulares de una ley, cuando ésta había sido rechazada en lo general.

ACTIVIDADES DE GESTORIA DE LOS DIPUTADOS DE LA XLIX LEGISLATURA.

A pesar de que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo dan a los diputados una gama enorme de facultades y obligaciones legislativas, la actividad de los diputados de la XLIX Legislatura, especialmente de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, se centraron en la gestoría y promoción de obras con participación de la comunidad, esta labor consistió básicamente en promover la realización de 33,100 obras, tales como:

- Agua Potable
- Electrificación
- Pavimentación

- Alcantarillado y Drenaje
- Construcción de aulas y
- Mejoramiento de caminos.

Proporcionando apoyo por parte de la Legislatura, consistente en:

- Material de construcción (varilla, cemento, grava, arena, piedra, pintura), así como
- Trabajo de herrería, lo que tuvo un costo de 15 millones de pesos* y que fue otorgado a través de las diputaciones representativas de cada distrito. (194)

A través de las anteriores obras, el Congreso Local delegó su función legislativa al Poder Ejecutivo para allegarse del censo de la ciudadanía a través de funciones secundarias.

Con este tipo de actividades se confundió la figura del diputado, con la de un funcionario más del Poder Ejecutivo, su actividad se volvió más localista, convirtiéndolo en un eslabón más entre el Ayuntamiento y el Gobierno Estatal y los ciudadanos y el Gobierno Municipal, violando con ésto la autonomía de los municipios y negando con ello el derecho de los ayuntamientos a incrementar sus presupuestos municipales.

Este hecho no resulta novedoso, pues desde la administración del Gobernador Carlos Hank González, se registraba una actividad importante de gestoría y promoción de obras por parte de los diputados. (195)

(194)*Memoria de la XLIX Legislatura. Página 85.

(195) Memoria de la XLIV Legislatura.

C O N C L U S I O N E S ;

Del estudio analítico descriptivo de la XLIX Legislatura, se desprende el siguiente diagnóstico:

Por su INTEGRACION fue formalmente plural, estuvo integrada por treinta y cuatro diputados de mayoría relativa del Partido Revolucionario Institucional y once de Representación proporcional: tres del Partido Acción Nacional, uno del Partido Demócrata Mexicano, dos del Partido Popular Socialista, dos del Partido Socialista de los Trabajadores y dos de la Alianza Popular Unificada (Partido Socialista Unificado de México y Partido Revolucionario de los Trabajadores PSUM-PRT). Se conformó con diputados de siete partidos políticos; por lo que en esta Legislatura estuvieron representadas diversas corrientes políticas e ideológicas.

Las restricciones a la democracia se iniciaron desde los actos previos a la instalación de la Legislatura porque el Colegio Electoral, sólo se integró por la tercera parte de los presuntos diputados (once electos bajo el principio de mayoría relativa y cuatro por el sistema de representación proporcional). La mesa directiva de este órgano, que calificó las elecciones de todos los diputados; estuvo integrada solo por diputados priistas.

La conformación plural no se reflejó en la ORGANIZACION INTERNA; pues predominó el control de todos los cargos administrativos y de representación interna y externa del Poder Legislativo por parte de una decena de diputados del PRI; quienes se subordinaron al Presidente de la Gran-

Comisión, el cual concentro además la presidencia de la --
Diputación Permanente durante los recesos de la Legislatura y sumado a esto fue uno de los dos diputados propietarios de los Comités de Dictamen Permanentes y Especiales más importantes.

En la INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS, durante todo el periodo de ejercicio constitucional se repitió el -- mismo fenómeno porque los principales puestos de Presidente, Vicepresidente y Secretarios fueron ocupados por Diputados de un sólo partido político. Lo mismo sucedió en la integración de la Diputación Permanente,

Los Diputados de Representación Proporcional de seis-partidos políticos tuvieron una participación limitada en los Comités Técnicos de Dictamen Permanentes y Especiales, las Mesas Directivas y la Diputación Permanente. En los primeros predominantemente fueron suplentes; en las segundas únicamente se incluyó a un diputado del PARM en una vicepresidencia durante un mes, mientras que a los demás diputados sólo se les eligió en los cargos de prosecretarios, lo que equivale prácticamente a suplentes. En la última se mantuvo esta tendencia siendo favorecidos los diputados -- del Partido Socialista de los Trabajadores, que al igual -- que los diputados del Partido Auténtico de la Revolución -- Mexicana ocuparon mejores posiciones que la segunda y tercera fuerza electoral PAN y PSUM, respectivamente.

Además de lo arriba señalado en la XLIX Legislatura -- no se reflejó la fuerza electoral de cada uno de los partidos políticos, obtenida en las elecciones porque el partido que obtuvo la mayoría relativa en las elecciones estuvo sobrerrepresentado mientras que otros partidos quedaron sub-

representados. Esta REPRESENTACION INEQUITATIVA fue permitida por la Constitución Política del Estado de México y la Legislación Electoral vigentes.

La SUBSTANCIACION DE LA LEGISLACION, comenzó con la presentación en primera lectura de iniciativas de Ley, Decreto, Acuerdos y asuntos en Tribuna durante las sesiones; después se remitían a los Comités Técnicos de Dictamen respectivos para el análisis y elaboración de los dictámenes correspondientes para presentarlos a discusión y aprobación si era el caso. En este proceso legislativo la participación de los diputados fue irrelevante, pues la mayoría de ellos solo intervinieron para dar primera lectura a las iniciativas y dictámenes.

Las sesiones se caracterizaron por un escaso debate parlamentario y discusiones apresuradas, aún cuando se registró un alto índice de asistencia. En los Comités Técnicos de Dictamen Permanentes la participación de los diputados fue menor y su influencia en la elaboración de los mismos dictámenes fue casi nula, ya que la totalidad de los mismos se elaboraron en la Oficina Mayor de la Cámara de Diputados. En muy pocas ocasiones se solicitó información complementaria acerca de las iniciativas a estudiar.

Aún cuando hubo poca participación de los diputados el funcionamiento de la Legislatura fue óptimo, porque: -- cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones constitucionales.

Recibió el Informe Anual del Gobernador, asistió como invitada, legitimando y proporcionando consenso al Ejecutivo Estatal con su sola presencia; llamó a comparecer a los

titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas para que expusieran algunos asuntos de su competencia y respondieran a los cuestionamientos de la Legislatura.

Dió curso a todas las iniciativas enviadas por el Gobernador al Poder Legislativo, aprobándolas en todos sus términos.

No se formó el Comité de Instrucción del Gran Jurado, ni formó juicio político contra ningún funcionario de los que en ese período tenían fuero constitucional.

Por otro lado más del noventa por ciento de las iniciativas fueron enviadas por el Gobernador; cerca de las dos terceras partes de los decretos expedidos por la misma se refirieron a cuestiones de tipo administrativo; el trabajo propiamente legislativo fue mínimo si se considera -- que existen leyes que por obligación constitucional deben ser analizadas por la Legislatura (Paquetes Fiscales y -- Cuentas Públicas).

Los alcances de esta Legislatura en el trabajo legislativo no correspondieron con el nivel académico y experiencia política de la mayoría de sus integrantes, debido a que carecían de experiencia legislativa, de apoyo por -- parte de la Legislatura y de los Partidos Políticos que -- los postularon, sumados a la inexistencia de un Plan Mínimo de Legislación y a la carencia de asesores; lo que se -- reflejó en la falta de sistematicidad para conducir sus -- discusiones y en la formulación de proposiciones genéricas e individuales.

Su trabajo se limitó generalmente a aprobar todas las

iniciativas de ley a que dió curso la Legislatura, salvo el único caso en que reprobaron una iniciativa presentada por los diputados del PSUM:

En su relación con la ciudadanía los diputados practicaron el viejo vicio de elección-deserción, alejándose del electorado una vez que fueron elegidos, sin contar con la obligación de permanecer en un lugar de despacho, únicamente estaban obligados a asistir a las sesiones, lo que los colocó ante la comunidad como representantes populares muchas veces inaccesibles.

Los diputados del PRI, privilegiaron la labor de gestoría de obras con participación de la comunidad, descuidando su labor primordial de legisladores.

El Poder Legislativo sometió su dinámica de trabajo al ritmo y necesidades políticas del Gobernador en turno; no ejerció su derecho constitucional de iniciar leyes e incumplió la obligación constitucional de revisar las cuentas públicas de los municipios, lo que se evidenció, por el descubrimiento de fraudes en varios ayuntamientos que le correspondió vigilar en el período constitucional de la legislatura en estudio. No reorganizó sus ordenamientos internos, no obstante que su Ley Orgánica era anacrónica.

La Diputación Permanente solo funcionó para dar licencia de retiro del cargo al Gobernador Alfredo del Mazo y las Comisiones Legislativas no jugaron ningún papel ni dentro, ni fuera del poder legislativo.

Los diputados del PAN, PARM, PDM, PRI y PST no ejercieron su derecho constitucional de iniciar leyes, En la

votación de los dictámenes, los diputados del PRI, PARM y PST se manifestaron a favor de la mayoría de las iniciativas aprobadas; el PAN, PDM y PSUM votaron en forma unida -- contra diversos ordenamientos, mientras que el PPS votó en forma ambivalente; sólo diputados del PPS y del PSUM hicieron uso del derecho constitucional de iniciar Leyes, pero -- se notó en ellos su inexperiencia y falta de asesoría.

La XLIX Legislatura contó con un manejo presupuestal -- autónomo del que sólo se conoce el monto total asignado -- por el ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación; -- pero no existe información desagregada del mismo, ni la -- Ley Orgánica del Poder Legislativo contempla la necesidad de reglamentar las asignaciones presupuestarias, por lo -- que éste se maneja a discreción por el Comité de Administración y de la Gran Comisión.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo tampoco contemplaba la existencia de un organigrama de funcionamiento de sus órganos administrativos internos, legalmente sancionado, por lo que algunas direcciones como la de Consulta Popular se ocupó de tareas ajenas a los objetivos de su creación como el suministro de materiales para construcción de obras y estuvo subordinada a la Dirección de Recursos Materiales.

Del anterior diagnóstico de la XLIX Legislatura se -- desprende la necesidad de democratizar el funcionamiento e integración de ésta, para que tenga la capacidad de enfrentar los retos que exige la modernización del sistema político de la Entidad.

Para lograr esta democratización se requieren cambios

profundos que permitan al Poder Legislativo del Estado de México, cumplir sus funciones esenciales de:

- Ser una asamblea representativa de la voluntad popular y reflejar la composición plural de la sociedad mexicana.
- Integrarse bajo el principio de la plena representación proporcional. Es decir, que el número de diputados de cada partido que integren la Legislatura estén en correspondencia directa con los votos obtenidos -- por cada uno de ellos, en las elecciones respectivas.
- Garantizar a los diputados de todos los partidos políticos representados en la Legislatura, su participación en sus órganos de dirección, representación y -- substanciación legislativa.
- Ejercer el derecho constitucional de iniciar leyes, -- elaborando sus propios proyectos.
- Ejercer sus facultades constitucionales de vigilar -- los actos del Poder Legislativo; en especial la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Estado y -- los Municipios.
- Revisar minuciosamente cada año, tanto las Cuentas Públicas de Inversión y Renta del Estado como las de -- los Municipios.
- Recibir, examinar y dictaminar acerca de los informes anuales del Gobernador convocando previamente a los -- titulares del Ejecutivo, que se considere necesarios; para que expongan en forma detallada ante la Legislatura el contenido de los informes.
- Procurar el consenso de la ciudadanía hacia el Estado y sus Leyes.

Establecer mecanismos para implementar una consulta -

popular planificada con la participación de los diputados de todos los partidos políticos, que le permita ejercer su facultad constitucional de aplicar encuestas de opinión pública para que los decretos y leyes expedidos por la Legislatura sean aceptados por todos los ciudadanos mexicanos, e incluso por aquellos que se manifiesten en contra de los mismos.

Vigilar la soberanía e independencia del Estado de México, como entidad federativa sobre todo en materia fiscal.

Además de lo arriba señalado es necesario modificar las bases en las que se sustentan las actividades del proceso de substanciación legislativa para lo cual se requiere:

- Elaborar un Plan de Desarrollo Legislativo, partiendo del exámen de la Legislación vigente.
- Actualizar las leyes con base en las necesidades más urgentes de la población.
- Establecer un plazo mínimo de diez días para dictaminar.
- Procurar la participación plena en las decisiones principales de la Legislatura de los diputados contando con asesores de todas las ramas del conocimiento que se requieran en el Plan de Desarrollo Legislativo y que éstos últimos tengan derecho a voz en los Comités Técnicos de Dictamen.
- Dotar a los diputados de lugares de despacho de asuntos en cada uno de los distritos y municipios que les correspondan para que intervengan en el proceso de consulta popular.
- Crear una comisión de verificación de aspectos formales para dar entrada a comisiones a todas las inicia-

tivas que reciba la Legislatura, integrada por un diputado de cada uno de los partidos políticos.

- Hacer uso de todos los medios masivos de comunicación para dar a conocer sus principales discusiones y recibir los puntos de vista, inconformidades y/o sugerencias de los ciudadanos.
- Elevar la conciencia cívica de la población interesando a los ciudadanos en el conocimiento de las leyes para pasar de la democracia representativa a la democracia participativa para que los ciudadanos cumplan conscientemente con las normas establecidas aun cuando no todos esten de acuerdo con ellas.

Otro de los cambios que se requieren para la modernización y democratización del Poder Legislativo es la reestructuración de su organización interna a fin de:

- Estructurar un reglamento interno con un organigrama que ponga en manos de los diputados la decisión última en todas las tareas que realicé el Poder Legislativo, que abarque: manejo presupuestario, control de personal, contratación de provisiones y suministros, regímenes de responsabilidad de los servidores públicos al servicio del Poder Legislativo y la obligación de los Directores de Comunicación Social, Consulta Popular, Administración y Contador General de Glosa de rendir informes anuales a la Legislatura en Pleno, acerca de sus actividades; así como del titular de la Dirección de Estudios Legislativos si se creare.
- La Dirección de Estudios Legislativos estarfa integrada por: un Director designado por la Gran Comi --

si6n.

Diputados de todos los partidos polfticos respetando -- la proporci6n de votos obtenida en las elecciones respecti- vas, los cuales contarfan con voz y voto en todos los asun- tos de competencia de la Direcci6n en cuesti6n.

Especialistas que proporcionen informaci6n y an6lisis -- en todos los ramos del conocimiento cientffico y t6cnico -- que exiga el cumplimiento del Plan de Desarrollo Legislati- vo.

T6cnicos procesadores de informaci6n con conocimientos de computaci6n.

Encuestadores que se encarguen de recopilar informa- -- ci6n sobre todos los asuntos que requiera la Legislatura.

Prestadores de Servicio Social de todas las especiali- dades requeridas en el Plan de Desarrollo Legislativo; que -- auxilien en todos los programas de consulta popular que -- sean implementados por la Legislatura.

Las funciones principales de la Direcci6n de Estudios Legislativos serfan las siguientes:

- Elaborar un Plan de Desarrollo Legislativo para el -- trienio de cada Legislatura; asf como planes mfnimos de legislaci6n por periodo ordinario.
- Proporcionar a todos los diputados la informaci6n b6- sica y complementaria para el estudio de todas las -- iniciativas, y en forma especial a los integrantes de los Comit6s T6cnicos a que corresponda el dictamen de las mismas.

- Implementar técnicas y mecanismos para la aplicación de encuestas de opinión pública y otras formas de -- consulta popular para detectar las necesidades reales de la población en materia legislativa.
- Elaborar diagnósticos acerca de la funcionalidad de la legislación al finalizar cada periodo de sesiones.
- Auxiliarse de las direcciones de Consulta Popular y Comunicación Social, para vincular sus actividades -- con un margen mayor de emisión y recepción de información acerca de las necesidades más urgentes de la población.

La Dirección General de Comunicación Social se encargaría de proponer y recoger los planteamientos de la ciudadanía a través de la emisión y recepción de información -- por radio y televisión y transmitiría las principales sesiones de la Legislatura; en tanto que Consulta Popular se encargaría de implementar mecanismos para interesar a la -- ciudadanía en los asuntos del Poder Legislativo y recogería y procesaría los planteamientos y demandas que de ésta surgieran.

Cabe señalar que los cambios descritos sólo serían el inicio de múltiples transformaciones que debe sufrir el Poder Legislativo para responder a los fines sociales que es ta llamado a cumplir, únicamente mediante la implementación de una reestructuración en todos los niveles de su -- funcionamiento y órganos de dirección y representación que vaya acompañada de modificaciones a la Constitución Política de la Entidad; la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México y de su propia Ley Orgánica podrá salir del anquilosamiento en que se encuentra inmerso; de lo contrario encontrará cercano su ocaso --

como instancia de representación real de los intereses de -
la ciudadanía.

BIBLIOGRAFIA

DOCUMENTOS OFICIALES

CURRICULUM VITAE DE LOS DIPUTADOS DE LA XLIX LEGISLATURA.

Documento Interno de la Gran Comisión.

DIARIO DE DEBATES DE LA XLIX LEGISLATURA. TOMOS:

I - VI. Edición Oficial del Poder Legislativo.

1985-1987.

ESTADISTICAS ELECTORALES DE 1985. Comisión Estatal Electoral. folleto. 1985.

MEMORIA DE GOBIERNO 1981-1987. Gobierno del Estado de México. edición oficial 1987.

MEMORIA DE LA XLIX LEGISLATURA. Gobierno del Estado de México. H. Poder Legislativo del Estado de México. Edición Oficial, diciembre 2 de 1987 92 p.

MEMORIA DEL PRIMER CONGRESO PARLAMENTARIO DEL SUR. Chilapn
cingo Guerrero. 1974. 153 p.

1021 TERMINOS PARLAMENTARIOS Y POLITICOS. XLIX Legislatura
H. Poder Legislativo del Estado de México. edición
oficial 319 p.

PRONTUARIO DE DECRETOS. XLIX LEGISLATURA. Oficialia Mayor, documento interno 1985-1987.

OBRAS JURIDICAS:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO DEL 10 de noviembre de 1971. actualizada a 1987.

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO. Gaceta del Gobierno No. 17 Toluca, México, martes 8 de agosto de 1978, Actualizada.

TEXTOS TEORICOS:

BLONDEL, J. et al. EL GOBIERNO: ESTUDIOS COMPARADOS España Alianza Editorial. 1981. 305 p.

Bobbio Norberto et. al. Dos Tomos 1986 DICCIONARIO DE POLITICA México. Siglo XXI.

Bobbio, N. et. al. SOCIEDAD Y ESTADO EN LA FILOSOFIA MODERNA f.c.e. México. 1986 272 p.

Carpizo, Jorge EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO. México. Edit. Siglo XXI sexta edición 1986 240 p.

Duverger, Maurice. LOS PARTIDOS POLITICOS. México. Fondo de cultura económica 9a. reimpresión. 1984. 459 p.

HOBBS, Thomas. LEVIATAN O LA MATERIA, FORMA Y PODER DE UNA REPUBLICA, ECLESIASTICA Y CIVIL. f.c.e. México. 1982. 615 p.

LENIN, V.I. ACERCA DE LA INCORPORACION DE LAS TASAS A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO .Edit. Progreso. 1978. 325 p.

MARTINEZ SILVA. Mario. et. al. DICCIONARIO DE POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA .Colegio de Licenciados en - Ciencias Políticas y Administración Pública. A.C. México.

ROUSSEAU. Jean Jacques. EL CONTRATO SOCIAL. Sarpe. España. 1983. 208 p.

Sartori, Giovanni. Partidos y Sistemas de Partidos Volumen I. España. Alianza Editorial. 1980. 414 p.

WEBER, Max. ESCRITOS POLITICOS. 2 Tomos. Folios Ediciones. México. 1982. 474 p.

H E M E R O G R A F I A .

GACETA DEL GOBIERNO. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México:

Decreto No. 90. Expedido por la XLV Legislatura, publicado el 2 de febrero de 1974.

Decreto No. 217 Expedido por la XLVII Legislatura publicado el 8 de marzo de 1984.

LEGIS-XLV. Vol. I. Año I. No. 3 diciembre de 1972. 40 p.

"Leyes y Decretos del Gobierno de Alfredo del Mazo" LE - MONDE DIPLOMATIQUE en Español. 1985 - junio 10. Suplemento Estado de México.

Loeza, Soledad. "Desigualdad y Democracia". NEXOS 12 p. 33 - 38 Marzo de 1988.

Perry Anderson. "Norberto Bobbio y la Democracia Moderna". NEXOS 122 p. 49 - 56

Rubio F. Luis. "Hacia un Nuevo Pacto Social" NEXOS 122 p. 43 - 47 febrero de 1988.

Sánchez y Sánchez Gerardo. "Modernización de las Funciones de los Diputados ". MUNDO DE LEYES. El Heraldo de Toluca, 14 de agosto de 1987.

INDICE DE CUADROS

CUADROS No.:	TITULO	PAGINAS
I	Resultado de la Elección de Diputados Locales del 11 de noviembre de 1984.	91,92
II	Integración del Colegio Electoral de la XLIX Legislatura del Estado de México.	95
III	Integración de los Comités Técnicos - de Dictamen Permanentes de la XLIX Legislatura del Estado de México.....	99 - 101
IV	Número de Participaciones de los Comités de Dictamen Permanentes en la Formulación de Dictámenes sometidos a la Aprobación de la XLIX Legislatura del Estado de México.....	104 - 105
V	Integración de los Comités Especiales de la XLIX Legislatura del Estado de México.....	108
VI	Integración de las Comisiones Legislativas de la XLIX Legislatura del Estado de México.....	111 - 112
VII	Características de los Diputados - que Integraron la XLIX Legislatura del Estado de México.	116 - 119
VIII	Integración de las Mesas Directivas en los períodos ordinarios de sesión	

PAGINAS

	nes de la XLIX Legislatura del Estado de México.....	123 - 125
IX	Integración de las Mesas Directivas - en los Períodos Extraordinarios de - Sesiones de la XLIX Legislatura del - Estado de México.....	126 - 127
X	Integración de la Diputación Perma - nente.....	128 - 129
XI	Integración de la Gran Comisión de - la XLIX Legislatura del Estado de - México.....	130
XII	Principales Discusiones Realizadas - en los Períodos Ordinarios de Sesio - nes por: la XLIX Legislatura del Es - tado de México.....	136 - 137
XIV	Horas de Sesiones de la XLIX Legis - latura del Estado de México.....	141
XV	Participaciones en Tribuna por Parti - do Político en la XLIX Legislatura - del Estado de México.....	144
XVI	Participación en Tribuna de los Di - putados de la XLIX Legislatura.....	145 - 147
XVII	Leyes Creadas por la XLIX Legisla - tura del Estado de México.	148 - 150
XVIII	Decretos Expedidos en la Cámara de Diputados del Estado de México, -	

	desde el 8 de septiembre de 1975, hasta el 15 de octubre de 1987.....	153
XIX	Decretos de Tipo Administrativo Expedidos por la XLIX Legislatura del Estado de México.....	155
XX	Decretos de Tipo Legislativo Expedidos por la XLIX Legislatura del Estado de México.....	156
XXI	Origen de los Decretos Expedidos por la XLIX Legislatura del Estado de México.	157
XXII	Intervenciones de los Diputados por Partido Político, durante las comparecencias de los titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de México. (1985-1987).....	166 - 173
XXIII	Intervenciones de los Diputados por Partido Político relacionados con los paquetes fiscales y las cuentas públicas del estado (1985 - 1987).....	174 - 179
XXIV	Intervenciones de los diputados por partido político, durante las sesiones de Análisis de los informes de gobierno (1985-1987).....	182 - 189

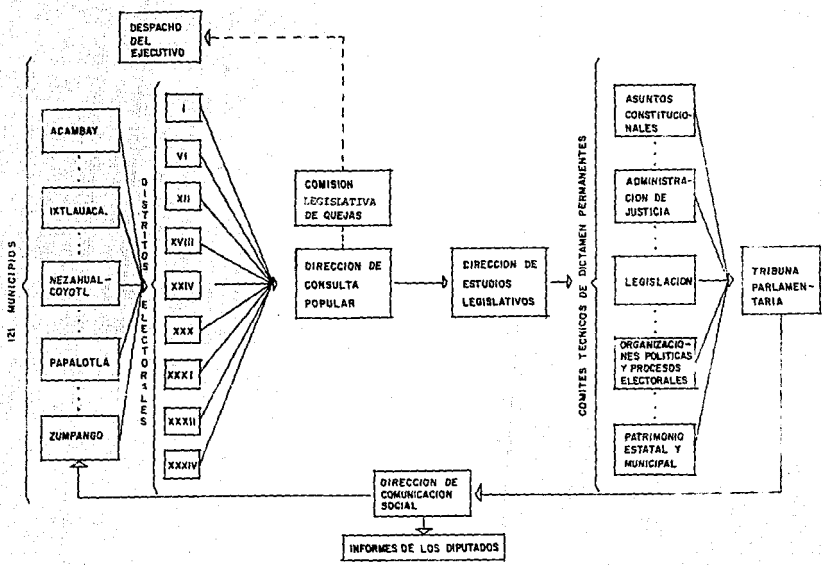
XXV	Intervenciones de los diputados por partido político con relación a las leyes más importantes creadas y reformadas por la XLIX Legislatura del Estado de México.....	191 - 200
XXVI	Iniciativas de decreto presentadas por los diputados de representación proporcional durante la XLIX Legislatura del Estado de México.....	207 - 210
XXVII	Intervenciones de los diputados por partido político ante la iniciativa de Decreto para reformar los artículos 38 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que presentó el partido socialista unificado de México....	216 - 217

INDICE DE ANEXOS

No.	TITULO	PAGINA
I	PROPUESTA DE FLUJOS DE INFORMACION EN LA APLICACION DE UNA CONSULTA POPULAR PLANIFICADA.....	240
II	FLUJOS DE INFORMACION ENTRE LA DIRECCION DE ESTADOS LEGISLATIVOS Y LAS DIRECCIONES DE CONSULTA POPULAR Y COMUNICACION SOCIAL.....	242
III	PROPUESTA DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS - LEGISLATIVOS.....	243
IV	PROPUESTA DE PARTICIPACION DE LOS COMITES TECNICOS DE DICTAMEN EN LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.....	244

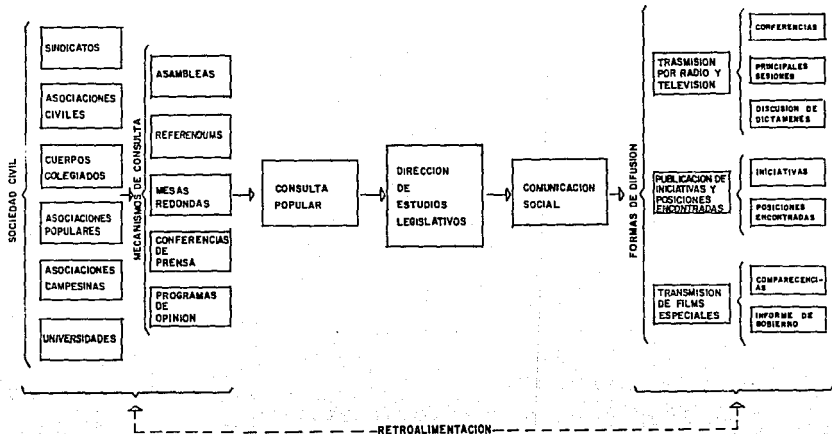
ANEXO I
 PROPUESTA DE
 FLUJOS DE INFORMACION EN LA APLICACION
 DE UNA CONSULTA POPULAR PLANIFICADA

212



———> FLUJOS DE INFORMACION
 - - - - - REMISION DE INFORMACION SECUNDARIA
 - - - - - AL EJECUTIVO

ANEXO II
 PROPUESTA DE
 FLUJOS DE INFORMACION ENTRE LA
 DIRECCION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
 LAS DIRECCIONES DE CONSULTA POPULAR Y COMUNICACION SOCIAL



→ FLUJOS DE INFORMACION

ANEXO III
 PROPUESTA DE
 INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA
 DIRECCION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

FUNCIONES

PLAN DE DESARROLLO LEGISLATIVO DEL
 TRIENIO CORRESPONDIENTE.

PLANES MINIMOS DE LEGISLACION POR -
 PERIODO ORDINARIO.

FORMULACION, APLICACION Y CODIFICA -
 CION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA
 RECEPCION, SIMPLIFICACION Y REMISO -
 NES DE INFORMACION COMPLEMENTA -
 RIA A LOS DIPUTADOS DE TODAS LAS
 INICIATIVAS.

DIRECCION DE
 ESTUDIOS
 LEGISLATIVOS

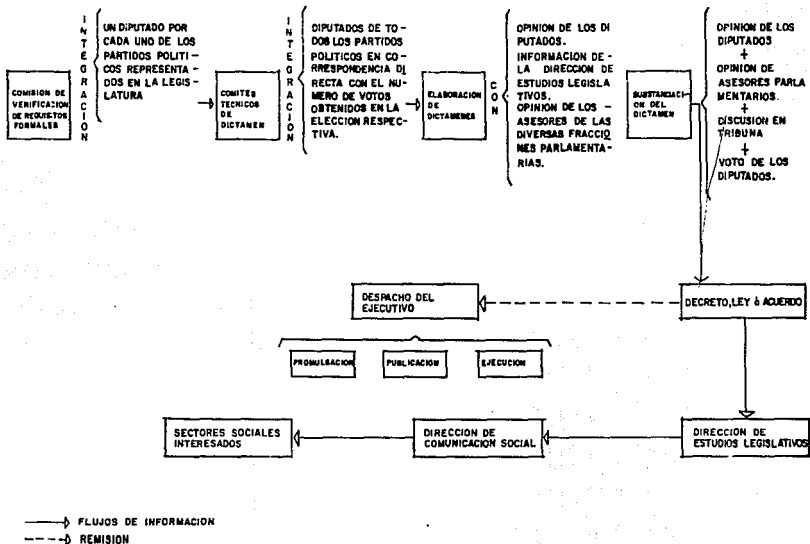
INTEGRACION

REPRESENTACION PROPORCIONAL PLENA
 DE LOS DIPUTADOS DE TODOS LOS PARTI
 DOS POLITICOS CON DERECHO A VOZ Y -
 VOTO.

ESPECIALISTAS EN LAS PRINCIPALES -
 RAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA QUE -
 REQUIERA LA LEGISLATURA.

TECNICOS EN COMPUTACION, ENCUES -
 TADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO
 SOCIAL EN TODAS LAS ESPECIALIDADES.

ANEXO IV
 PROPUESTA DE PARTICIPACION DE LOS COMITES
 TECNICOS DE DICTAMEN EN LA SUBSTANCIACION
 DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO



I N D I C E

CAPITULO	PAGINA
PRIMERA PARTE	
INTRODUCCION.....	I - XVII
I ASPECTOS GENERALES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.....	2
DIVISION DE PODERES ESTADO DE MEXICO. - INTEGRACION DEL PODER LEGISLATIVO DEL ES	
TADO DE MEXICO.....	3
DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.....	4
REGLAS PARA LA ASIGNACION DE DIPUTADOS - DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.....	5
IGUALDAD JURIDICA DE LOS DIPUTADOS DE MA	
YORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PRO - PORCIONAL.....	6
FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS DIPUTA	
DOS.....	7
PERIODOS DE SESIONES DEL PODER LEGISLATI	
VO DEL ESTADO DE MEXICO. ORGANOS DE RE - PRESENTACION DEL PODER LEGISLATIVO EN - LOS PERIODOS DE RECESO DE FUNCION LEGIS	
LATIVA.....	8

II	ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.....	10
	ANALISIS DE LAS FACULTADES DEL PODER - LEGISLATIVO.....	11
	FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA LEGIS- LATURA.....	12
	PROHIBICIONES Y LIMITACIONES DEL PODER LEGISLATIVO.....	17
III	ACTOS PREVIOS A LA INSTALACION DE LA LE GISLATURA.....	19
	INTEGRACION DEL COLEGIO ELECTORAL. MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO ELECTORAL.....	20
	COORDINADOR DEL COLEGIO ELECTORAL. RE - GLAS PARA CALIFICACION DE EXPEDIENTES - ELECTORALES.....	21
	PRESENTACION DE DICTAMENES DEL COLEGIO - ELECTORAL.....	22
IV	INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA LEGIS LATURA.....	24
	ELECCION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE PE - RIODOS ORDINARIOS.....	25
	FUNCIONES DE LAS MESAS DIRECTIVAS.....	27
	DIPUTACION PERMANENTE.....	32
	GRAN COMISION.....	35

	COMITES TECNICOS DE DICTAMEN. INTEGRACION DE LOS COMITES TECNICOS DE DICTAMEN PERMANENTES.....	37
	COMITES TECNICOS ESPECIALES.....	39
	DIPUTADOS ASOCIADOS A LOS COMITES TECNICOS DE DICTAMEN. VACANTES EN LOS COMITES DE DICTAMEN.....	40
V	ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO.....	41
	SECRETARIA DE LA LEGISLATURA, OFICIALIA MAYOR. CONTADURIA GENERAL DE GLOSA. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.....	42
	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL Y DE CONSULTA POPULAR.....	46
VI	PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.....	47
	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	48
	FASES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, RECEPCION DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO POR PARTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.....	49
	REGISTRO Y ACUERDO DE TRAMITE LEGISLATIVO - REGLAS PARA REDUCIR O DISPENSAR EL TRAMITE LEGISLATIVO.....	50
	INCONFORMIDAD ANTE LA NEGATIVA DE TRAMITE DE REGISTRO. TURNO A COMITES DE DICTAMEN...	51

TRABAJO INTERNO DE LOS COMITES DE DICTAMEN.....	52
PLAZO PARA DICTAMINAR. DICTAMEN QUE REQUIERE DEMORA.....	53
IMPEDIMENTOS DE LOS DIPUTADOS PARA DICTAMINAR. ASOCIACION DE DIPUTADOS AL ESTUDIO DE INICIATIVAS.....	54
PRESENTACION DE DICTAMENES, TURNO A DISCUSION.....	55
PARTICIPACION DEL EJECUTIVO EN LA DISCUSION..DISCUSION DE INICIATIVAS.....	56
REGLAS PARA LA INTERVENCION DE ORADORES..	57
MOTIVOS PARA SUSPENSION DE DISCUSION.....	58
FORMAS DE VOTACION. REGLAS DE VOTACION... ABSTENCIONES.....	63
CASOS DE IGUALDAD NUMERICA DE VOTOS. PROPOSICIONES DE OBVIA RESOLUCION.....	64
IMPEDIMENTOS PARA VOTAR. CORRECCION DE ESTILO. REMISION DE DICTAMENES AL EJECUTIVO PARA SU SANCION.....	65
REMISION AL EJECUTIVO, SANCION, PROMULGACION.....	66
PUBLICACION, FACULTAD DE VETO.....	67

VII	JUICIO POLITICO.....	70
	SUBSTANCIACION DE ACUSACIONES CONTRA LOS FUNCIONARIOS QUE GOZAN DE FUERO CONSTI - TUCIONAL.....	71
	TRABAJO DE LA SECCION DEL GRAN JURADO.....	72
	EXCLUSION DE DIPUTADOS PARA PERTENECER AL GRAN JURADO. PROCEDIMIENTO DE SUBS- TANCIACION.....	75
	PLAZO PARA PRACTICAR DILIGENCIAS, PLA- ZO DE PRUEBA COMUN AL ACUSADO Y ACUSA- DOR.....	76
	PRESENTACION DE DICTAMEN, PRORROGAS.....	77
	FORMACION DE CAUSA.....	78
	DILIGENCIAS, APELACION. CASO DE HABER DELITO OFICIAL Y DELITO COMUN.....	79
	RECUSACIONES. PROCEDIMIENTO PARA RESOL- VER RECUSACIONES.....	80
	DESPUES DEL VEREDICTO.....	81
VIII	DECLARATORIA PARA LA SUSPENSION DE AYUN- TAMIENTO, DESAPARICION O SUSPENSION O RE- VOCACION DE MANDATO DE ALGUNO DE SUS - MIEMBROS.....	82
	COMITE PLURAL DE INSTRUCCION Y DICTAMEN.	83
	REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITE PLU- RAL DE INSTRUCCION Y DICTAMEN, PROCEDI- MIENTO PARA LA SUBSTANCIACION DEL CASO..	84

SEGUNDA PARTE

IX	ACTOS PREVIOS A LA INSTALACION DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.....	87
	CONVOCATORIA A ELECCIONES, REGISTRO DE - CANDIDATOS.....	88
	PUBLICACION DEL ACTO DE REGISTRO DE CANDI DATOS. ELECCIONES.....	89
	TRABAJO DE CALIFICACION DE ELECCION DE SUS MIEMBROS. INTEGRACION DEL COLEGIO ELECTO - RAL.....	93
	CALIFICACION DE CONSTANCIAS. PUBLICACION- DE LA DECLARATORIA.....	94
X	INSTALACION DE LA XLIX LEGISLATURA.....	96
	INTEGRACION DE LOS COMITES TECNICOS DE DIC TAMEN.....	97
	INTEGRACION FUNCIONAL.....	102
	DIPUTADOS ASOCIADOS AL EXAMEN DE LAS INI CIATIVAS.....	103
	COMITES ESPECIALES, INTEGRACION. COMITE- DE INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL - DE GLOSA.....	106
	COMITE DE CORRECCION DE ESTILO. COMITE- DE REPRESENTACION ANTE EL ISSEMYM.....	107
	COMITE DE ADMINISTRACION. SECCION INSTRU TORA DEL GRAN JURADO.....	109

COMISIONES LEGISLATIVAS.....	110
XI CARACTERISTICAS GENERALES DE LA XLIX LEGISLATURA.....	113
CARACTERISTICAS DE SUS INTEGRANTES.....	114
RECURSOS MATERIALES DE LA LEGISLATURA.....	120
INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LA LEGISLATURA.....	121
PERIODOS EXTRAORDINARIOS DE SESIONES.....	131
FUNCIONAMIENTO Y TRABAJO LEGISLATIVO DE LA XLIX LEGISLATURA.....	138
PERIODOS DE ACTIVIDAD LEGISLATIVA.....	139
SESIONES DE LA XLIX LEGISLATURA. PARTICIPACIONES EN TRIBUNA.....	140
DECRETOS APROBADOS POR LA XLIX LEGISLATURA.....	143
COMPARECENCIAS DE LOS SECRETARIOS DE PLANEACION Y FINANZAS ANTE LA XLIX LEGISLATURA.....	158
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO, EN LA DISCUSION DE INICIATIVAS Y EN LA DISCUSION CAMERAL.....	161
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO ANTE LOS INFORMES DEL GOBERNADOR Y DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.....	165

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO CON RELACION A LAS PRINCIPALES LE- YES CREADAS Y/O REFORMADAS POR LA XLIX - LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.....	181
RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DEL CONGRESO - DE LA UNION.....	203
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS POR PARTIDO POLITICO ANTE LAS INICIATIVAS DE LEY, FOR - MULADAS POR LOS PARTIDOS DE REPRESENTACION- PROPORCIONAL.....	206
ACTIVIDADES DE GESTORIA DE LOS DIPUTADOS DE LA XLIX LEGISLATURA.....	219
CONCLUSIONES.....	221
BIBLIOGRAFIA.....	233
HEMEROGRAFIA.....	236
INDICE DE CUADROS.....	237
INDICE DE ANEXOS.....	241